

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN	
CATALINA TELLEZ POSADA		SECRETARIA GENERAL	
PATRICIA INES MORALES PADRON		SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)	
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO		SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO	
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES		SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)	
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CARLOS ABAD RAMIREZ TORO		SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES (E)	
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÒN DE MODERNIZACIÒN DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA__X__ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____			
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN __X__	
CONTRATO		1019-2018	
OBJETO		GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA		CONCAY S.A	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: \$173.033.340.745 VALOR ACTUAL: \$173.033.340.745 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. PLAZO ACTUAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. MODIFICACIÓN 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022. MODIFICACIÓN 2: ANTICIPO SERÁ HASTA EL 22% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 3: REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS, AÑO 2020, 2021 Y 2022. MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA - ANTICIPO HASTA EL 37% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. MODIFICACIÓN 5: MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA – TRASLADO DE RECURSOS DE LA BOLSA DE BASICO DE OBRAS A LA BOLSA DE GESTIÓN AMBIENTA, SOCIAL Y PREDIAL. SUSPENSIÓN: 24/03/2020 AL 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN: 4/03/2020 AL 13/04/2020.	
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	67,10% (avance fisico) / 69,98% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE		EJECUTADO %	28,50 % (avance fisico) / 33,90% (avance financiero)																																																						
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		La presente solicitud modifica el contrato de obra No 1019 del 2018 en su CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL, la cual establece en los subnumerales:																																																							
		- a) Valor Subtotal básico obras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 133.342.235.756) MONEDA CORRIENTE. - d) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 625.084.849) MONEDA CORRIENTE. - g) Valor Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%) VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 23.127.837.055) MONEDA CORRIENTE.																																																							
		Quedando de la siguiente forma:																																																							
		- a) CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$128.986.815.607) MONEDA CORRIENTE. - d) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (606.695.297) MONEDA CORRIENTE. - g) Valor Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%) VEINTISIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$27.501.646.756) MONEDA CORRIENTE.																																																							
		FINANCIERA																																																							
		Mediante proyección realizada basada en los avances de obra y la disponibilidad de recursos de las vigencias del contrato, se proyecta que se tendria provisionalmente disposición de \$ 4.373.809.701 del rubro de BÁSICO OBRAS para distribuirlos al rubro de GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL. Actualmente este último tiene el saldo de los recursos previstos y programados en gestiones previamente establecidas y adelantadas como se muestra en el siguiente cuadro donde se detallan los valores correctos de los respectivos pagos.																																																							
		<table><tr><th colspan="3">RECURSOS COMPROMETIDOS 2022</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>PREDIO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128A D</td><td>\$ 9.139.515</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128B DI</td><td>\$ 9.139.515</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128C I</td><td>\$ 4.058.850</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128D I</td><td>\$ 4.457.580</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128E I</td><td>\$ 4.424.146</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128F I</td><td>\$ 4.058.850</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>128N I</td><td>\$ 9.000.390</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>129E ID</td><td>\$ 7.678.919</td></tr><tr><td>PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO</td><td>129O I</td><td>\$ 7.678.919</td></tr><tr><td>PAGO DEL 50% EXPROPIACION JUDICIAL</td><td>40*</td><td>\$ 147.707.101</td></tr><tr><td>PAGO DEL 100% EXPROPIACION JUDICIAL</td><td>128L*</td><td>\$ 30.001.300</td></tr><tr><td>PAGO DEL 100% EXPROPIACION JUDICIAL</td><td>129L*</td><td>\$ 25.596.396</td></tr><tr><td>SUBTOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL</td><td></td><td>\$ 262.941.480,50</td></tr><tr><td>ADMINISTRACIÓN PREDIAL (2,5%)</td><td></td><td>\$ 6.573.537,01</td></tr><tr><td>IVA/ADMINISTRACIÓN (19%)</td><td></td><td>\$ 1.248.972,03</td></tr><tr><td colspan="2">RECURSOS COMPROMETIDOS 2022</td><td>\$ 270.763.989,54</td></tr></table>		RECURSOS COMPROMETIDOS 2022			CONCEPTO	PREDIO	VALOR	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128A D	\$ 9.139.515	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128B DI	\$ 9.139.515	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128C I	\$ 4.058.850	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128D I	\$ 4.457.580	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128E I	\$ 4.424.146	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128F I	\$ 4.058.850	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128N I	\$ 9.000.390	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	129E ID	\$ 7.678.919	PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	129O I	\$ 7.678.919	PAGO DEL 50% EXPROPIACION JUDICIAL	40*	\$ 147.707.101	PAGO DEL 100% EXPROPIACION JUDICIAL	128L*	\$ 30.001.300	PAGO DEL 100% EXPROPIACION JUDICIAL	129L*	\$ 25.596.396	SUBTOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL		\$ 262.941.480,50	ADMINISTRACIÓN PREDIAL (2,5%)		\$ 6.573.537,01	IVA/ADMINISTRACIÓN (19%)		\$ 1.248.972,03	RECURSOS COMPROMETIDOS 2022		\$ 270.763.989,54
		RECURSOS COMPROMETIDOS 2022																																																							
		CONCEPTO	PREDIO	VALOR																																																					
		PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128A D	\$ 9.139.515																																																					
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128B DI	\$ 9.139.515																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128C I	\$ 4.058.850																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128D I	\$ 4.457.580																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128E I	\$ 4.424.146																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128F I	\$ 4.058.850																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	128N I	\$ 9.000.390																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	129E ID	\$ 7.678.919																																																							
PAGO DEL 30% SEGUNDO PAGO	129O I	\$ 7.678.919																																																							
PAGO DEL 50% EXPROPIACION JUDICIAL	40*	\$ 147.707.101																																																							
PAGO DEL 100% EXPROPIACION JUDICIAL	128L*	\$ 30.001.300																																																							
PAGO DEL 100% EXPROPIACION JUDICIAL	129L*	\$ 25.596.396																																																							
SUBTOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL		\$ 262.941.480,50																																																							
ADMINISTRACIÓN PREDIAL (2,5%)		\$ 6.573.537,01																																																							
IVA/ADMINISTRACIÓN (19%)		\$ 1.248.972,03																																																							
RECURSOS COMPROMETIDOS 2022		\$ 270.763.989,54																																																							
PRESUPUESTAL																																																									
La modificación solicitada no incluye monto adicional, por lo que el presupuesto se mantendrá sin variación, lo cual se puede evidenciar en la justificación financiera arriba descrita.																																																									

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD La redistribución propuesta se realiza con el fin de ofertar 50 avalúos correspondientes a unidades prediales de la prioridad 4 del proyecto, los cuales tienen fecha de vencimiento el 26 de noviembre y 30 de noviembre de 2022; Según el Decreto 1420 de 1998 por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos, específicamente el Artículo 19. "Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación"; y la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, específicamente el Artículo 9. "Modificar el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley La propuesta de modificación a la cláusula tercera del Contrato de Obra No. 1019 de 2018, será la siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal del Contrato 1019 de 2018, la cual para todos los efectos legales quedará así: <i>"(...)CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$173.033.340.745) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal básico obras : CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$128.986.815.607) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$14.404.175.885) MONEDA CORRIENTE, c) Valor provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (606.695.297) MONEDA CORRIENTE, e) Valor estudios y diseños de fase III (Incluye Estudio de Impacto Ambiental): MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.036.980.840) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de los estudios y diseños fase III (Incluye Estudio de Impacto Ambiental): CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$197.026.360) MONEDA CORRIENTE, g) Valor Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): VEINTISIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$27.501.646.756) MONEDA CORRIENTE (...)"</i>.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Contemplando la comunicación CECL-1005-7503-2022 del 23-nov-2022 del contratista de obra CONCAY S.A. en la que solicita a la Interventoría la redistribución de parte de los recursos actuales del rubro para BÁSICO OBRAS al rubro de GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL; El valor solicitado corresponde al valor de la adquisición predial de 50 unidades prediales ubicadas en la prioridad 4. Las áreas a adquirir de estas unidades prediales hacen parte de la franja correspondiente necesaria para la construcción del eje principal y el área por derecho de vía establecido en el Decreto 2976 de 2010 del Ministerio de Transporte, los cuales es necesario adquirir para darle continuidad a la construcción de la vía en este sector y parte de la conexión con la vía actual a Barichara.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta Gerencia emite concepto favorable a la solicitud realizada por el contratista de obra e interventoría realizada en los comunicados: No. CECL-1005-7503-2022 del 23 de noviembre de 2022 por parte de CONCAY S.A y CZMS-2-1022-1339-22 del 24 de noviembre de 2022, de la Interventoría CONSORCIO ZMS

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Con el propósito de que el Contratista CONCA Y S.A pueda continuar en sus tareas de adquisición predial, y con el fin de coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, prediales, sociales, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato. En consecuencia, se requiere la redistribución de los recursos para continuar con la adquisición predial en el presente año. Lo más importante de aclarar es que el contrato no está variando en su valor total, por lo cual se mantienen las condiciones iniciales establecidas.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto - DEO 62550 de 12 de octubre 2022 Matrícula No. 22202-142986 COR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 1783 del 11 de agosto de 2020. Matrícula No. 68202-090549 STD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato" "es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra debido a que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA ☒ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1757-2020	
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1	
CONTRATISTA	CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ CON NIT. 901.441.905-0 INTEGRADO POR INGENIERIA Y VÍAS S.A.S. CON NIT. 800.029.899-2, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. CON NIT. 811.038.634-6, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 134.000.109.999 2. FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO DE 2021 3. ADICION 1: \$ 45.894.257.130,40 4. ADICION 2: \$ 25.800.000.000 5. VALOR ACTUAL: \$ 205.694.367.129,40 6. PLAZO ACTUAL: 21 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. MODIFICACION 1: modificar la cláusula novena del contrato 1757 de 2020, en el sentido de incluir la cuenta bancaria para el pago de las actas de recibo parcial de obras. 8. MODIFICACION 2: modificar el plazo para entregar el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de estudios y diseños. 9. MODIFICACION 3: modificar la cláusula séptima, en el sentido de crear un ítem de provisión estudios y diseños estructuras y sitios críticos nuevos. 10. MODIFICACION 4: modificar el contrato 1757 de 2020 para gestionar y atender los pasivos sociales, prediales y ambientales de los contratos anteriormente ejecutados por el Instituto buscando la pavimentación de la Transversal del Pacífico.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		11. PRÓRROGA 1: Se prorroga contrato 1757-2020 hasta el 31/12/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	69.40% (avance físico) / 41% (avance financiero)
	EJECUTADO %	53.00 % (avance físico) / 46% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor de proyecto, recomienda la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 para el contrato de obra 1757-2020, con el fin de que el contratista dentro del plazo solicitado continúe ejecutando las actividades de obra requeridas para terminar los tramos no pavimentados existentes en el corredor, ejecutar los estudios y diseños de los sitios críticos nuevos, ejecutar las actividades de obra requeridas para la atención de estos sitios críticos, continuar atendiendo las actividades de remoción de derrumbes y las actividades requeridas para el mantenimiento del corredor. De la meta física actualizada del proyecto se ha logrado la pavimentación de un total de 6.11 km siendo esto un avance del 40%, verificando la programación y proyección de las obras, el contratista dentro del plazo solicitado ejecutará las actividades de obra requeridas para terminar nueve (9) kilómetros de los tramos no pavimentados existentes en el corredores queriéndose la construcción de muros, alcantarillas, anclajes, estabilización de taludes y la atención de los veintidós (21) sitios críticos nuevos priorizados, así como continuar con las actividades requeridas para garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios del corredor. Ejecutando en el corredor como la estabilización de taludes, construcción de muros de contención y construcción de obras hidráulicas, explanación, entre otras, logrando el cumplimiento del alcance del contrato de referencia para la conectividad entre Risaralda y Chocó. Se requiere continuar con la construcción del puente vehicular certegui PR56+400 de la ruta 1307, del semiviaducto del PR61+100 de la ruta 5002, la losa en voladizo del PR67+700 de la ruta 5002, del puente vehicular trinidad del PR10+500, del puente vehicular la quiebra del PR12+200, del puente vehicular Piunda del PR13+600, de la ampliación de los pontones en el (K19+135) - PR19+260 y en el (K19+365) - PR19+492, del box chupaderos del PR29+461 de la ruta 5003 y del puente los ángeles del PR10+300 de la ruta 50RS01.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora aprueba la solicitud de la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 para terminar las obras, continuar con las actividades de mantenimiento, rehabilitación y las demás que se requieren en este corredor dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones garantizando de acuerdo con el programa concluir y concluir, la terminación de los tramos no pavimentados. ESTA PRÓROGA NO REQUIERE RECURSOS ADICIONALES. Mediante memorando OAP 91816 de fecha 15/11/2022, se da trámite a la solicitud de vigencias futuras ordinarias de no reserva para el proyecto “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ÁNIMAS – SANTA CECILIA – PUEBLO RICO – FRESNO – BOGOTÁ. TRANSVERSAL LAS ÁNIMAS – BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA”.
GESTOR DE PROYECTO		RUDY VERDOOREN RUIZ SEGÚN OFICIO DEO 64345 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No.121 DE ENERO 21 DE 2021 DEL 23 DE DIC DE 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra debido a que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1832-2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES”, LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCÓ Y RISARALDA REGIÓN PACÍFICO	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL ODISEO (Integrado por GRUPO POSSO S.A.S. con NIT.800.007.208-9, con una participación del 40%, D & B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT.830.027.712.-4, con una participación del 25%, CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. con NIT.900.378.119-5, con una participación del 5%, ABIF INGENIEROS SAS con NIT. 901.140.337-5, con una participación del 10% y ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ con C.C. 6.768.550 con una participación del 20%).	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO 2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$14.614.742.722 2. ADICIÓN 1: \$1.500.000.000 MÓDULO II 3. ADICIÓN 2: \$1.524.000.000 MÓDULO I 4. VALOR ACTUAL: \$17.638.742.722 5. PLAZO INICIAL: 18 MESES 6. PLAZO ACTUAL: 21 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7.ACLARACION 01 Y MODIFICACION 1: CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR QUE EL NIT DEL CONSORCIO VIAL ODISEO ES 901.442.943-5, DE ACUERDO CON EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL 04 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDO POR LA DIAN.CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 1832 DE 2020 EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: “PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA. - PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DEL 07 DE ENERO DE 2021, EXPEDIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: CUENTA CORRIENTE NO. 219-86187-9, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA ABONARÁ LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”. 8. ADICION 1 Y PRORORGA 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1832 de 2020 desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y Adicionar el valor del contrato No. 1832 de 2020, MODULO 2, (\$1.500.000.000) 9. ADICION 2 Y PRORROGA 2: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1832 de 2020 - Módulo 1 desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y Adicionar el valor del contrato No. 1832 de 2020 - Módulo 1, \$1.524.000.000)	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	65% (avance financiero)
	EJECUTADO %	65% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	MÓDULO I: 31 DE MARZO DE 2023. MÓDULO II: 31 DE JULIO DE 2023.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta las solicitudes de prórroga presentadas por el Contratista del MODULO 1 y del MODULO 2 respectivamente, es necesario contar con la ampliación del plazo para el contrato de interventoría, con el fin que se efectúe la vigilancia y control y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	mantener la disponibilidad del personal profesional, técnico, administrativo, así como las dedicaciones de los especialistas para dar cumplimiento a las necesidades propias que se han presentado en los contratos de obra que se encuentran a nuestro cargo y que se irán presentando durante la ejecución de los mismos, en cumplimiento de los requerimientos técnicos, sociales, ambientales, de sostenibilidad, predial y de calidad, por lo tanto se requiere una prórroga al contrato de interventoría No. 1832–2020 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 para el módulo 1, y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2023 para el módulo 2. PARA EL MÓDULO I, se recomienda la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 para el contrato de interventoría, con el fin de que el interventor continúe realizando el seguimiento y control de las siguientes actividades del contrato No. 1757 de 2020, entre otros: - Continuar con la construcción del Puente vehicular de PR49+850 – Zanjón Seco Ruta 5003. - Dar continuidad a la construcción de obras especiales como son los puentes vehiculares, los cuales ya culminaron su etapa de estudios y diseños, como lo son: “Puente Los Ángeles”; localizado en el PR10+450 de la Ruta 50RS01, “Puente Certegui”, localizado en el PR56+400 Ruta 1307 y “Puente Piunda”, localizado en el PR13+600 de la Ruta 5003, puntos de gran importancia para la movilidad entre los municipios de Chocó y Pereira en el departamento de Risaralda, adicionalmente se proyectan la ejecución de actividades de recuperación de cauce y de las condiciones paisajísticas y ambientales circundantes. - Efectuar la rehabilitación vial del pavimento en el municipio Unión Panamericana, vía que comunica con el municipio de Quibdó en la Ruta Nacional 1307, sector urbano de Yuto entre los PR76 y PR78 y el sector urbano de Estadio entre PR83 y PR85. - Diseño y construcción de las diferentes obras de estabilización que requieran de un análisis técnico particular como es el caso de los derrumbes presentados en el PR12+100 de la Ruta 5002 y el PR41+050 – PR41+100, los dos sobre la Ruta 5003, - Culminación de los 15 puntos críticos priorizados. PARA EL MÓDULO II el gestor de proyecto, recomienda la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 para el contrato de interventoría, con el fin de continuar realizando el seguimiento y control a la ejecución de las actividades de obra del contrato No. 1723 de 2020, así: -Atención de puntos críticos ubicados entre la Vía Transversal Medellín– Quibdó abscisas Km 89+580, Km 94+500 y Km 101+100, cuyos diseños se encuentran en elaboración. -Construcción puente 24 (km 58+725), cuyo diseño fue entregado mediante oficio 26355 a la interventoría. -Muro especial km 92+200 de la Ruta 6002, cuyo diseño fue entregado a la interventoría mediante oficio 26704. -Construcción puente la virgen (km 7+371), cuyos diseños fueron entregados mediante oficio 22974. -Estabilización taludes en curvas y contra curvas de los broches 8, 9 y 11, cuyos diseños fueron entregados mediante radicados 23669, 25640, 22969 respectivamente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de prórroga del contrato 1832- hasta el 31 de marzo de 2023 para EL MÓDULO I y hasta el 31 de julio de 2023 para EL MÓDULO II, con el fin de que la interventoría continúe realizando el acompañamiento a la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ – PEREIRA Y QUIBDÓ – MEDELLÍN ejecutados por los contratos de obra a cargo de esta interventoría. ESTA PRÓROGA NO REQUIERE RECURSOS ADICIONALES. Los contratos estatales de interventoría pueden modificarse o adicionarse cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Según el artículo 3, el cual se encuentra enmarcado dentro de la Ley 80 de 1993: “<i>Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.</i>” La cursiva es nuestra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Según el artículo 85, el cual se encuentra enmarcado dentro de la Ley 1474 de 2011: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.” La cursiva y subrayado es nuestra. Mediante memorando OAP 91816 de fecha 15/11/2022 mediante el cual no se da trámite a la solicitud de vigencias futuras ordinarias de no reserva para el proyecto “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ÁNIMAS – SANTA CECILIA – PUEBLO RICO – FRESNO – BOGOTÁ. TRANSVERSAL LAS ÁNIMAS – BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA”.
GESTOR DE PROYECTO		MÓDULO I: RUDY VERDOOREN RUIZ SEGÚN OFICIO DEO 64345 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022. MÓDULO II: DIEGO ADRIAN CORREDOR NOVOA SEGÚN OFICIO DEO 58378 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No.121 DE ENERO 21 DE 2021 DEL 23 DE DIC DE 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ASI: MÓDULO I: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023. MÓDULO II: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO		1723-2020
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN - QUIBDÓ SECTOR QUIBDÓ - PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: \$116.800.515.921 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO ORDEN DE INICIO (3): 19 DE MARZO DE 2021 MODIFICACION 1 (4): 06/12/2021 POR ADICIÓN 1 MODIFICACION 2 (5): 15/12/2021 POR ADICIÓN 2 PRORROGA 1 (6): SIN PRORROGA SUSPENSIÓN 1 (7): SIN SUSPENSIÓN ADICIÓN 1 (8): 6/12/2021 POR VALOR DE \$2.333.325.902 ADICIÓN 2 (9): 15/12/2021 POR VALOR DE \$18.712.102.408 ADICIÓN 3 Y PRORROGA 1 (10): 02/09/2022 POR EL VALOR DE \$35.500.000.000 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. VALOR ACTUAL (10): \$ 173.345.944.231 PLAZO ACTUAL (11): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	70% Avance Fisico																																																																						
	EJECUTADO %	50% Avance Fisico																																																																						
		Con base en el porcentaje de ajuste de los últimos periodos se hace necesario trasladar la suma de \$6.500.000.000 del rubro de básico de obras a ajustes, de forma tal que se cubran los ajustes para la obra estipulada en la reprogramación de obras, debido a que con la implementación del índice ICOCIV se está calculando la variación promedio mensual de los precios de la canasta que representa los insumos requeridos para la construcción de las obras civiles que se desarrollan en el país.																																																																						
		De tal forma, el contrato quedaría de la siguiente manera:																																																																						
		<table><tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th>Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual</th><th>Valor solicitado</th><th>Valor actualizado presente solicitud</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS</td><td>\$ 102.355.231.130</td><td>\$ 155.399.971.429</td><td>\$ (6.500.000.000)</td><td>\$ 148.899.971.429</td></tr><tr><td>PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</td><td>\$ 7.530.847.210</td><td>\$ 8.816.927.293</td><td>\$ 6.500.000.000</td><td>\$ 15.316.927.293</td></tr><tr><td>PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA</td><td>\$ 150.000.000</td><td>\$ 150.000.000</td><td>\$ -</td><td>\$ 150.000.000</td></tr><tr><td>VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES</td><td>\$ 110.036.078.340</td><td>\$ 164.366.898.722</td><td>\$ -</td><td>\$ 164.366.898.722</td></tr><tr><td>VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)</td><td>\$ 804.109.803</td><td>\$ 1.201.142.721</td><td>\$ -</td><td>\$ 1.201.142.721</td></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</td><td>\$ 110.840.188.143</td><td>\$ 165.568.041.443</td><td>\$ -</td><td>\$ 165.568.041.443</td></tr><tr><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</td><td>\$ 298.400.000</td><td>\$ 1.825.773.958</td><td>\$ -</td><td>\$ 1.825.773.958</td></tr><tr><td>IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</td><td>\$ 56.696.000</td><td>\$ 346.897.052</td><td>\$ -</td><td>\$ 346.897.052</td></tr><tr><td>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</td><td>\$ 355.096.000</td><td>\$ 2.172.671.010</td><td>\$ -</td><td>\$ 2.172.671.010</td></tr><tr><td>GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)</td><td>\$ 5.350.231.778</td><td>\$ 5.350.231.778</td><td>\$ -</td><td>\$ 5.350.231.778</td></tr><tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)</td><td>\$ 255.000.000</td><td>\$ 255.000.000</td><td>\$ -</td><td>\$ 255.000.000</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 116.800.515.921</td><td>\$ 173.345.944.231</td><td>\$ -</td><td>\$ 173.345.944.231</td></tr></table>	Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud	Descripción	Valor inicial				SUBTOTAL OBRAS	\$ 102.355.231.130	\$ 155.399.971.429	\$ (6.500.000.000)	\$ 148.899.971.429	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 7.530.847.210	\$ 8.816.927.293	\$ 6.500.000.000	\$ 15.316.927.293	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ -	\$ 150.000.000	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 110.036.078.340	\$ 164.366.898.722	\$ -	\$ 164.366.898.722	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 804.109.803	\$ 1.201.142.721	\$ -	\$ 1.201.142.721	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 110.840.188.143	\$ 165.568.041.443	\$ -	\$ 165.568.041.443	ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 298.400.000	\$ 1.825.773.958	\$ -	\$ 1.825.773.958	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 56.696.000	\$ 346.897.052	\$ -	\$ 346.897.052	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 355.096.000	\$ 2.172.671.010	\$ -	\$ 2.172.671.010	GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	\$ 5.350.231.778	\$ 5.350.231.778	\$ -	\$ 5.350.231.778	IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 255.000.000	\$ 255.000.000	\$ -	\$ 255.000.000	VALOR TOTAL	\$ 116.800.515.921	\$ 173.345.944.231	\$ -	\$ 173.345.944.231
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud																																																																				
Descripción	Valor inicial																																																																							
SUBTOTAL OBRAS	\$ 102.355.231.130	\$ 155.399.971.429	\$ (6.500.000.000)	\$ 148.899.971.429																																																																				
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 7.530.847.210	\$ 8.816.927.293	\$ 6.500.000.000	\$ 15.316.927.293																																																																				
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ -	\$ 150.000.000																																																																				
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 110.036.078.340	\$ 164.366.898.722	\$ -	\$ 164.366.898.722																																																																				
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 804.109.803	\$ 1.201.142.721	\$ -	\$ 1.201.142.721																																																																				
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 110.840.188.143	\$ 165.568.041.443	\$ -	\$ 165.568.041.443																																																																				
ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 298.400.000	\$ 1.825.773.958	\$ -	\$ 1.825.773.958																																																																				
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 56.696.000	\$ 346.897.052	\$ -	\$ 346.897.052																																																																				
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 355.096.000	\$ 2.172.671.010	\$ -	\$ 2.172.671.010																																																																				
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	\$ 5.350.231.778	\$ 5.350.231.778	\$ -	\$ 5.350.231.778																																																																				
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 255.000.000	\$ 255.000.000	\$ -	\$ 255.000.000																																																																				
VALOR TOTAL	\$ 116.800.515.921	\$ 173.345.944.231	\$ -	\$ 173.345.944.231																																																																				
		Por lo tanto, la modificación sería de la siguiente manera:																																																																						
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICAR la cláusula séptima del contrato No. 1723 de 2020, la cual quedará, así:																																																																							
	“EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) <u>Para el subtotal obras</u> , la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$148.899.971.429) M/CTE., b) <u>Para la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales</u> , la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$15.316.927.293) M/CTE., c) <u>PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA</u> , la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), d) <u>VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES</u> , la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$164.366.898.722), e) <u>Para el valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)</u> , la suma de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.201.142.721) M/CTE., f) <u>Estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial</u> , la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.825.773.958) M/CTE. g) <u>IVA- revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial</u> , la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE																																																																							

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$346.897.052) M/CTE, h) GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%), la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (5.350.231.778), i) IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID- 19 (INCLUYE IVA), la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000)																																																				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A																																																				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023																																																				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se requiere prorrogar el contrato a 31 de Julio de 2023, para ejecutar \$42.000.000.000 debido a la imposibilidad de ejecución que se ha presentado por los diferentes bloqueos en la transversal Quibdó Medellín, Tal cual como se puede evidenciar, el proyecto cuenta con una provisión para Ajustes disponible de \$222.278.088.																																																				
	<table><tr><th>Descripción</th><th>Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual</th><th>Acumulado Acta Nro 19 Septiembre de 2022</th><th>Saldo por ejecutar por rubros</th></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS</td><td>\$ 155.399.971.429</td><td>\$ 120.291.645.249</td><td>\$ 35.108.326.180</td></tr><tr><td>PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</td><td>\$ 8.816.927.293</td><td>\$ 8.594.649.205</td><td>\$ 222.278.088</td></tr><tr><td>PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA</td><td>\$ 150.000.000</td><td>\$ -</td><td>\$ 150.000.000</td></tr><tr><td>VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTE S</td><td>\$ 164.366.898.722</td><td>\$ 128.886.294.454</td><td>\$ 35.480.604.268</td></tr><tr><td>VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)</td><td>\$ 1.201.142.721</td><td>\$ 941.861.381</td><td>\$ 259.281.340</td></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)</td><td>\$ 165.568.041.443</td><td>\$ 129.828.155.835</td><td>\$ 35.739.885.608</td></tr><tr><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</td><td>\$ 1.825.773.958</td><td>\$ 274.600.000</td><td>\$ 1.551.173.958</td></tr><tr><td>IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</td><td>\$ 346.897.052</td><td>\$ 52.174.000</td><td>\$ 294.723.052</td></tr><tr><td>TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</td><td>\$ 2.172.671.010</td><td>\$ 326.774.000</td><td>\$ 1.845.897.010</td></tr><tr><td>GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 19%)</td><td>\$ 5.350.231.778</td><td>\$ 483.986.922</td><td>\$ 4.866.244.856</td></tr><tr><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)</td><td>\$ 255.000.000</td><td>\$ -</td><td>\$ 255.000.000</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 173.345.944.231</td><td>\$ 130.638.916.757</td><td>\$ 42.707.027.474</td></tr></table>	Descripción	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Acumulado Acta Nro 19 Septiembre de 2022	Saldo por ejecutar por rubros	SUBTOTAL OBRAS	\$ 155.399.971.429	\$ 120.291.645.249	\$ 35.108.326.180	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 8.816.927.293	\$ 8.594.649.205	\$ 222.278.088	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 150.000.000	\$ -	\$ 150.000.000	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTE S	\$ 164.366.898.722	\$ 128.886.294.454	\$ 35.480.604.268	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 1.201.142.721	\$ 941.861.381	\$ 259.281.340	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 165.568.041.443	\$ 129.828.155.835	\$ 35.739.885.608	ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1.825.773.958	\$ 274.600.000	\$ 1.551.173.958	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 346.897.052	\$ 52.174.000	\$ 294.723.052	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 2.172.671.010	\$ 326.774.000	\$ 1.845.897.010	GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 19%)	\$ 5.350.231.778	\$ 483.986.922	\$ 4.866.244.856	IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 255.000.000	\$ -	\$ 255.000.000	VALOR TOTAL	\$ 173.345.944.231	\$ 130.638.916.757	\$ 42.707.027.474
	Descripción	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual	Acumulado Acta Nro 19 Septiembre de 2022	Saldo por ejecutar por rubros																																																	
	SUBTOTAL OBRAS	\$ 155.399.971.429	\$ 120.291.645.249	\$ 35.108.326.180																																																	
	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 8.816.927.293	\$ 8.594.649.205	\$ 222.278.088																																																	
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 150.000.000	\$ -	\$ 150.000.000																																																	
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTE S	\$ 164.366.898.722	\$ 128.886.294.454	\$ 35.480.604.268																																																	
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 1.201.142.721	\$ 941.861.381	\$ 259.281.340																																																	
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 165.568.041.443	\$ 129.828.155.835	\$ 35.739.885.608																																																	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1.825.773.958	\$ 274.600.000	\$ 1.551.173.958																																																	
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 346.897.052	\$ 52.174.000	\$ 294.723.052																																																		
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 2.172.671.010	\$ 326.774.000	\$ 1.845.897.010																																																		
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 19%)	\$ 5.350.231.778	\$ 483.986.922	\$ 4.866.244.856																																																		
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 255.000.000	\$ -	\$ 255.000.000																																																		
VALOR TOTAL	\$ 173.345.944.231	\$ 130.638.916.757	\$ 42.707.027.474																																																		
Teniendo en cuenta los continuos bloqueos de la vía desde el inicio del proyecto por las Comunidades Indígenas y gremio de Camioneros, al igual que las amenazas terroristas por parte de los grupos armados al margen de la ley; que el presupuesto por ejecutar es de \$42.707.027.474 en dos meses (Noviembre y diciembre de 2022), el cual este tiempo no es suficiente para realizar todas las obras que se necesitan para cumplir con la meta física contractual y que en el contrato de obra se contempla la intervención de sitios críticos, construcción de puentes, estabilización de taludes, muros de contención y control de remoción de derrumbes que necesitan la atención de carácter prioritario, específicamente en las rutas 6002 y 6003 de los departamento de Chocó y Antioquia, dichas obras no son posibles ejecutarlas en el tiempo establecido en la prórroga No.1, cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2022.																																																					
También es importante destacar que a la fecha de la presente solicitud de prórroga el Contratista arroja un porcentaje de ejecución de obra del 50,30% distribuido de la siguiente forma:																																																					
- Tramo1 (K58+700 – K65+000) Ruta 6002: Longitud ejecutada 3,93 KM a calzada de un total a ejecutar de 7,2 KM - Tramo del sector de Broches Rutas 6002 y 6003: Longitud ejecutada 2,34 KM a calzada de un total a ejecutar de 5,29 KM - Tramo de Rehabilitación – Pavimento Flexible Ruta 6002: Longitud ejecutada 5,85 KM en primera capa a calzada de un total a ejecutar de 12,06 KM y longitud ejecutada a segunda capa 0 KM																																																					
Igualmente, con base en el porcentaje de ajuste de los últimos periodos se hace necesario trasladar la suma de \$6.500.000.000 del rubro de básico de obras a ajustes, de forma tal que se cubran los ajustes para la obra estipulada en la reprogramación de obras, debido a que con la implementación del índice ICOCIV se está calculando la variación promedio mensual de los precios de la canasta que representa los insumos requeridos para la construcción de las obras civiles que se desarrollan en el país. Por lo que se hace necesario MODIFICAR la cláusula séptima.																																																					

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA, se considera: Que se debe prorrogar el contrato No. 1723 de 2020 hasta el 31 de Julio de 2023 para ejecutar las siguientes actividades: RUTA 6002: - Atención de puntos críticos ubicados entre la Vía Transversal Medellín- Quibdó abscisas Km 89+580, Km 94+500 y Km 101+100. - Construcción puente 24 (km 58+725). - Muro especial km 92+200 de la ruta 6002. RUTA 6003: - Construcción puente la virgen (km 7+371). - Estabilización de taludes en curvas y contracurvas de los broches 8 con diseño y broche 11 diseño. - Muros especiales en los broches 1 con diseño radicado el 31 de octubre de 2022 mediante oficio No. 28141, broche 6 diseño radicado el 25 de enero de 2022 mediante oficio No. 0357, broche 9 diseño radicado el 20 de mayo de 2022 mediante oficio No. 24838, broche 11 diseño radicado el 10 de noviembre de 2021 mediante oficio No. CO152-TEC-2021-C-0254, broche 16 el diseño se encuentra en elaboración y broche 17. Es importante resaltar que la continuidad en las obras de pavimentación y un mayor avance en su ejecución mejora las condiciones de transitabilidad de la vía, lo cual se traduce en beneficio para sus usuarios y en una buena imagen del proyecto favoreciendo el control de las variables sociales que inciden directamente en la ejecución del proyecto. Así mismo, la modificación de la cláusula séptima. La unidad ejecutora considera viable la solicitud realizada por el contratista.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO ADRIAN CORREDOR NOVOA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato" "es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra debido a que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CLAUSULA SÉPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	1432-2017	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 1 PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"	
CONTRATISTA		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017 VALOR INICIAL: \$ 202.600.917.759 VALOR ACTUAL: \$ 321.256.377.883 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: REPROGRAMACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2022 POR VALOR DE \$800.000.000. ADICIÓN 1: \$ 4.155.460.124 ADICIÓN 2: \$15.000.000.000 ADICIÓN 3: \$99.500.000.000 MODIFICACIÓN 2: ATENCION DE EMERGENCIAS Y DISEÑOS PUNTOS CRITICOS POR VALOR DE \$4.155.460.124. MODIFICACIÓN 3: Solicitud Modificación Clausula 2 PARAGRAFO PRIMERO Adición N 3 CTO No. 1432 de 2017:	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	94,94 % Avance Físico	
	EJECUTADO %	88,03 % Avance Físico	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Trasladar recursos de obra, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana y protocolo de bioseguridad a las partida paga (social, predial y ambiental) y provisión para ajustes por valor de \$12.819.330.122 con destinación a las partidas (gestión social, predial y ambiental) y provisión para ajustes, para lo cual se debe modificar la cláusula segunda del contrato "APROPiación PRESUPUESTAL la cual quedará así: CLAUSULA SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EI VALOR DEL CONTRATO ES DE TRESCIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 321.256.377.883.00), MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Costo básico de las obras: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$266.014.988.571) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL UN PESOS (\$ 35.711.923.001) MONEDA CORRIENTE, c) provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS (\$0,0) MONEDA CORRIENTE, d) Impuesto al valor agregado IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.171.519.439) MONEDA CORRIENTE e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS (\$1.380.000.000) MONEDA CORRIENTE. f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$262.200.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) estudios y diseños sitios críticos SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000). h) Impuesto al valor agregado IVA Estudios y Diseños Sitios Críticos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 133.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. i) Gestión social, predial y ambiental (incluye paga e IVA 19%): CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 14.832.836.830,00). j) Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid-19 (Incluye IVA) CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$49.910.042,00) M/CTE.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		recibida la solicitud por parte del contratista y avalada por la interventoría mediante comunicación No. QUIMED004-3047-22., se tiene lo siguiente: Se requiere trasladar recursos de obra, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana y protocolo de bioseguridad a las partida paga (social, predial y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	ambiental) y provisión para ajustes por valor de \$12.819.330.122 con destinación a las partidas (gestión social, predial y ambiental) y provisión para ajustes, además de solicitar prorroga hasta el 10 de Junio de 2023. Por las siguiente razones: JUSTIFICACION TECNICA: El corredor del objeto contractual se localiza entre el K34+500 y el K65+000; y los recursos iniciales fueron propuestos para las abscisas mencionadas, cuyo objeto es el Mejoramiento, Gestión Social, Predial y Ambiental del Proyecto Transversal Quibdó - Medellín Sector 1 para el Programa Vías para el Chocó. Mejoramiento en pavimento rígido entre los sectores Dieciocho – El Quince (K34+500 – K57+800). Latinto S.A. debe realizar de obras en pavimento rígido de los sectores que se encontraban sin pavimentar en la ruta 6002 desde el K24+130 hasta el K34+500 (Equivalente el PR34+500), involucrando varias comunidades étnicas que inicialmente no formaban parte del área de influencia directa del proyecto y que demandan inversiones en el área social. Dentro del pliego de condiciones del contrato, numeral 1.5 Etapa de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento se establece: Desde la orden de inicio del contrato, el contratista bajo la supervisión de la interventoría y el aval de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS, deberá dar inicio a la Gestión Social, Predial y Ambiental del proyecto, levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte, elaboración de estudios de títulos, avalúos, negociaciones y demás trámites necesarios para culminar el proceso de gestión predial y social del proyecto. Asimismo, en el numeral 1.8 Desarrollo de actividades con participación comunitaria, del mismo documento la entidad contratante estableció que "La participación comunitaria es un derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional en su artículo número 2 "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Por lo tanto, todo proyecto de obra pública realizado y contratado por el Instituto deberá coordinarse con este objetivo fundamental. Por lo anterior, para la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social, el contratista deberá diseñar y ejecutar acciones que incentiven, involucren y promuevan de forma efectiva la participación de las comunidades del área de influencia directa del proyecto, garantizando la apropiación comunitaria del mismo, para lo cual definirá el presupuesto necesario, en conjunto con la interventoría e INVIAS, para la ejecución de las actividades directamente relacionadas con el alcance del contrato, con cargo a la partida establecida para la Gestión Social, Predial y Ambiental..... El INVIAS podrá modificar o incrementar el monto destinado a la ejecución de las actividades con participación comunitaria de conformidad con sus planes, programas y proyectos de responsabilidad social, cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la consolidación de la presencia del estado en el territorio". RESPECTO DE LOS AJUSTES: AJUSTES. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra 1432 de 2017 en la CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO TERCERO: "AJUSTES. - El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Publica" De acuerdo con los pliegos de condiciones de la licitación pública que dio lugar a la suscripción del contrato de la referencia, el pago del valor de este se encuentra sometido
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	a ajustes, los cuales se calculan con base en Índices de Costos según lo defina el DANE para periodos mensuales, así lo establecen los pliegos: (...) “7.45 AJUSTE El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes tomando como base los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. El procedimiento para el cálculo de los mismos será el establecido en el Manual de Interventoría vigente, excepto para las mezclas asfálticas que utilicen asfalto 60-70 u 80-100, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS 2013, para las cuales el ADJUDICATARIO TENDRÁ LA OPCIÓN DE ESCOGER LA FORMA DE AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS, como se detalla más adelante. El cálculo de ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes del Acta correspondiente, y así sucesivamente hasta el vencimiento del Contrato. Las cantidades de obra que no se ejecuten dentro del programa de inversiones propuesto por el Contratista no estarán sujetas a la actualización prevista anteriormente, sino que serán pagadas a los precios del período en el cual debieron haber sido ejecutadas.” (...) Como se observa, el Pliego de Condiciones, sostiene que estos ajustes deben realizarse de forma mensual y tienen por objeto nivelar los precios unitarios de las actividades de obra de acuerdo con los costos actualizados del mercado; dado lo anterior y gracias a las circunstancias actuales que marcan incrementos significativos en los precios de la construcción, se hace necesario realizar un incremento a este rubro por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.204.777.685), dado que actualmente no se cuenta con recursos para cubrir las obligaciones derivadas de este compromiso por el agotamiento del fondo estipulado para este fin, se hace necesario el traslado del valor mencionado del Básico de Obra a la Provisión para Ajustes Obras Complementarias y/o Adicionales. FINANCIERO: Con corte al 30 de Octubre de 2022, el contrato 1432 de 2017 a ejecutado el 88% de los recursos asignados al proyecto, y para continuar con una dinámica de ejecución Dentro del pliego de condiciones del contrato, numeral 1.5 etapa de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento se establece: desde la orden de inicio del contrato, el contratista bajo la supervisión de la interventoría y el aval de la subdirección de medio ambiente y gestión social del invias, deberá dar inicio a la gestión social, predial y ambiental del proyecto, levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte, elaboración de estudios de títulos, avalúos, negociaciones y demás trámites necesarios para culminar el proceso de gestión predial y social del proyecto. Asimismo, en el numeral 1.8 desarrollo de actividades con participación comunitaria, del mismo documento la entidad contratante estableció que “la participación comunitaria es un derecho fundamental establecido en la constitución nacional en su artículo número 2 “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Por lo tanto, todo proyecto de obra pública realizado y contratado por el instituto deberá coordinarse con este objetivo fundamental. Por lo anterior, para la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social, el contratista deberá diseñar y ejecutar acciones que incentiven, involucren y promuevan de forma efectiva la participación de las comunidades del área de influencia directa del proyecto, garantizando la apropiación comunitaria del mismo, para lo cual definirá el presupuesto necesario, en conjunto con la interventoría e invias, para la ejecución de las actividades directamente relacionadas con el alcance del contrato, con cargo a la partida establecida para la gestión social, predial y ambiental... el invias podrá modificar o incrementar el monto destinado a la ejecución de las actividades con participación comunitaria de conformidad con sus planes, programas y proyectos de responsabilidad social, cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la consolidación de la presencia del estado en el territorio”.
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Es importante precisar, que, a la fecha, a lo largo del corredor vial se evidencia la presencia activa y participativa de las siguientes comunidades indígenas, afrodescendientes o mestizas: Resguardo indígena el veintiuno; sumada con las obras entre los k24+130 al k35+500., resguardo indígena el veinte; sumada con las obras entre los k24+130 al k35+500, resguardo indígena motordó; sumada con las obras entre los k24+130 al k35+500, resguardo indígena playa alta, resguardo indígena el noventa, resguardo indígena matecaña, resguardo indígena el dieciocho, comunidades afros y mestizas del sector el dieciocho, comunidad indígena abejero, comunidad indígena las toldas, comunidad indígena el dieciséis (asentamiento de invasión), comunidad mestiza y afro el quince, comunidad mestiza el barbudo, comunidad indígena quebrada borbollón el consuelo, comunidad indígena quebrada bonita (asentamiento de invasión), comunidad indígena consuelo (asentamiento de invasión), comunidad indígena alto bonito (asentamiento de invasión), comunidad indígena alto del consuelo y comunidad indígena el doce (asentamiento de invasión). Una vez consolidada la información levantada en campo y reunidas las solicitudes de las comunidades que forman parte integral en el desarrollo del proyecto, se logra determinar, la necesidad de trasladar recursos del costo básico de las obras hacia el monto presupuestal para la gestión social, predial y ambiental, recursos que serán destinados básicamente a la implementación de los compromisos del Plan de Inversión Social. Esta traslado se encuentra avalado y también justificado por la Subdirección de Sostenibilidad en el memorando SS 95378 25 de noviembre 2022. FRENTE A LA PRORROGA Finalmente, la Interventoría considera adecuado ampliar el plazo del contrato hasta el 10 de junio de 2023, debido a que es necesario considerar una serie de eventos, algunos previstos dentro de la Matriz de Riesgos, otros en la programación y esperados por el contratista y los no previstos, que generaron afectaciones sobre el desarrollo normal de la obra; en este marco, las situaciones más relevantes fueron: Alteraciones del Orden Público, que ocasionaron cierres en el corredor, ya sea por gremios, comunidades o grupos armados ilegales, estos eventos impidieron el desarrollo normal de las labores, por impedimento para el paso de trabajadores e insumos y en otros casos por impedir físicamente la ejecución de actividades. ➤ Por otra parte la Pandemia de la Covid-19, generó un traumatismo en la ejecución normal del contrato debido a la implementación de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las directrices del gobierno nacional para la protección de la salud y la vida. ➤ Puntos de ejecución especial, como lo son el K42+810, K43+350, K47+350 y el K48+250; estos sitios se referencian, dado que tienen una connotación especial, pues por su geometría, requieren una forma de trabajo especial, ya que son taludes con una altura importante y anchos de banca reducidos para circulación vehicular y por la imperante necesidad de mantener el tráfico y evitar la caída de materiales a los cuerpos de agua adyacentes, se debe cortar y lanzar poco material, teniendo que ser recogidos casi de inmediato, dada la poca capacidad de almacenamiento de la banca, así las cosas, se requerirían no menos de (02) meses adicionales para cumplir con los trabajos de ampliación y mejoramiento de los puntos inicialmente relacionados. Adicionalmente, es necesario resaltar que los recursos faltantes por ejecutar, no podrían invertirse en el tiempo que queda para la terminación del plazo contractual, así las cosas, se hace necesario este tiempo adicional para cumplir con la materialización de la obra faltante. Por lo anterior, se recomienda: • Prorrogar el contrato 1432 hasta el 10 de junio de 2022. • Solicitud traslado de recursos de obra, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana y protocolo de bioseguridad para las partidas PAGA (Gestión social, predial y ambiental) y provisión para ajustes por valor de
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$12.819.330.122), quedando así:				
	FORMULARIO		VALOR ACTUALIZADO ULTIMA MINUTA DE MODIFICACION CONTRACTUAL No 10 Fecha: 26 Octubre de 2022	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD
	DESCRIPCION	VALOR INICIAL			
	SUBTOTAL OBRAS	\$ 173.680.051.550	\$ 277.932.465.973	\$ 11.917.477.401,84	\$ 266.014.988.571
	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 18.152.780.649	\$ 28.507.145.316	\$ 7.204.777.685,00	\$ 35.711.923.001
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 280.000.000	\$ 420.538.998	\$ 420.538.998,00	-
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 192.112.832.199	\$ 306.860.150.287	\$ 5.133.238.715,00	\$ 301.726.911.572
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 1.382.630.232,0	\$ 2.208.463.203,0	\$ 36.943.764,00	\$ 2.171.519.439,0
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 193.495.462.431	\$ 309.068.613.490	\$ 5.170.182.479,00	\$ 303.898.431.011
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1.380.000.000	\$ 1.380.000.000	\$ 0,00	\$ 1.380.000.000
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 262.200.000	\$ 262.200.000	\$ 0,00	\$ 262.200.000
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1.642.200.000	\$ 1.642.200.000	\$ 0,00	\$ 1.642.200.000
	ESTUDIOS Y DISEÑOS SITIOS CRÍTICOS		\$ 700.000.000	\$ 0,00	\$ 700.000.000
	IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS SITIOS CRÍTICOS	\$ -	\$ 133.000.000	\$ 0,00	\$ 133.000.000
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SITIOS CRÍTICOS	\$ -	\$ 833.000.000	\$ 0,00	\$ 833.000.000
	GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	\$ 7.463.255.328	\$ 9.218.284.393	\$ 5.614.552.437,00	\$ 14.832.836.830
	BÁSICO IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19		\$ 480.000.000	\$ 431.531.885,00	\$ 48.468.115
	ADMINISTRACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (2,5%)		\$ 12.000.000	\$ 10.788.297,00	\$ 1.211.703
	IVA - ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19		\$ 2.280.000	\$ 2.049.776,00	\$ 230.224
	VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)		\$ 494.280.000	\$ 444.369.958,00	\$ 49.910.042
	VALOR TOTAL	\$ 202.600.917.759	\$ 321.256.377.883	\$ 0,00	\$ 321.256.377.883
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO POR EL GESTOR TECNICO DEL PROYECTO Y EL AVAL DADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD DEL INVIAS MEDIANTE MEMORANDO SS 95378 25 de noviembre 2022 se considera viable la relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales de la Gestión Social, Predial y Ambiental y rubro de Ajustes, solicitando el traslado de recursos en el contrato por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$12.819.330.122) y financiar las obligaciones ya citadas y prorrogar el contrato hasta el 10 de junio de 2023.				
	Cabe precisar la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.				
	Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales,				

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: “Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" Efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, la Corte Constitucional dispuso que “la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal”. En efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”. Y agrega: "Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2010, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” Luego se recomienda la modificación de la cláusula SEGUNDA del contrato 1432 de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EI VALOR DEL CONTRATO ES DE TRESCIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 321.256.377.883.00), MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Costo básico de las obras: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$266.014.988.571) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL UN PESOS (\$ 35.711.923.001) MONEDA CORRIENTE, c) provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS (\$0,0) MONEDA CORRIENTE, d) Impuesto al valor agregado IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.171.519.439) MONEDA CORRIENTE e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS (\$1.380.000.000) MONEDA CORRIENTE. f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		modificación y/o complementación de estudios y diseños: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$262.200.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) estudios y diseños sitios críticos SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000). h) Impuesto al valor agregado IVA Estudios y Diseños Sitios Críticos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 133.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. i) Gestión social, predial y ambiental (incluye paga e IVA 19%): CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 14.832.836.830,00). j) Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid-19 (Incluye IVA) CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS ESOS (\$49.910.042,00) M/CTE. Y la prorroga del contrato 1432 hasta el 10 de junio de 2023
GESTOR DE PROYECTO		ING. DIEGO ADRIAN CORREDOR NOVOA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO	1456-2017	
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"	
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ (CESIONARIO), integrado: EXPLANAN S.A.S con NIT 890.910.591-5, con un porcentaje de participación del 74% TRAINCO S.A.S. con NIT 890.902.674-4, con un porcentaje de participación del 25% HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA con CC 71.695.310, con un porcentaje del 1%	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017 2. VALOR INICIAL: \$ 117.631.332.052. 3. VALOR ACTUAL: \$ 117.631.332.052. 4. PLAZO INICIAL: 31 de diciembre de 2022 5. MODIFICACIÓN NO.01 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020. 6. MODIFICACIÓN N° 2 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 7. SUSPENSIÓN NO.01 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 8. AMPLIACIÓN NO.01 A LA SUSPENSIÓN NO.01 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 9. ACTA DE REANUDACIÓN DEL 05 DE ABRIL DE 2022. 10. CESIÓN DEL 08 DE ABRIL DE 2022. 11. SUSPENSIÓN NO.02 DEL 22 DE ABRIL DE 2022. 12. ACTA DE REANUDACIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 2022. 13. PLAZO ACTUAL: 25/11/2023	
AVANCE FISICO /FINANCIERO	PROGRAMADO %	42% Avance Físico / 72.60% Avance Financiero
	EJECUTADO %	36% Avance Físico / 70.30% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el comunicado O-150CHO-072-2022 del 25 de noviembre de 2022 el CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCO, requiere una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Contrato de obra No. 1456 de 2017, de acuerdo con los siguientes argumentos: I. ANTECEDENTES. 1. A partir de la confirmación a la Resolución No. 1747 del 19 de julio de 2021, por la cual se declaró la caducidad del contrato de Aporte No. 1043 de 2020, suscrito entre el Fondo de Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.4339.999-6 (Integrada por (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN; OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S; ICM INGENIEROS S.A.S; INTEC DE LA COSTA S.A.S., siendo las dos últimas firmas integrantes de la Unión Temporal Consorcio Centros Poblados Colombia 2020, también integran el Consorcio Vías para el Chocó, estos son (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), quien es el ejecutor del contrato 1456 de 2017, suscrito con el INVIAS, que tiene por objeto: “MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2, PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ”; la entidad procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 25.4 del Manual de Contratación. 2. En atención al mencionado numeral del manual de contratación y como circunstancia de una inhabilidad sobreviniente, se procedió con el trámite de solicitar la cesión del contrato No. 1456 de 2017. 3. El día 18 de agosto de 2021, mediante comunicación con radicado DO-GPE 44188, dirigida al Consorcio Interdiseños - Integral, se advierte sobre los acontecimientos y sobre las circunstancias sobrevinientes que se generan en contra del Consorcio Vías para el Chocó, por la decisión de la declaratoria de caducidad del contrato 1043 de 2020, suscrito por MINTIC y la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, de la cual hacen parte los integrantes del Consorcio Vías para el Chocó (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), y se da instrucción sobre los trámites a seguir debido a la inhabilidad sobreviniente. 4. El 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Proyectos Estratégicos como unidad ejecutora del contrato 1456 de 2017, emitió concepto técnico viable, relacionado con la cesión del contrato, a través de Memorando con radicado DO-GPE 62246, dirigido a la Dirección Operativa. 5. El 27 de agosto de 2021, La Dirección Operativa, a través de memorando con radicado DO 62231, imparte su visto bueno con fundamento en el memorando DO - GPE 61678 del 25 de agosto de 2021, donde se indica que se surtió el análisis jurídico y técnico por los profesionales de la Gerencia de Proyectos Estratégicos y se imparte la viabilidad de la cesión conforme a lo indicado en el Manual de Contratación. 6. El 27 de agosto de 2021, se dio traslado a la Subdirección de Contratación, a los memorandos DO-GPE 62246 y DO 62231, además de los documentos técnicos, financieros y jurídicos del Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, aspirantes a ser cesionarios del contrato en cita. 7. El 6 de septiembre de 2021 la Gerencia de Proyectos Estratégicos como la Unidad Ejecutora del contrato en comento, mediante memorando DO-GPE 65322, da alcance al memorando con radicado No. DO-GPE 62246 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, aportando documentos para la evaluación de cesionario.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	8. El 7 de septiembre de 2021 el Grupo de asuntos Precontractuales emitieron calificación de viabilidad a la evaluación jurídica, financiera y técnica al nuevo consorcio denominado Consorcio Conexión Antioquia Choco, viabilidad que se reiteró nuevamente el 24 de marzo de 2022 mediante comunicado Interno SPSC 20473. 9. El 13 de septiembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la acción popular radicada 25000-23-41-000-2021-00779-00, resuelve decretar medida cautelar de urgencia, orden que fue acatada inmediatamente por Instituto Nacional de Vías INVIAS y con el fin de dar cumplimiento a la misma, se procedió a la suspensión del contrato. 10. Mediante auto del 28 de marzo de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la acción popular radicada 25000-23-41- 000-2021-00779-00 se dispuso decretar de manera provisional, EL LEVANTAMIENTO PROVISIONAL de la medida cautelar contenida en el ordinal DÉCIMO CUARTO del auto de medidas cautelares de urgencia de 13 de septiembre de 2021, solo con el único fin que se pueda realizar de manera efectiva la cesión de los contratos suscritos con los miembros de la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020. 11. El día 8 de abril de 2022, se suscribe Cesión del Contrato 1456 de 2021 mediante el cual, el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ, integrado por ICM INGENIEROS S.A.S con Nit: 800.231.021-, con una participación del 50%; INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S con Nit. 900.946.834-0, con una participación del 25%; INTEC DE LA COSTA S.A.S con Nit. 830.502.135-1, con una participación del 20%, y CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA con Nit: 830.513.942-6, con una participación del 5%, cede el contrato No. 1456 de 2017 al CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ, integrado por EXPLANAN S.A.S con NIT 890.910.591-5, con un porcentaje de participación del 74%; TRAINCO S.A.S. con NIT 890.902.674-4, con un porcentaje de participación del 25%, y HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA con CC 71.695.310, con un porcentaje de participación del 1%. 12. El día 22 de abril de 2022 se procedió nuevamente con la SUSPENSIÓN del contrato No. 1456 de 2017 y su respectiva interventoría CTO 1458-2017. 13. En providencia del 12 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la Acción Popular con Código Único del Proceso 25000-23-41-000-2021-00779-00, decretó el levantamiento de la medida cautelar contenida en el ordinal DÉCIMO CUARTO del auto de medidas cautelares de urgencia de 13 de septiembre de 2021. Contrato de Obra Pública No. 1456 de 2017. 14. Por lo anterior, se procedió a reanudar el plazo de ejecución de los contratos de obra y su interventoría. II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Una vez levantada la suspensión del contrato se procedió a dar continuidad a las obras que se venían ejecutando en el K 65+000 al K82+323 con las siguientes actividades: - Mejoramiento de 10,689 Km de los cuales se han pavimentado 3,85Km. - Construcción de Muros de Contención K77+150, Km 74+970. - Explanaciones e Instalación de Geodren Km74+000 al K74+200. - Gestión, Social, Predial y ambiental. - Construcción de Alcantarillas. - Cortes en Roca. - Excavaciones en material común de la Explanación y Canales - Excavaciones varias sin clasificar - Material aluvial - crudo de río y/o material de cantera tipo seleccionado para mejoramientos (compacto) (incluye transporte) - Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,30 m. (incluye excavación No incluye acero de refuerzo) - Anclaje tipo activo con cinco (6) cables o torones de 1/2" - Concreto clase 28 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas - Concreto clase 14 MPA - Acero de refuerzo Fy=420 Mpa. - Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		- Protección de taludes con tierra orgánica - Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1: recubrimiento de zinc (Galvanizado). - Fabricación de la estructura metálica Acero A-36 - Transporte de estructura metálica - Montaje y pintura de estructura metálica Acero A-36 - Concreta clase 35 MPA, para vigas puentes tipo 1. - Relleno para estructuras con recebo. - Remoción de derrumbes - Atención de emergencias en el corredor vial. El Contrato establece la pavimentación de 10,7 kilómetros comprendidos en 6 broches, de los cuales se han intervenido 5 broches, terminando 3 en su totalidad, para un acumulado de pavimento de 3,85 kilómetros, además de contar con 9 puentes de los cuales se han intervenido 3 de los cuales solo uno está completado. En conclusión, la construcción de esta importante obra de infraestructura, mejorará las condiciones de movilidad de todos los usuarios de este corredor vial, aumentando la calidad de vida de los mismos, así como también, permitirá reducir los tiempos de viaje que actualmente se toman los usuarios para recorrer el paso urbano de la vía nacional, reduciendo de igual manera, los costos de operación de los vehículos. De acuerdo con lo expuesto, resulta técnicamente procedente prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora considera viable la solicitud realizada por el contratista, aprobada por la interventoría mediante oficio No. QUIMED004-3227-22 del 25 de noviembre de 2022, de otorgar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, del Contrato de obra 1456 de 2017, plazo necesario para avanzar en las actividades descritas en precedencia, dado el interés que se tiene por continuar con la realización de dicho proyecto como cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Comité Cívico por la Dignidad y Salvación del Choco, que contribuirá al desarrollo de la región y garantizará la transitabilidad y seguridad vial de todos usuarios del corredor, por tratarse de una vía con un tráfico importante por su relación entre Quibdó y Medellín, permitiendo así, mejorar la conexión con el centro del País.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO ADRIAN CORREDOR NOVOA Oficio DO 9569 del 05 de marzo de 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA – RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN 511 Feb 01 2018
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1458-2017	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL QUIBDO – MEDELLÍN SECTORES 1 Y 2, PROGRAMA DE VÍAS PARA CHOCO.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL INTEGRANTES: 1. INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S, NIT. 900.866.374-0, - 60% 2. INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISIÓN S.A.S. NIT.811.043.176-4 - 40%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: \$ 18,999,873,146.00 INCLUIDO IVA 2. ORDEN DE INICIO: 29 12 2017 3. MODIFICACIÓN 1: 28/11/2019 4. ADICIÓN 1: 20/11/2020 1.800.000.000 5. MODIFICACIÓN 2: 14/04/2021 6. SUSPENSIÓN PARCIAL 1: 14/09/2021 7. AMPLIACIÓN 01 SUSPENSIÓN 01: 28/09/2021 8. MODIFICACIÓN 03: 15/12/2021 9. SUSPENSIÓN 02: 22/04/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 10. MODIFICACIONES: <table><tr><td>2. Orden de inicio: 29 12 2017</td><td>Inicio del contrato</td></tr><tr><td>3. Modificación 1: 28/11/2019</td><td>mediante la cual se modifica el parágrafo 2do de la cláusula tercera</td></tr><tr><td>4. Adición 1: 20/11/2020</td><td>mediante el cual se adiciona el valor de \$1.800.000.000</td></tr><tr><td>5. Modificación 2: 14/04/2021</td><td>mediante el cual se modifica la cláusula segunda de la adición 01</td></tr><tr><td>6. Suspensión parcial 1: 14/09/2021</td><td>Suspensión parcial 01 del 14/09/2021 hasta el 28/09/2021</td></tr><tr><td>7. Ampliación 01 Suspensión 01: 28/09/2021</td><td>Se amplía el termino de suspensión a INDEFINIDO</td></tr><tr><td>8. Modificación 03: 15/12/2021</td><td>mediante el cual se modifica el Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda: Apropriación Presupuestal de la Adición No. 1 suscrita el 20 de noviembre de 2020</td></tr><tr><td>9. Acta de Reanudación Susp 01</td><td>Se reanuda el contrato</td></tr><tr><td>10. Suspensión 02: 22/04/2022</td><td>Suspensión parcial 01 del 22/04/2022 hasta INDEFINIDO</td></tr><tr><td>11. Acta de reanudación: 26/08/2022</td><td>se reanuda el contrato desde el 26 de agosto de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2023</td></tr></table>	2. Orden de inicio: 29 12 2017	Inicio del contrato	3. Modificación 1: 28/11/2019	mediante la cual se modifica el parágrafo 2do de la cláusula tercera	4. Adición 1: 20/11/2020	mediante el cual se adiciona el valor de \$1.800.000.000	5. Modificación 2: 14/04/2021	mediante el cual se modifica la cláusula segunda de la adición 01	6. Suspensión parcial 1: 14/09/2021	Suspensión parcial 01 del 14/09/2021 hasta el 28/09/2021	7. Ampliación 01 Suspensión 01: 28/09/2021	Se amplía el termino de suspensión a INDEFINIDO	8. Modificación 03: 15/12/2021	mediante el cual se modifica el Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda: Apropriación Presupuestal de la Adición No. 1 suscrita el 20 de noviembre de 2020	9. Acta de Reanudación Susp 01	Se reanuda el contrato	10. Suspensión 02: 22/04/2022	Suspensión parcial 01 del 22/04/2022 hasta INDEFINIDO	11. Acta de reanudación: 26/08/2022	se reanuda el contrato desde el 26 de agosto de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2023
2. Orden de inicio: 29 12 2017	Inicio del contrato																					
3. Modificación 1: 28/11/2019	mediante la cual se modifica el parágrafo 2do de la cláusula tercera																					
4. Adición 1: 20/11/2020	mediante el cual se adiciona el valor de \$1.800.000.000																					
5. Modificación 2: 14/04/2021	mediante el cual se modifica la cláusula segunda de la adición 01																					
6. Suspensión parcial 1: 14/09/2021	Suspensión parcial 01 del 14/09/2021 hasta el 28/09/2021																					
7. Ampliación 01 Suspensión 01: 28/09/2021	Se amplía el termino de suspensión a INDEFINIDO																					
8. Modificación 03: 15/12/2021	mediante el cual se modifica el Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda: Apropriación Presupuestal de la Adición No. 1 suscrita el 20 de noviembre de 2020																					
9. Acta de Reanudación Susp 01	Se reanuda el contrato																					
10. Suspensión 02: 22/04/2022	Suspensión parcial 01 del 22/04/2022 hasta INDEFINIDO																					
11. Acta de reanudación: 26/08/2022	se reanuda el contrato desde el 26 de agosto de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2023																					
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	70% Avance Financiero																				
	EJECUTADO %	67% Avance Financiero																				
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A																				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A																				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023																				
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con el comunicado QUIMED004-3226-22 de fecha 25 de noviembre de 2022, el CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL, requiere una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Contrato de interventoría No. 1458 de 2017, con el fin de garantizar el seguimiento y control técnico, legal, administrativo y financiero para el mejoramiento, gestión social, predial, y ambiental del proyecto transversal Quibdó – Medellín sectores 1 y 2, Programa de Vías para Chocó, objeto que aún necesita el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, justifica la necesidad de prorrogar el contrato, como extensión del plazo contractual, derivada de la imposición legal del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, subsección A., y que protege la no afectación de la imposibilidad de facturación de la totalidad de los recursos disponibles. La Territorial Chocó mediante memorando No DT-CHO 95575 del 27 de noviembre de 2022 y la suscripción de los documentos, coloca en conocimiento su aval del trámite al Contrato de Interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soportes que se presentan, el Gestor Técnico del Proyecto considera a la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2023, por los argumentos expuestos.																				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por la interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor en la Territorial Chocó, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 31 de diciembre de 2023 Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soportes de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable la prórroga requerida para dar cumplimiento a la misión de acompañar en el seguimiento y control del avance de los contratos de obra pública, obra que aún necesita de tiempo para cumplir con su objeto. Se justifica la prórroga para la interventoría para dar cumplimiento a la misión de acompañar en el seguimiento y control del avance de los contratos de obra pública, obra que aún necesita de tiempo para cumplir con su objeto, y por lo cual esta interventoría avaló la solicitud de prórroga para el contrato de obra una vez verificadas las consideraciones y justificaciones del contratista para ejecutar las obras que se enuncian a continuación: Una vez levantada la suspensión del contrato de obra y su interventoría se procedió a dar continuidad a las obras que se venían ejecutando en el K 65+000 al K82+323 con las siguientes actividades: • Mejoramiento de 10,689 Km de los cuales se han pavimentado 3,85Km. • Construcción de Muros de Contención K77+150, Km 74+970. • Explanaciones e Instalación de Geodren Km74+000 al K74+200. • Gestión, Social, Predial y ambiental. • Construcción de Alcantarillas. • Cortes en Roca. • Excavaciones en material común de la Explanación y Canales • Excavaciones varias sin clasificar • Material aluvial - crudo de rio y/o material de cantera tipo seleccionado para mejoramientos (compacto) (incluye transporte) • Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,30 m. (incluye excavación No incluye acero de refuerzo) • Anclaje tipo activo con cinco (6) cables o torones de 1/2" • Concreto clase 28 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas • Concreto clase 14 MPA • Acero de refuerzo $F_y=420$ Mpa. • Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros. • Protección de taludes con tierra orgánica • Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1: recubrimiento de zinc (Galvanizado). • Fabricación de la estructura metálica Acero A-36 • Transporte de estructura metálica • Montaje y pintura de estructura metálica Acero A-36 • Concreta clase 35 MPA, para vigas puentes tipo 1. • Relleno para estructuras con recebo. • Remoción de derrumbes
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO ADRIAN CORREDOR NOVOA Oficio DO 2035 del 20 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA – RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN 511 Feb 01 2018
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA , FLUVIAL Y FERREA		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONSULTORÍA <u> X </u>		INTERVENTORÍA <u> </u>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u>	PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		1488-2020	
OBJETO		“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES PARA EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO – NARIÑO”	
CONTRATISTA		CONSORCIO EIA TUMACO	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE 2021 VALOR ACTUAL: \$ 3 .185.543.806,00 PLAZO INICIAL: 25 OCTUBRE 2021 ADICIONAL No.1: \$478.689.598 ADICIONAL No.2: \$265.755.560 PRORROGA No.1:31/12/2021 PRORROGA No.2: 15/03/2022 PRORROGA No.3: 28/04/2022 PRORROGA No.4: 28/05/2022 PRORROGA No.5: 22/08/2022 SUSPENSIÓN No.1: 5/06/2021 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.1: 20/06/2021 SUSPENSIÓN No.2: 17/01/2022 AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No 2: 5/02/2022 AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No 2: 12/02/2022 SUSPENSIÓN No.3: 1/03/2022 SUSPENSIÓN No.4: 4/06/2022 AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No 4: 13/06/2022 AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No 4: 21/06/2022 SUSPENSIÓN No.5: 19/07/2022 SUSPENSIÓN No.6: 22/08/2022 AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No 6: 21/09/2022 AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No 6: 5/11/2022 AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No 6: 22/11/2022 PLAZO ACTUAL: 17/12/2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	90% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 32.398.115,50	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dentro de las obligaciones del contrato No.1488 de 2020, se debe dar cumplimiento y adelantar todas las gestiones necesarias para la obtención de la licencia ambiental para el canal de acceso al puerto de Tumaco-Nariño, por lo tanto, una vez terminado el estudio de impacto ambiental, se ha evidenciado que los recursos destinados y estimados desde la unidad ejecutora NO fueron suficientes para la liquidación y coste dentro de los parámetros establecidos por la autoridad reguladora CORPONARIÑO. Por lo que, se ha debido hacer una modificación en el acta de costos del proyecto, reajustar y en atención al oficio de solicitud No. 2022-443-EAT-2819 del día 25 de noviembre de 2022. La consultoría manifiesta que <u>“teniendo en cuenta que de acuerdo al acta de modificación No 4 aprobada, a la fecha no se cuentan con recursos para los gastos de las gestiones de licenciamiento adicionales requeridas por CORPONARIÑO, y el personal del Grupo 1.”</u> Y donde se evidencia que en respuesta a dicha solicitud, la interventoría del proyecto da su concepto afirmando lo siguiente, esto mediante oficio No. CI-802-117-22/0216: <u>“la Interventoría ha evaluado la solicitud del Consultor, y encuentra justificada la solicitud de Adición, en el entendido de que, con la misma, se garantizan los recursos necesarios para cumplir con las gestiones adicionales necesarias requeridas por la</u>	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Autoridad Ambiental, la cual es indispensable para la aprobación final por parte de Corponariño del Estudio de Impacto Ambiental para el canal de acceso al puerto de Tumaco – Nariño”.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En virtud de lo anteriormente expuesto, la gestión técnica del proyecto considera prudente adicionar los recursos por un valor de \$ 32.398.115.50 IVA incluido. Teniendo en cuenta que se debe dar cabal cumplimiento de las actividades que sean necesarias a realizar dentro del contrato No. 1488 de 2020 para la obtención de la licencia ambiental, esto con el fin de complementar los gastos adicionales en el pago de la licencia y del grupo 1.
GESTOR DE PROYECTO		Liz J. Carvajal González. Mediante Oficio DO 5329 del 11 Febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$32.398.115,50 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2065-2021	
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN AL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.	
CONTRATISTA	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL (1): \$ 465.288.090.475 ADICIÓN 1 (2): \$18.580.051.078 ADICIÓN 2 (3): \$40.000.000.000 MODIFICACIÓN 1 (4): \$20.000.000.000 REPROGRAMACIÓN VIGENCIA 2029 A 2022 VALOR ACTUAL (5) \$523.868.141.553 PLAZO INICIAL (6): 114 MESES FECHA DE INICIO (7): 21 JUNIO 2021 FECHA TERMINACIÓN (8): 31 AGOSTO 2030 PLAZO ACTUAL (9): 114 MESES	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% (avance fisico)/0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico)/ 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$6.382.125.290,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicado enviado a la unidad ejecutora, mediante oficio No. SIMD-1901-2022, cuyo asunto hace referencia a solicitud de recursos adicionales convenio Interadministrativo No. 2065 de 2021. Se ha manifestado que: (...)“ <u>El alcance del Convenio y de acuerdo al estudio de pre inversión establecen unos volúmenes de dragado para la primera fase, que garantizan tener una profundidad suficiente para que ingrese el carguero general de diseño a máxima carga, es decir, con un calado de verano de 7,1 m en condición de bajamar y sus costos fueron calculados en el mes de abril de 2021.</u> <u>El proyecto contempla adicional a los costos de las actividades de dragado unos costos asociados tales como Acuerdos de Consultas Previas, (los cuales son inmodificables de</u>	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	<u>acuerdo a concertación con las comunidades) además de costos de la ejecución de la Gestión Ambiental, Social, Arqueológica y Sostenible más unos costos indirectos acordes a impuestos, pagos de pólizas y carga tributaria del Departamento como entidad contratante del Proyecto.</u> <u>Por otro lado, La economía global se encuentra en proceso de reactivación después de las medidas de aislamiento adoptadas en los últimos dos años para mitigar la pandemia del COVID-19. La recuperación de las distintas actividades económicas ha permitido registrar cifras históricas de crecimiento e incrementos en los costos de los hidrocarburos y de los energéticos a nivel mundial. En el caso de Colombia, el país no ha sido ajeno a esta situación”</u> <u>Por lo anteriormente mencionado, la Gobernación de Nariño como parte del convenio en referencia, se permite solicitar muy amablemente la adición de recursos por valor de\$6.382.125.290,00” (...)</u> Por lo que, una vez evaluada la disponibilidad de recursos por parte del Instituto para este convenio, después de haber realizado el respectivo estudio de mercado y respetando el principio de la economía, se hace necesario una vez se dé licenciamiento ambiental al proyecto, la contratación inmediata de la obra para su ejecución y los recursos solicitados hacen parte para el desarrollo de actividades.				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En virtud de lo anteriormente expuesto, la gestión técnica del proyecto considera prudente adicionar los recursos por un valor de \$6.382.125.290,00. Con la finalidad que se dé cabal cumplimiento a las actividades pactadas dentro del convenio No. 2065 de 2021.Teniendo en cuenta que, actualmente se está a la espera del licenciamiento ambiental y se adelantan mesas técnicas de trabajo entre las partes para que, cuando se obtenga este licenciamiento se realice la contratación y la ejecución de la obra, cuyos recursos son necesarios no solo para el área del Dragado sino para dar cumplimiento en las actividades pactadas de Consulta previa, Plan de Manejo Ambiental, Sostenibilidad y Arqueología más los que requiera la Autoridad reguladora Ambiental. Los recursos objeto de adición serán incorporados en la presente vigencia al presupuesto del ente territorial para que entre a conformar la bolsa de recursos para adelantar el proceso contractual.				
GESTOR DE PROYECTO	Liz J. Carvajal González. Mediante Oficio DO 5329 del 11 Febrero de 2022				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	N/A				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$6.382.125.290, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$6.382.125.290, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO	
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$6.382.125.290, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
NO					
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES					
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>					
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> </u>				
CONTRATO	1728-2020				
OBJETO	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CÚCUTA – SARDINATA – OCAÑA - AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.				
CONTRATISTA	CONSORCIO BOYACÁ CONCLUIR HB-TCU NIT: 901.441.614-2				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1	(VALOR INICIAL) \$27.856.192.209 (ADICION No. 1) \$5.364.683.790				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		(VALOR ACTUAL) \$33.220.875.999 (PLAZO INICIAL) 31 DE AGOSTO DE 2022 (FECHA DE INICIO) 01 DE MARZO DE 2021 (PRÓRROGA No. 1) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	66,56% (Avance Físico) / 50% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	66,38% (Avance Físico) / 50% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$1.800.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NO APLICA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de terminar las obras objeto del presente contrato, como son: las actividades de mantenimiento vial en sitios críticos priorizados, Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19, Provisión para manejo de tráfico por restricción vial Puente Mariano Ospina Pérez (Resolución No. 02083 del 17 de junio de 2022) y Actividades de Gestión Ambiental, social y Predial requeridas para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra, se considera necesaria una adición por valor de \$1.800.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de terminar la construcción del nuevo puente Mariano Ospina Pérez, resulta necesario conceder una adición por valor de \$1.800.000.000, para la finalización de dichas obras. En este sentido, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de adición por \$1.800.000.000 para el Contrato 1728 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.800.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO		1602-2020
OBJETO		GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474 - PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021 con NIT. 901.440.112-2

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		(Integrado por MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6, con una participación del 50% e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 50%)																																																							
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 127.830.529.275 INCLUIDO IVA ADICION 1: \$16.630.675.874 INCLUIDO IVA ADICION 2: \$10.406.131.244,00 ADICION 3: \$34.500.000.000,00 ADICION 4: \$9.600.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$198.967.336.393,00. INCLUIDO IVA FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2022 PRORRGA No.1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRORRGA No.2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: MODIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA MODIFICACIÓN 3: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 4: MODIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL																																																							
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	86% (avance fisico). / 77,5% (avance financiero)																																																							
	EJECUTADO %	73,62% (avance fisico) / 63% (avance financiero)																																																							
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SENTIDO DE REDISTRIBUIR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LOS SECTORES 1 Y 2 PARA MANTENER LA ATENCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO y ajustar la bolsa de ajustes para las actividades del contrato con el propósito de culminar con las actividades del contrato, a continuación, se presenta la redistribución de recursos conforme a la minuta principal:																																																							
		<table><tr><th colspan="3">SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005</th></tr><tr><th colspan="3">1. MANTENIMIENTO RUTINARIO</th></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>\$ 3.112.407.341,00</td><td rowspan="3">\$ 3.703.764.735,00</td></tr><tr><td>PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 591.357.394,00</td></tr><tr><th colspan="3">2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO</th></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>\$ 51.801.088.449,00</td><td rowspan="2">\$ 52.179.634.865,00</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 378.546.416,00</td></tr><tr><th colspan="3">3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</th></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>\$ 1.584.272.291,00</td><td rowspan="2">\$ 1.595.849.665,00</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 11.577.374,00</td></tr><tr><th colspan="3">4. ATENCIÓN DE PUENTES</th></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>\$ 372.499.950,00</td><td rowspan="2">\$ 375.222.065,00</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 2.722.115,00</td></tr><tr><th colspan="3">5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA</th></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>\$ 30.473.021.793,00</td><td rowspan="2">\$ 30.695.709.260,00</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 222.687.467,00</td></tr><tr><th colspan="3">6. SERVICIOS AL USUARIO</th></tr><tr><td>BÁSICO</td><td>\$ 2.849.492.493,00</td><td rowspan="3">\$ 3.390.896.067,00</td></tr><tr><td>PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>\$ 541.403.574,00</td></tr></table>	SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005			1. MANTENIMIENTO RUTINARIO			BÁSICO	\$ 3.112.407.341,00	\$ 3.703.764.735,00	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL	\$ 0,00	IVA 19%	\$ 591.357.394,00	2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO			BÁSICO	\$ 51.801.088.449,00	\$ 52.179.634.865,00	IVA 19%	\$ 378.546.416,00	3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			BÁSICO	\$ 1.584.272.291,00	\$ 1.595.849.665,00	IVA 19%	\$ 11.577.374,00	4. ATENCIÓN DE PUENTES			BÁSICO	\$ 372.499.950,00	\$ 375.222.065,00	IVA 19%	\$ 2.722.115,00	5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA			BÁSICO	\$ 30.473.021.793,00	\$ 30.695.709.260,00	IVA 19%	\$ 222.687.467,00	6. SERVICIOS AL USUARIO			BÁSICO	\$ 2.849.492.493,00	\$ 3.390.896.067,00	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL	\$ 0,00	IVA 19%	\$ 541.403.574,00
		SECTOR 1: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005																																																							
		1. MANTENIMIENTO RUTINARIO																																																							
		BÁSICO	\$ 3.112.407.341,00	\$ 3.703.764.735,00																																																					
		PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL	\$ 0,00																																																						
		IVA 19%	\$ 591.357.394,00																																																						
		2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO																																																							
		BÁSICO	\$ 51.801.088.449,00	\$ 52.179.634.865,00																																																					
		IVA 19%	\$ 378.546.416,00																																																						
		3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL																																																							
		BÁSICO	\$ 1.584.272.291,00	\$ 1.595.849.665,00																																																					
		IVA 19%	\$ 11.577.374,00																																																						
		4. ATENCIÓN DE PUENTES																																																							
		BÁSICO	\$ 372.499.950,00	\$ 375.222.065,00																																																					
		IVA 19%	\$ 2.722.115,00																																																						
		5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA																																																							
		BÁSICO	\$ 30.473.021.793,00	\$ 30.695.709.260,00																																																					
		IVA 19%	\$ 222.687.467,00																																																						
		6. SERVICIOS AL USUARIO																																																							
BÁSICO	\$ 2.849.492.493,00	\$ 3.390.896.067,00																																																							
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL	\$ 0,00																																																								
IVA 19%	\$ 541.403.574,00																																																								

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SUBTOTAL BÁSICO OBRAS (CAPÍTULO 2, 3, 4 Y 5)		\$ 84.230.882.483,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 SECTOR I		\$ 0,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR I		\$ 9.990.257.679,00
PROVISION PARA OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA SECTOR I		\$ 800.000.000,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA SECTOR I)		\$ 694.385.255,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 1		\$ 835.187.009,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 1		\$ 158.685.532,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR I		\$ 192.864.727,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR I		\$ 36.644.298,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR I		\$ 126.050.420,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR I		\$ 23.949.580,00
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I		\$ 87.399.855,00
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I (2,5%)		\$ 2.184.996,00
IVA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I (19%)		\$ 415.149,00
TOTAL SECTOR I (A)		\$ 104.273.567.785,00
SECTOR 2: TRONCAL DE OCCIDENTE		
1. MANTENIMIENTO RUTINARIO		
BÁSICO	\$ 4.280.787.421,00	\$ 5.135.816.046,00
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL	\$ 35.024.382,00	
IVA 19%	\$ 820.004.243,00	
2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO		
BÁSICO	\$ 47.125.049.296,00	\$ 47.469.424.656,00
IVA 19%	\$ 344.375.360,00	
3. ATENCIÓN DE PUENTES		
BÁSICO	\$ 1.222.929.228,00	\$ 1.231.866.019,00
PROVISIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 0,00	
IVA 19%	\$ 8.936.791,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

4. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
BÁSICO	\$ 4.799.323.160,00	\$ 4.834.395.137,00
IVA 19%	\$ 35.071.977,00	
5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA		
BÁSICO	\$ 14.874.258.745,00	\$ 14.982.955.251,00
PROVISIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 0,00	
IVA 19%	\$ 108.696.506,00	
6. MEJORAMIENTO SITIO CACERES		
BÁSICO	\$ 6.608.048.519,00	\$ 6.656.338.104,00
IVA 19%	\$ 48.289.585,00	
7. SERVICIOS AL USUARIO		
BÁSICO	\$ 3.281.862.893,00	\$ 3.905.416.843,00
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL	\$ 0,00	
IVA 19%	\$ 623.553.950,00	
SUBTOTAL BÁSICO OBRAS (CAPÍTULO 2, 3, 4, 5 Y 6)		\$ 74.629.608.948,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 SECTOR II		\$ 0,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR II		\$ 6.374.034.113,00
PROVISION PARA OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA SECTOR II		\$ 800.000.000,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA SECTOR II)		\$ 597.795.853,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR II		\$ 1.158.040.563,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR II		\$ 220.027.707,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR II		\$ 1.343.135.668,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR II		\$ 255.195.777,00
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR II		\$ 142.602.596,00
IVA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR II		\$ 27.094.494,00
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II		\$ 101.966.497,00
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II (2,5%)		\$ 2.549.162,00
IVA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II (19%)		\$ 484.341,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	TOTAL SECTOR II (B)		\$ 94.693.768.608,00
	TOTAL SECTOR I (A)		\$ 104.273.567.785,00
	TOTAL SECTOR II (B)		\$ 94.693.768.608,00
	TOTAL CONTRATO (A+B)		\$ 198.967.336.393,00
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme a la solicitud de prórroga y modificación de la cláusula séptima apropiación presupuestal presentada por el contratista de obra mediante el oficio con radicado No. 20221140276 de fecha 22 de noviembre de 2022, la interventora del contrato de la referencia, mediante oficio con radicado No. INTERVIALES-2022-521 del 22 de noviembre de 2022, avala la solicitud de modificación y prórroga, para cubrir las necesidades más relevantes del contrato, para los sectores 1 y 2. Una vez realizada la evaluación técnica y económica del contrato, se vio la necesidad de modificar la cláusula séptima de apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar de recursos de la bolsa de mantenimiento periódico y la PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 y del sector 1 hacia las bolsas de mantenimiento rutinario, atención de emergencias con el fin de continuar con la prestación de estos servicios hasta la finalización del contrato de obra, así mismo, se requieren recursos para ajustes. Adicionalmente, para el sector II, se requiere redistribuir recursos de la bolsa de mantenimiento periódico, señalización y 7X24 para continuar con la atención integral del corredor con actividades de mantenimiento rutinario y servicios al usuario, como también continuar con la atención del mejoramiento SITIO CÁCERES SECTOR II, ya que debido a la complejidad de las obras se requieren obras adicionales, por ultimo es necesario incorporar recursos para los ajustes de acuerdo a la evaluación realizada por el contratista de obra con el fin de culminar las actividades propias del contrato.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de modificación de los rubros para los sectores I y II, a través de la modificación de la cláusula séptima del contrato – apropiación presupuestal, a fin de redistribuir recursos tal como se detalló en la tabla relacionada en la solicitud, y así mismo, se considera viable la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2023, a fin de culminar las actividades establecidas en el contrato. Por último, en el memorando OAP 95448 del 25 de noviembre de 2022, se informa que no es posible suplir el tramite de las vigencias futuras		
GESTOR DE PROYECTO	DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato" "es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra debido a que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 MODIFICACIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 12 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1714-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		JOYCO SAS BIC con NIT. 860.067.561-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 919.382.075 ADICION 01: \$ 400.000.000 ADICION 02: \$ 300.000.000 ADICION 03: \$ 300.000.000 VALOR ACTUALIZADO: \$1.919.382.075 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 01: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA 02: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIONES (9): N.A MODIFICACIONES (10): PRORROGA 01 Y ADICIÓN 01 PRORROGA 02 Y ADICIÓN 02 FECHA DE INICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	81% v Financiero
	EJECUTADO %	79% Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		1. Solicitud de prorroga al contrato de interventoría Una vez revisada la solicitud de PRÓRROGA al contrato de obra número 1704 de 2021 presentada por el contratista de obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGECOL S.A.S. mediante comunicado NRD-00635-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, revisada y avalada por la Interventoría JOYCO SAS BIC, la interventoría mediante comunicado 0545 del 28 de noviembre de 2022 solicita PRORROGA del contrato de interventoría hasta el 15 de abril de 2023 con los cuales se contara con personal de interventoría para la supervisión de actividades de operación y algunas actividades de mantenimiento para lo cual se optimizaran los recursos disponibles del contrato Se soporta la PRÓRROGA hasta el 15 de abril de 2023 para realizar las labores de interventoría con el propósito de continuar realizando la vigilancia permanente que permita garantizar la correcta ejecución de contrato. Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos lo expuesto ya que con la PRÓRROGA se atenderán actividades de mantenimiento de la variante oriental de pasto y operación del túnel daza, lo cual permitiría mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por el supervisor, quien han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la PRÓRROGA hasta el 15 de abril de 2023, teniendo en cuenta que se optimizaran los recursos actuales del contrato con el fin de continuar realizando las labores de la interventoría de las actividades lo que garantiza la culminación exitosa del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

GESTOR DE PROYECTO		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CARLOS QUIÑONEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		1704-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA 25NRD VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO DE LAS RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		INGENIERIA DE COLOMBIA INGEDECOL S.A.S con NIT. 900.899.867-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL \$4.702.054.158 ADICIÓN 01: \$ 562.109.134 ADICION 02: \$1.969.027.789 VALOR ACTUAL: \$7.233.191.081 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 01: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA 02: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIONES (9): N.A MODIFICACIONES (10): ADICIÓN 01 POR VALOR DE \$562.109.134 PRORROGA 01 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA 02 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE INICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	50.59% Físico / 62% Financiero
	EJECUTADO %	53.20% Físico / 58% Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		1. Solicitud de prorroga al contrato de obra Una vez revisada la solicitud de PRORROGA al contrato de obra número 1704 de 2021, presentada por el contratista de obra INGENIERIA DE COLOMBIA INGEVOL S.A.S. mediante comunicado NRD-00635-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, revisada y avalada por la Interventoría JOYCO SAS BIC, y según comunicado 0540 del 24 de noviembre de 2022 la interventoría soporta la PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 con el fin de garantizar la correcta operación del túnel daza y realizar actividades de mantenimiento de la variante oriental de pasto entre el PR0+440 al PR21+170 de la carretera 25 NDR; teniendo en cuenta la prórroga no afecta el valor total del marco contractual y por lo tanto no se requiere incorporación de recursos adicionales Razón por la cual, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que con la PRÓRROGA se atenderían las actividades de operación del túnel, mantenimiento de la variante y señalización de este modo mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la vía.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por la interventoría y supervisor, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la PRORROGA hasta el 15 de abril de 2023 al contrato con lo que garantiza la culminación exitosa del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN CARLOS QUIÑONEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2285-2019	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV, PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD EN LA RED VIAL NACIONAL A CARGO DEL INVÍAS.	
CONTRATISTA	LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$ 0,00 FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR ACTUAL: \$ 0,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA VENCIMIENTO ACTUAL : 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El 6 de diciembre de 2019 la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2285 (numeración INVIAS) y No. 097 (numeración ANSV) cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL-ANSV, PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD EN LA RED VIAL NACIONAL A CARGO DEL INVÍAS”. Desde el inicio del citado convenio, el 10 de diciembre de 2019, la ANSV y el INVÍAS se han vinculado dentro del ámbito de sus respectivas competencias y funciones, buscando fortalecer la aplicación de políticas públicas para la adopción de medidas de seguridad vial que propendan por mejorar los niveles de seguridad vial de los corredores viales que se encuentran a cargo del INVIAS. Asimismo, en el marco del Convenio, ambas entidades	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		han adelantado actividades tendientes a mejorar la seguridad vial y la señalización de la red nacional de carreteras no concesionadas. El plazo del convenio mencionado se pactó de la siguiente manera: “Cláusula Quinta – Plazo del Convenio Interadministrativo: “El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir de la suscripción del convenio. No obstante, lo anterior, las partes, de común acuerdo podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio o prorrogarlo según lo consideren pertinente”. Debido a lo anterior, el convenio fue prorrogado en los años 2020 y 2021 y su fecha de vencimiento actual es 31 de diciembre de 2022. Con el propósito de continuar adelantando las acciones necesarias para disminuir la siniestralidad en la red vial nacional a cargo del INVIAS, junto con la ANSV se ha definido prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2285 (numeración INVIAS) y No. 097 (numeración ANSV) hasta el 31 de diciembre de 2023. La supervisora del Convenio Interadministrativo 2285 de 2019 avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que se hace necesario continuar aunando esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para disminuir la siniestralidad en la red vial nacional a cargo del INVIAS. De forma tal que se pueda continuar adelantando las gestiones que en el marco del convenio se han venido desarrollando, conducentes a disminuir los índices de accidentalidad y las consecuencias de estos, acorde con los planes de acción que han sido implementados hasta el momento.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo 2285 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, presentada por el Director de Infraestructura y Vehículos en representación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV. La ANSV fundamenta su solicitud, de la siguiente forma: <i>"En atención a la comunicación con radicado SGI 65557 del 25 de octubre de 2022 (...)Con el fin de dar continuidad a los programas y acciones que en materia de seguridad vial se adelantan en la red vial a cargo del INVIAS, esta Agencia considera pertinente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2285 de 2019 (numeración INVIAS) / 097 de 2019 (numeración ANSV), desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.."</i>
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ, RESOLUCIÓN NO. 3699 DEL 25/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		1599-2020
OBJETO		CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
CONTRATISTA		CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO ACTUAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 FEBRERO DE 2021 1. VALOR INICIAL:\$ 2.213.459.477 2. VALOR ACTUAL: \$ 2.213.459.477 3. PLAZO INICIAL:6 MESES 4. SUPSENSION 1: 10/10/2021HASTA EL 24/05/2021 5. AMPLIACION 1:24/05/2021 HASTAEL 8/06/2021 6. AMPLIACION 2: 8/06/2021 HASTA EL 23/06/2021 7. AMPLIACION 3: 23/06/2021 HASTA EL 23/07/2021 8. AMPLIACIO 4: 23/07/2021 HASTA EL 6/09/2021 9. PRORROGA 1: 26/11/2021HASTA EL 30 DIC 2021 10. SUSPENSION 2: 11/12/2021 HASTA EL 11/03/2022 11. AMPLIACION 1: 12/03/2022 HASTA EL 11/06/2022 12. AMPLIACION 2: 10/06/2022 HASTA EL 23/06/2022 13. SUSPENSION 3: 24/06/2022 HASTA EL 24/08/2022 14. AMPLIACION 1: 24/08/2022 HASTA EL 23/10/2022 15. AMPLIACION 2:24/10/2022 HASTA EL 23/11/2022 16. AMPLIACION 3: 24/11/2022 HASTA EL 23/12/2022 17. REINICIO: 06/12/2022 18. PLAZO DE TERMINACION: 14/12/2023 19. FECHA DE INICIO: 01/02/2021											
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	98,00% (avance fisico) 98,00% (avance financiero)											
	EJECUTADO %	57,79% (avance fisico) 47,00% (avance financiero)											
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A											
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 22.593.753											
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023											
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 1599 de 2020, presentada por el contratista de obra CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA, mediante oficio No. LP-DO-SRN-047-2020-253 del 24 de noviembre de 2022 y la comunicación por parte de la interventoría No. CGC-21-037 del 24 de noviembre de 2022, mediante el cual la interventoría avala la solicitud del contratista, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la adición y la prórroga del contrato, solicitada por el contratista, teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud es la prórroga del contrato de obra debido a que se vienen adelantando los trámites requeridos para la expropiación del predio 001 (costado norte) y habida cuenta que las obras en el costado sur ya fueron terminadas y se requiere ejecutar obras en el costado norte para concluir con las obras contratadas, y teniendo en cuenta que, en el desarrollo del proceso de expropiación, mediante despacho comisorio de fecha de 2 de noviembre de 2022, Juzgado 45 Civil de circuito de Bogotá, se dispuso el 23 de noviembre de 2022, “la entrega parcial de una zona de terreno de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (429,68 m2) que hace parte de un predio de mayor extensión denominado “HACIENDA LA ELVIRA”, se considera viable reanudar el contrato para continuar con la ejecución de las obras faltantes. Las actividades a realizar consisten en el relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dado de cimentación en concreto reforzado, construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado y obras de espacio público en el costado norte, para lo cual se hace necesario que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y se adicione por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 22.593.753,00) MONEDA CORRIENTE. La distribución de los recursos será la siguiente: <table><tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th rowspan="2">Valor solicitado</th><th rowspan="2">Valor actualizado presente solicitud</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th></tr><tr><td>Subtotal básico de las obras</td><td>\$ 1.815.649.495,00</td><td>\$ 22.429.842,00</td><td>\$ 1.838.079.337,00</td></tr></table>		Formulario 1		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud	Descripción	Valor inicial	Subtotal básico de las obras	\$ 1.815.649.495,00	\$ 22.429.842,00	\$ 1.838.079.337,00
Formulario 1		Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud										
Descripción	Valor inicial												
Subtotal básico de las obras	\$ 1.815.649.495,00	\$ 22.429.842,00	\$ 1.838.079.337,00										

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Provisión para jornadas de trabajo 7 por 24 horas	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ 20.000.000,00
	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, (incluye obras ambientales del PAGA)	\$ 164.447.638,00	\$ -	\$ 164.447.638,00
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad de la obra)	\$ 14.616.094,00	\$ 163.911,00	\$ 14.780.005,00
	Ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños (incluye diseños de traslado de redes)	\$ 70.000.000,00	\$ -	\$ 70.000.000,00
	IVA de ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños (incluye diseños de traslado de redes)	\$ 13.300.000,00	\$ -	\$ 13.300.000,00
	Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ 15.000.000,00
	Costos indirectos provisión implementación protocolos bioseguridad (2,5% de administración)	\$ 71.250,00	\$ -	\$ 71.250,00
	Gestión predial (incluye IVA)	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 100.000.000,00
	Valor Total	\$ 2.213.084.477,00	\$ 22.593.753,00	\$ 2.235.678.230,00
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 22.593.753,00) MONEDA CORRIENTE, realizada por el contratista de obra, CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA mediante la cual se requiere adicionar y prorrogar el contrato No.1599 de 2020, requerimiento realizado con oficio No. LP-DO-SRN-047-2020-253 del 24 de noviembre de 2022 y aprobada por parte de la interventoría, mediante comunicación. No. CGC-21-037 del 24 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada. Por lo tanto, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de adicionar y prorrogar el contrato en mención, y de esta forma poner en funcionamiento el puente peatonal y sus zonas de acceso.			
GESTOR DE PROYECTO	ADRIANA MAHECHA ROJAS			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RODRIGO OSORIO TOVAR			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se retira del presente porque fue aprobado en el comité No. 66. "es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra debido a que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"			
APROBACIÓN	SI			
	NO	ESTE CASO FUE AVALADO EN EL COMITÉ No. 66		
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES				
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u>				
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____			
CONTRATO	2171-2016			
OBJETO	AUTORIZAR A LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM - PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES A CARGO DEL INVIAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PRs 69+0925 Y 72+0886 DE LA CARRETERA YE DE GRANADA - VILLAVICENCIO - RUTA 65 (CORREDOR GRANADA), Y ENTRE LOS PRs 0+0000 Y0+0654 DE LA CARRETERA VILLAVICENCIO - PUERTO LOPEZ - RUTA 4007 (CORREDOR OCOA)			
CONTRATISTA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL		FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2017	
2. ADICIÓN 1		1. VALOR INICIAL:\$0	
3. ADICIÓN 2		2. VALOR ACTUAL: \$0	
4. VALOR ACTUAL		3. PLAZO INICIAL: 2 AÑOS	
5. PLAZO INICIAL		4. PRORROGA 1: HASTA 31/12/2019	
6. PRÓRROGA 1		5. PRORROGA 2: HASTA 31/12/2020	
7. PRÓRROGA 2		6. PRORROGA 3 : HASTA 31/12/2021	
8. PLAZO ACTUAL		7. PRORROGA 4: HASTA 31/12/2022	
9. SUSPENSIONES		8. FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2017	
10. MODIFICACIONES		9. PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0%	
	EJECUTADO %	0%	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga del convenio No. 2171 de 2016, presentada por el contratista AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM , mediante comunicación No.100.07.01-306 del 29 de noviembre de 2022, el cual el gestor de proyecto y el supervisor del convenio, consideramos VIABLE conceder la prórroga del convenio, teniendo en cuenta el desarrollo del convenio No. 2171 de 2016, el cual tiene en ejecución los proyectos para la realización de las dobles calzadas, para los corredores Fundadores – Ciudad Porfía y Séptima Brigada – Río Ocoa, teniendo en cuenta la magnitud de la inversión y la necesidad de garantizar los recursos, la AIM ha dividido dichas intervenciones en Etapa 1 y Etapa 2, por lo que actualmente tiene vigentes los contratos derivados de obra e interventoría.	
		Sin embargo, el contratista y la interventoría se encuentran formalizando la solicitud de un adicional que deberá ser entregado a la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM el 15 de diciembre de 2022, el cual contempla las obras necesarias para lograr terminar y dejar de manera funcional los proyectos, se prevé que se requerirá un plazo adicional de siete meses para terminar el alcance físico propuesto en sus contratos derivados, para lo cual se hace necesario que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 de tal manera que se asegure el tiempo para la ejecución de las obras previstas y la liquidación delos contratos derivados del Convenio 2171 de 2016 Etapa 1 y 2.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud realizada por el contratista, AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM , mediante la cual se requiere prorrogar el convenio No. 2171 de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023, requerimiento realizado mediante comunicación. No. 100.07.01-306 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada y así garantizar la ejecución y liquidación de los contratos derivados.	
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORO UPEGUI	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 17			
SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO		1722-2020	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	
CONTRATISTA		CONSORCIO GRAN COLOMBIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 FEBRERO DE 2021	
		1. VALOR INICIAL: \$ 299.999.238	
		2. VALOR ACTUAL: \$ 299.999.238	
		3. PLAZO INICIAL: 6 MESES	
		4. SUSPENSION 1: 10/10/2021HASTA EL 24/05/2021	
		5. AMPLIACION 1: 24/05/2021 HASTAEL 8/06/2021	
		6. AMPLIACION 2: 8/06/2021 HASTA EL 23/06/2021	
		7. AMPLIACION 3: 23/06/2021 HASTA EL 23/07/2021	
		8. AMPLIACION 4: 23/07/2021 HASTA EL 6/09/2021	
		9. PORRROGA 1: 26/11/2021HASTA EL 30 DIC 2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE		PROGRAMADO %	98,00% (avance financiero)
		EJECUTADO %	47,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$160.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 1722 de 2020, presentada por el interventor CONSORCIO GRAN COLOMBIA, mediante comunicación No. CGC-21-036 del 24 de noviembre de 2022, mediante el cual el gestor de proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la adición y la prórroga del contrato, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados en el desarrollo del proceso de expropiación, y que mediante despacho comisorio de fecha de 2 de noviembre de 2022, Juzgado 45 Civil de circuito de Bogotá, se dispuso el 23 de noviembre de 2022, “la entrega parcial de una zona de terreno de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (429,68 m2) que hace parte de un predio de mayor extensión denominado “HACIENDA LA ELVIRA” y que el contratista de obra solicito la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, atentamente se solicita prorrogar el contrato de interventoría, hasta el día 31 de diciembre de 2023 y adicionar el contrato por un valor de Ciento Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$160.000.000,00), para cubrir los costos que genera la interventoría durante el tiempo de prórroga solicitada, esto con el fin de garantizar la vigilancia y control del contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría, en la ejecución de las obras faltantes consistentes al relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dado de cimentación en concreto reforzado construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado, obras de espacio público.	
		La distribución de los recursos será la siguiente:	
		Formulario 1	Valor solicitado

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Descripción	Valor inicial		Valor actualizado presente solicitud
		COSTOS BASICOS INTERVENTORÍA	\$ 252.100.200	\$ 134.453.781	\$ 386.553.981
		IVA 19%	\$ 47.899.038	\$ 25.546.219	\$ 73.445.257
			\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -	\$ -
			Valor Total	\$ 299.999.238	\$ 160.000.000
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud realizada por el contratista de obra, CONSORCIO GRAN COLOMBIA mediante la cual se requiere adicionar y prorrogar el contrato No.1722 de 2020, requerimiento realizado mediante comunicación. No. CGC-21-037 del 24 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada y así garantizar las actividades de acompañamiento, seguimiento y la vigilancia y control del contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría, en la ejecución de las obras faltantes consistentes al relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dado de cimentación en concreto reforzado construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado, obras de espacio público.			
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se retira del presente porque fue aprobado en el comite No. 66 "es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra debido a que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"			
APROBACIÓN	SI				
	NO	ESTE CASO FUE AVALADO EN EL COMITÉ No. 66			
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES					
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__					
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____			
CONTRATO		1266-2012			
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS TRÁMITE NECESARIOS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VÍA SALAMINA-PALERMO-CÓDIGO 2702.			
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: N/A 2. FECHA DE INICIO: 17/09/2012 3. VALOR ACTUAL: N/A 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 5. MODIFICACIÓN 1: 15/11/2013 MODIFICACIÓN 2: 28/12/2016 MODIFICACIÓN 3: 28/12/2016 6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2016 PRÓRROGA 2: HASTA EL 13/11/2017 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15/07/2018 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/12/2018 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31/12/2019			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		PRÓRROGA 6: HASTA EL 31/12/2020 PRÓRROGA 7: HASTA EL 31/12/2021 PRÓRROGA 8: HASTA EL 31/12/2022 7. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dado que este instrumento, es el Convenio Marco del cual se deriva el convenio 649-2013, donde se encuentran dispuestos los recursos disponibles para el cumplimiento del alcance y objetivos del proyecto, requiere ser prorrogado para continuar con el desarrollo de las actividades contractuales y de ejecución de la actualización de los estudios y diseños a fase III que permitirán establecer el valor actual del proyecto y las obras que se requieren, continuar con las actividades de la gerencia predial y las obras a desarrollar, razón por la cual mediante Acta # 7 de Comité Directivo del Convenio de fecha 2 de Septiembre de 2022, en la cual Intervinieron la Gobernación del Magdalena y El Instituto Nacional de Vías - INVIAS , y dentro del cual se acordó prorrogar el Convenio hasta 31 de Diciembre de 2023.	
		Esta solicitud de prórroga no requiere adición de recursos. Como Gestor del Convenio se lleva a cabo el seguimiento de los procesos administrativos para lograr el cumplimiento de lo pactado en el convenio, es por esto que se hace necesario la aprobación a esta prórroga.	
		El supervisor del convenio considera pertinente y necesario adelantar la prórroga del convenio 1266-2012 para garantizar la continuidad y ejecución del proyecto debido a la importancia estratégica del mismo para el desarrollo de la vía 2702 en el tramo GUIAMARO – REMOLINO – SITIONUEVO - PALERMO.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta lo indicado por el Supervisor y Gestor Técnico del Convenio la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de la Prorroga al Convenio teniendo en cuenta que el convenio 1266 de 2012 es el convenio marco dentro del cual se deriva el Convenio 649-2013, que requiere de la misma manera prorroga en igual espacio de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de continuar con la ejecución de las obras derivadas cumpliendo con el objeto del convenio tanto el marco como su derivado. Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, inciso tercero establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración” y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el convenio y en atención a que dicho acuerdo se ajusta a los términos del precitado artículo se considera procedente y conveniente suscribir la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo 1266 de 2012, pactado en la cláusula decima cuarta “PLAZO DEL CONVENIO” hasta el 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO		JORGE EDUARDO LEYES QUINTERO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Director Territorial Magdalena	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _X_	
CONTRATO	649-2013	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PALERMO-SITIONUEVO-REMOLINO-GUAIMARO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2012.	
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL: \$466.900.000.000 2. FECHA DE INICIO: 31/05/2013 3. VALOR ACTUAL: \$ \$466.900.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 5. MODIFICACIÓN 1: 7/10/2013 MODIFICACIÓN 2: 29/12/2013 MODIFICACIÓN 3: 28/12/2014 MODIFICACIÓN 4: 25/09/2017 MODIFICACIÓN 5: 22/11/2017 MODIFICACIÓN 6: 15/04/2019 MODIFICACIÓN 7: 07/09/2020 6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 13/11/2017 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15/07/2018 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/12/2018 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/12/2019 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31/12/2020 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31/12/2021 PRÓRROGA 7: HASTA EL 31/12/2022 7. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Físico / 100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	35 % Avance Físico / 74.7 Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	La presente solicitud esta soportada en las decisiones adoptadas por el Comité Directivo del Convenio 649 de 2013, mediante acta No. 07 del 2 de septiembre de 2022, dentro del cual se presentó la solicitud de modificación al convenio y prorrogar el plazo comité dentro del cual se acordó llevar a cabo las siguiente: <u>Modificación:</u> Realizar la modificación del convenio, en el sentido de retirar a Cormagdalena como parte integral del mismo, según la solicitud emitida por dicha entidad mediante oficio 2022-300-1813 del 17 de junio de 2022, y que está fue aprobada en el comité directivo #7 del convenio 1266-2012 y 649-2013 del 2 de septiembre de 2022.La incorporación de CORMAGDALENA se había adelantado mediante la prórroga número 6 y modificación número 7 del 7 de septiembre de 2020. El objetivo de la incorporación de CORMAGDALENA en el convenio se dio principalmente en el marco del cumplimiento del plan de acción específico del decreto de calamidad del Departamento del Magdalena 0270 del 30 de agosto de 2020, y tenía como objetivo principal lo establecido en la cláusula segunda de la modificación #7, relativa a: (...) “a fin de que dicha entidad adelante el acompañamiento técnico, asesoría y ejecución de las obras de dragado necesarias para atender la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta dada por la Gobernación del Magdalena por la socavación generada en el PR 99+0300 de la vía 2701 y que comunica a los municipios de Salamina y El Piñón. Dichas labores técnicas de dragado se realizarán sobre la isla conformada por sedimentos en el sector El Tamarindo del Río Magdalena a la altura del municipio de Salamina, a fin	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	<i>de contener futuros riesgos en la vía que comunica a los municipios de Salamina y el Piñón.”</i> De esta manera y considerando que a la fecha no se realizaron estas actividades en el marco del convenio, debido a que CORMAGDALENA gestionó los recursos ante el Gobierno Nacional para dicho dragado ejecutándolos de forma independiente, que adicionalmente se estableció la necesidad de encontrar, diseñar y ejecutar una solución definitiva al fenómeno erosivo en el sector antes mencionado, que permitiera una intervención integral RIO – ISLA – ORILLA – VÍA, y que finalmente el tramo impactado de la vía 2701 se alejaba del tramo objeto del convenio, se considera pertinente adelantar la modificación solicitada. Prorroga: Realizar la prórroga del convenio, para cumplir con el desarrollo de las actividades que se están adelantando en el marco del plan de acción presentado al DNP, consistentes en la contratación y ejecución de las consultorías para la actualización de estudios y diseños a fase III de forma sectorizada del resto del corredor sin intervenir, el cumplimiento de las actividades previstas para la gerencia predial en el marco de las obligaciones prediales de la Gobernación y la ejecución de los recursos en el desarrollo de las obras de mejoramiento y mantenimiento del corredor objeto del convenio.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto del Gestor Técnico: El supervisor y gestor técnico del convenio consideran viable la prórroga solicitada debido a es necesario completar totalmente el alcance establecido en la ficha BPIN 2013000020048, de esta manera se requiere completar la actualización de los estudios y diseños del corredor, dado que los documentos de estudios iniciales presentan más de 5 años de antigüedad, requiriendo que consideren las olas invernales históricas marcadas desde el año 2010, los fenómenos erosivos que ha estado afectando diferentes sectores del corredor, las necesidades de diseñar obras de arte y puentes, que permitan determinar de esta forma el valor actual del proyecto, y ejecutar los recursos existentes en las obras de mejoramiento de la vía. De igual manera se debe garantizar el cumplimiento de la normalización de la gestión predial a cargo de la Gobernación. Adicionalmente a ello el gestor técnico esta de acuerdo con la modificación para el retiro de Cormagdalena, por la argumentación anteriormente expuesta. Concepto del Supervisor del convenio: El supervisor del convenio considera pertinente realizar la modificación del contrato para el retiro de Cormagdalena del mismo y la prórroga para que se cumpla con el plan de acción presentando al DNP que incluye las actividades de consultorías, gestión predial y obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Ejecutora considera pertinente que se realice el retiro de Cormagdalena del convenio derivado 649-2013, ante la solicitud elevada por la entidad y que esto no representa impacto para la ejecución como tal del convenio. Así mismo se requiere la respectiva prorroga al convenio para garantizar la realización de la actualización de los estudios y diseños de los tramos pendientes de ejecución del resto del corredor para con estos poder continuar con la ejecución de obras derivadas cumpliendo con el Objeto del Convenio. Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, inciso tercero establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración” y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el convenio así mismo el plazo de ejecución se encuentra vigente y en atención a que dicho acuerdo se ajusta a los términos del precitado artículo se considera procedente y conveniente suscribir la modificación y prorroga solicita.
GESTOR DE PROYECTO	JORGE EDUARDO LEYES QUINTERO

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Director Territorial Magdalena	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN SALIDA DE COORMAGDALENA DEL CONVENIO, CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN #7, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 20 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS			
OBRA _____ INTERVENTORÍA ☒ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1450-2021	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	
CONTRATISTA		DF CONSULTORÍA S.A.S con NIT. 901.396.141-8	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO (1): 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL (2): \$ 1.887.576.334,00 PLAZO INICIAL (3): 3 MESES 11 DÍAS; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA N° 1(4): HASTA EL 14 DE JULIO 2022 PRORROGA N°2 (5): HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PRORROGA N°3 (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (6): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (7): \$ 1.887.576.334,00 ADICIÓN (1): \$1.150.000.000, PRÓRROGA N° 3 (8): HASTA DICIEMBRE 31 2022 VALOR ACTUAL: \$3.037.576.334	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	67.92% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	67.92% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 25 DE ENERO 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita No. RAD-436 CTO 1450 de 2021 de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 el Interventor solicita lo siguiente: <i>Teniendo en cuenta que: (i) Que el pasado 22 de noviembre de 2022 bajo comunicado CCV-5152-022, el Contratista Consorcio Corredor Vial remite solicitud de prórroga a su contrato con la respectiva justificación hasta el 25 de enero del año 2023, (ii) Que se requiere mantener continuidad en el seguimiento y vigilancia al Contrato de Obra por parte de esta Interventoría. Y</i> <i>iv) Que, durante la ejecución de los meses transcurridos, con las actas en curso ya tramitadas se han actualizado a las actividades realizadas, se encuentra que para culminar el saldo contractual vigente contratado a DF CONSULTORIA SAS para la realización de la Interventoría, la proyección económica actualizada da como resultado un <u>alcance en plazo hasta el 25 de enero de 2023.</u></i>	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		PETICION: <i>Respetuosamente esta Interventoría solicita se amplíe el plazo del Contrato de Interventoría No. 1450 de 2021, sin adición alguna, en un término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 25 de enero de 2023, con el fin de continuar ejerciendo el seguimiento y control a las obras desarrolladas del Contrato de Obra No. 039 de 2021.</i> De acuerdo con lo anterior el Gestor Técnico y el supervisor del contrato consideran necesaria la prórroga solicitada, toda vez que es necesario el acompañamiento de la interventoría, para hacer seguimiento y control al contrato de obra N° 039 derivado del convenio N° 817 2021 a cargo del Aeropuerto Internacional Matecaña.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en el documento presentado por DF CONSULTORÍA S.A.S con NIT. 901.396.141-8 avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 25 de noviembre 2022 por parte del supervisor del contrato y de la Territorial de Risaralda, se solicita ampliación del plazo del contrato de Interventoría No. 1450 de 2021 en un término hasta el 25 de enero de 2023. Una vez estudiado el aval de la Territorial y el documento soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora, considera viable la prórroga requerida, toda vez que se necesita a la interventoría, para hacer seguimiento al contrato de obra N° 039 derivado del convenio N° 817 2021 a cargo del Aeropuerto Internacional Matecaña y el revisado el concepto emitido por parte el Supervisor y el Gestor técnico del contrato de interventoría considera viable la prórroga solicitada, en aras de avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato de obra No. 039 el cual requiere efectuarse el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por parte de la interventoría, garantizando la continuidad de las obras y conforme las circunstancias y motivos expuestos por el contratistas. Adicionalmente se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Por lo que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, teniendo en cuenta que actualmente el contrato se encuentra vigente es viable jurídicamente la prórroga solicitada
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA Oficio DEO 12507 del 9 de marzo de 2022. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELKIN MEJIA CARCAMO resolución 2662 de 14 de septiembre 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 25 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	2293-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DE CESAR
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL PASO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ORDEN DE INICIO: 11 DE JUNIO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 10.336.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 10.336.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1 : HASTA EL 31 DE DICEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % 0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO % 0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 2293 de 2020, suscrito con el municipio de el paso, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que Mediante comunicación escrita No. SP-CEE-572-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de El Paso- cesar, solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2293 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio de esta forma garantizar el desarrollo de las actividades de obra faltante, necesarias para la plena funcionalidad y estabilidad de la vía.</i> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de \$ 10.336.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 2293 de 2020, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2293 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO <u>X</u> _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1283-2022	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS LÍNEA CAMIÓN (CAMIONES) DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN DEL INVIAS	
CONTRATISTA	INVERSIONES EL NORTE S.A.S. NIT 900710493-9	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$ 900.000.000,00 FECHA DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA.	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	79,90% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	00,00% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 450.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión avala la adición del contrato 1283 de 2022, con el fin de garantizar la operatividad de los vehículos a cargo del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 1056 de 2006 y 08 de 2019, son entregados en comodato a las Fuerzas Armadas que apoyan al PSCN para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. Derivado de los convenios citados, el INVIAS ha entregado a las F.F.A.A 111 vehículos catalogados como livianos de diferentes marcas y tipo, los cuales son operados en las principales vías nacionales.	
	Fuerza/Marca	Cuenta de Placa

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

ARMADA	6
CAMIÓN	4
GRÚA	1
TRACTOCAMIÓN	1
EJERCITO	46
BLINDADO	9
CAMIÓN	32
GRÚA	3
TRACTOCAMIÓN	2
POLICIA	59
BLINDADO	2
CAMIÓN	1
GRÚA	55
TRACTOCAMIÓN	1
Total general	111

Tabla 1 Flota Multimarcas PSCN

El contrato 1283 de 2022 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS LÍNEA CAMIÓN (CAMIONES) DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN DEL INVÍAS” fue suscrito con la finalidad de atender los 111 vehículos mencionados anteriormente, asignados a diferentes zonas y carreteras del país siendo utilizados para realizar labores de monitoreo, control y asistencia vial y, en consecuencia, se hace necesario el suministro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para su funcionalidad.

El inicio del contrato 1283 de 2022 es precedido por un largo periodo de tiempo en el que la flota de vehículos pesados no tuvo mantenimiento desde mediados del mes de mayo cuando el contrato 2090 de 2021 finalizó por agotamiento de recursos, lo que causó un pico de solicitudes de mantenimiento en los meses de septiembre (a finales) y octubre del presente año, lo que llevó a una fuerte inversión del 80% del total de este contrato en poco más de un mes, en donde fue posible resolver 59 solicitudes de mantenimiento.

Responsable	Cuenta de Ot	Suma de valor Total
ARMADA	8	\$ 79.561.377,00
EJÉRCITO	19	\$ 467.205.111,03
POLICÍA	22	\$ 167.935.627,44
INVIAS	2	\$ 4.431.242,27
Total general	51	\$ 719.133.357,74

Así las cosas, la ejecución de acuerdo con las autorizaciones del contrato 1283-2022, a corte de 31/10/2022, presenta las siguientes cifras:

CONTRATO 1283-2022 PROYECCIÓN INICIAL	
Fecha de inicio	2/09/2022
Fecha finalización	31/12/2022
Valor Contrato	\$ 900.000.000,00
Meses de atencion	4
Proyección mensual de gasto (Autorizaciones)	\$ 225.000.000,33
Porcentaje mensual de gasto proyectada	25%

Tabla 2 Proyección Inicial

CONTRATO 1283/2022 AUTORIZACIÓN REAL DE ORDENES DE TRABAJO		
VALOR CTO	\$ 900.000.000	100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

ADICIÓN	\$ 0	0%
COTIZACIONES AUTORIZADAS	51	
VALOR AUTORIZADO	\$ 719.133.357,74	79,90%
SALDO PARA AUTORIZAR	\$ 180.866.642,26	20,10%

Tabla 3 Saldo Autorizaciones Cto 1038-2022

Ahora bien, revisando el siguiente cuadro, con respecto al global de la flota de vehículos pesados del PSCN, vemos que se han atendido solo 59 vehículos, y 52 vehículos no han sido atendidos aún, lo que supone que en poco tiempo cumplirán con su ciclo de mantenimiento y requerirán atención. Así las cosas, tenemos que:

Vehículos atendidos con corte a 31 de octubre	51
Total Flota Multimarca	111
Pendientes por atención en este contrato	60

Tabla 4 Vehiculos atendidos y pendientes

De acuerdo con lo anterior, la proyección para la adición del presente contrato se fundamenta en la atención de la mayoría de estos vehículos y se calcula en función del coste de las actividades más frecuentes de mantenimiento preventivo y correctivo contenidas en la oferta económica final asociada al contrato 1283-2022 con Inversiones Talleres El Norte S.A.S.

FLOTA PESADOS COSTE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2022		
Tipo de mantenimiento	Descripción	Valor (\$)
PROMEDIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	LUBRICACIÓN 2 (CAMBIAR FILTRO DE ACEITE, TODOS LOS FILTROS DE AIRE, TODOS LOS FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE MOTOR, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA)	\$ 1.750.439,89
	REVISION Y MANTENIMIENTO FRENOS (Incluye desmontar y montar llantas, cambiar zapatas y bandas, engrase y cambio de retenedores y rodamientos de todas las ruedas)	\$ 803.498,00
PROMEDIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SINCRONIZAR MOTOR DIESEL (Contempla lavado y calibración inyectores, sistema inyección, calibración bomba inyeccion, limpiadores)	\$ 3.004.846,00
	KIT DE REPARACIÓN INYECTORES CON TOBERAS	\$ 2.139.967,86

Tabla 5 Precios oferta económica mantenimiento preventivo y correctivo

De acuerdo con la tabla anterior, se espera utilizar los recursos solicitados en la presente adición en las actividades de mantenimiento descritas en las siguientes tablas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS A ATENDER	VALOR (\$)
------	-------------	---------------------------------	------------



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO

MINFRA-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

50

DE

192

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

PRESUPUESTO ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	LUBRICACIÓN 2 (CAMBIAR FILTRO DE ACEITE, TODOS LOS FILTROS DE ACEITE MOTOR, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA)	51	\$ 89.272.434,54
	REVISION Y MANTENIMIENTO FRENOS (Incluye desmontar y montar llantas, cambiar zapatas y bandas, engrase y cambio de retenedores y rodamientos de todas las ruedas)	51	\$ 40.978.398,00
A	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTADO HASTA DICIEMBRE DE 2022		\$ 130.250.832,54

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS A ATENDER	VALOR (\$)
PRESUPUESTO ESTIMADO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SINCRONIZAR MOTOR DIESEL (Contempla lavado y calibración inyectores, sistema inyección, calibración bomba inyeccion, limpiadores)	23	\$ 69.111.458,00
	KIT DE REPARACIÓN INYECTORES CON TOBERAS	21	\$ 44.939.325,00
B	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTADO HASTA DICIEMBRE DE 2022		\$ 114.050.783,00

RESULTADO PROYECCIÓN		
VALOR BASE (A+B)	IVA	VALOR TOTAL
\$ 244.301.616	\$ 205.295.475	\$ 449.597.091

El resultado final de la tabla anterior, arroja una cifra la cual se espera sea suficiente para llegar a una fecha próxima a 31/12/2022 si no se presenta nada extraordinario según los cálculos anteriores, que nos arrojan unas cifras del comportamiento de las necesidades de mantenimiento, pero que pueden ser mayores, ya que existen variables como la forma de conducción de los operadores, paros y movimientos sociales impredecibles, que pueden elevar estos promedios como ya ha sucedido en vigencias anteriores.

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 1283 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la facturación de septiembre de 2022) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	\$ 900.000.000	00,00%
Valor facturado y pagado con corte a 31-oct-2022	\$ 0,00	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO Y PAGADO CON CORTE A 31-oct-2022	\$ 900.000.000,00	

Ahora bien, al respecto es importante aclarar que el porcentaje de ejecución a 31 de octubre de 2022 es del 79.9% y de esta ejecución, y que a la fecha se encuentra en trámite la facturación y pago un valor de \$314.877.508 lo que representaría un 35% del valor total del contrato, con lo cual quedaría un saldo por utilizar de 65%.

GESTOR DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$450.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 23 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO__X__			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __x__	
CONTRATO		1594-2021	
OBJETO		FINDETER PRESTARÁ EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVÍAS	
CONTRATISTA		FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 32.004.001.098 VALOR ACTUAL \$ 32.004.001.098 FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2021. PLAZO INICIAL: HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2041 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2041 MODIFICACION NO. 1: Se Modifico Alcance y Parágrafo Primero de la Cláusula Cuarta del 20/11/2021, MODIFICACION NO. 2: modifica el parágrafo primero de la cláusula cuarta del 29/12/2021 MODIFICACIÓN No. 3: Modificación de la Cláusula Segunda -Alcance-, Modifica la cláusula tercera -valor del contrato interadministrativo y la Cláusula Octava -obligaciones de las partes- y modificar el parágrafo primero de la Cláusula Cuarta - Transferencia de Recursos- del Contrato Interadministrativo del 22 de junio de 2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	2.18% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	2.18% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita radicada por FINDETER el 27 de octubre de 2022, el Contratista solicita llevar a cabo la modificación del contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 teniendo en cuenta que es necesario modificar la Cláusula Quinta, por las siguientes razones:	
		La forma de pago consignada en la cláusula quinta establece que para el pago de la asistencia técnica en la primera etapa será necesario calcular el porcentaje de participación de cada proyecto (PPP) como resultado de la relación del Valor total del contrato de Obra (VO) sobre el Total de Obras Contrato (TOC) del contrato así: $PPP = \frac{VO}{TOC}.$	
		En consecuencia, el cálculo del valor total de obras del contrato TOC difiere de lo establecido en el numeral 1 de la cláusula quinta del contrato; ya que mientras el TOC contempla para su cálculo la ejecución de Gestión Vial Integral (GVI), la primera etapa de la forma de pago de asistencia técnica y administración de recursos establecida en el numeral primero de la referida cláusula no lo incluye.	
		Por lo tanto, resulta necesario excluir el monto total de GVI del TOC de manera que sea posible cumplir con el pago de la Asistencia Técnica de la primera etapa en los plazos establecidos por el contrato Interadministrativo 1594 de 2021.	
		Aunado a lo anterior, la asistencia técnica que corresponde a la ejecución de la Gestión Vial Integral será pagada en su totalidad durante la segunda etapa del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la cláusula quinta.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Con el fin de diferenciar los proyectos con adición presupuestal de aquellos que no la tengan, en el PPP se incluye un subíndice, donde PPP1 corresponde al valor inicial de los proyectos y PPP2 al valor de las adiciones; según corresponda. Así mismo y con el propósito de reglamentar y conciliar la asistencia técnica por concepto de adiciones presupuestales en los proyectos, se establece el Porcentaje de Participación por adición de cada Proyecto (PPP2) como fórmula en el numeral 4 de la cláusula quinta de la presente modificación. Consecuencia de lo anterior, la fórmula a través de la cual se calcula el Pago por Hito (Actividad) (PH) antes de IVA, se modifica teniendo en cuenta en la misma el Porcentaje de Participación por adición de cada Proyecto (PPP2), cuando aplique. Por último, en el numeral 5 de la cláusula quinta de la presente modificación, se establecen los hitos para efectos del pago de la Asistencia Técnica de las adiciones a los proyectos. Para efectos de aclarar los términos utilizados en la referida cláusula, con la finalidad de precisar las condiciones sobre las cuales Findeter podrá realizar el cobro de la asistencia técnica. Por lo anterior la cláusula quinta del contrato interadministrativo 1594 de 2021, para todos los efectos quedara así: “CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: La forma de pago se divide en dos (2) etapas: 1. Referente a la realización de los estudios, diseños, obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimientos priorizados por el INVÍAS durante los primeros cuarenta y ocho (48) meses; y 2. Contempla todo lo relacionado con las actividades de mantenimiento y gestión vial integral, sumado a lo correspondiente para la administración de los recursos y de los compromisos adquiridos producto de los diferentes créditos recibidos por el Patrimonio Autónomo de Administración de Recursos, Garantía y Fuente de Pago durante los ciento noventa y dos (192) meses siguientes, conforme las siguientes tablas: <table><tr><th>Hito (actividad)</th><th>Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos</th></tr><tr><td>A la adjudicación de cada Contrato Derivado</td><td>20,00%</td></tr><tr><td>A la firma del Acta de Inicio de cada Contrato Derivado</td><td>10,00%</td></tr><tr><td>Al avance de ejecución FÍSICO – FINANCIERO del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.</td><td>15,00%</td></tr><tr><td>Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.</td><td>15,00%</td></tr><tr><td>Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.</td><td>15,00%</td></tr><tr><td>Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.</td><td>15,00%</td></tr><tr><td>Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.</td><td>10,00%</td></tr><tr><td>Sub TOTAL</td><td>\$14.099.713.568</td></tr></table>	Hito (actividad)	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	A la adjudicación de cada Contrato Derivado	20,00%	A la firma del Acta de Inicio de cada Contrato Derivado	10,00%	Al avance de ejecución FÍSICO – FINANCIERO del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	Sub TOTAL	\$14.099.713.568
Hito (actividad)	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos																		
A la adjudicación de cada Contrato Derivado	20,00%																		
A la firma del Acta de Inicio de cada Contrato Derivado	10,00%																		
Al avance de ejecución FÍSICO – FINANCIERO del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%																		
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%																		
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%																		
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%																		
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%																		
Sub TOTAL	\$14.099.713.568																		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		53	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

IVA (19%)	\$ 2.678.945.578
TOTAL COSTOS	\$ 16.778.659.146

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con cargo a los recursos disponibles en el patrimonio autónomo, tomando en consideración los siguientes planteamientos:

El valor de los \$16.778.659.146, que se reconocerá a FINDETER por concepto de administración de recursos y asistencia técnica, corresponde al costo general de la ejecución de todos los proyectos vinculados al alcance del objeto contractual.

El valor de referencia para determinar la distribución del pago de los \$16.778.659.146 será el valor general del proyecto.

Para establecer el valor de reconocimiento económico en cada hito (actividad) de cada uno de los contratos y/o proyectos derivados se debe tener en cuenta la siguiente metodología:

1. El Valor Total de Obras del contrato (TOC) se definió así:

$$TOC = \sum_{n=1}^N VO_n = \$ 773.876.599.264$$

Nota: El TOC corresponde al valor total de obra (excluyendo GVI) e interventoría a ejecutar en el marco del contrato interadministrativo 1594 de 2021, conforme al modelo financiero del programa aprobado a la fecha del presente otro sí modificatorio. En consecuencia, una vez se modifique en exceso o en defecto el valor del TOC establecido en el presente otro sí modificatorio, necesariamente conllevará a modificar o adicionar el TOC, conforme el modelo financiero del programa.

Donde VO corresponde al Valor de Cada proyecto (obra e interventoría)

2. Se calculó el Valor Total por actividad sin IVA (VTA) mediante la siguiente fórmula:

$$VTA = S * PSA$$

Donde S corresponde al Valor de la Propuesta Económica de FINDETER para esta etapa del proyecto antes de IVA y PSA es el Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

3. Se establece el Porcentaje de Participación de cada Proyecto (PPP1) así:

$$PPP_1 = \frac{VP}{TOC}$$

Donde VP es Valor inicial del proyecto sobre la cual se está calculando el hito (actividad).

4. Se establece el porcentaje de Participación por adición de cada Proyecto (PPP2) así:

$$PPP_2 = \sum \frac{VPA_n}{TOC}$$

Donde VPAn es el Valor de cada una de las adiciones del proyecto sobre la cual se está calculando el hito (actividad).

Las actividades o hitos a reconocer por concepto de las adiciones realizadas a los contratos en desarrollo serán los siguientes:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

Hito (actividad)	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos
Al avance de ejecución FÍSICO – FINANCIERO del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%
Al avance de ejecución FÍSICO - FINANCIERO del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20,00%

5. Se calcula el Pago por Hito (Actividad) (PH) antes de IVA:

$$PH = (PPP1+PPP2) * VTA$$

Este procedimiento se debe tener en cuenta para calcular el Pago por Hito (actividad). cumplida de cada contrato.

- Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance físico financiero de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión, avance respecto del valor inicial del proyecto y avance de cada una de las adiciones que surtan en desarrollo de la ejecución de los contratos Lo anterior, conforme a las definiciones establecidas en el parágrafo segundo de la presente cláusula.
- La ejecución de los proyectos está prevista en un plazo de 48 meses. No obstante, de no ejecutarse esas actividades dentro de dicho plazo y requerirse un plazo adicional, los pagos quedarán supeditados al cumplimiento efectivo de las actividades sobre las cuales se especifica cada pago.

Un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos priorizados por el INVÍAS, sin embargo, la forma de pago del avance está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente.

Actividad	Valor Mensual	Pagos	Valor Total
Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	\$ 66.637.526	192	\$12.794.404.992
IVA (19%)	\$ 12.661.130	192	\$ 2.430.936.960
TOTAL COSTOS	\$ 79.298.656	192	\$15.225.341.952

De otra parte, el valor de la remuneración de Findeter también será pagado mediante costos fijos que se pagarán de manera mensual a partir del mes cuarenta y nueve (49) y hasta finalizar el plazo del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen o disminuyen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución que modifique lo acordado en el presente contrato, con relación al alcance, valor o plazo,

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de bienes y servicios para terceros de Findeter. PARÁGRAFO SEGUNDO: A efectos del presente contrato, ténganse en cuenta las siguientes definiciones: Proyecto: Se considera proyecto el conjunto de contrato de obra e interventoría, mediante el cual se ejecuta un alcance determinado. Contrato: Acto jurídico generador de obligaciones, mediante el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, y en donde se pueden incorporar uno o varios proyectos, que, si bien hacen parte de un solo contrato, tendrán un porcentaje de avance físico individual
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato Interadministrativo 1594 de 2021 y el gestor técnico consideran viable la solicitud de modificación de la cláusula quinta del contrato teniendo en cuenta la necesidad de dar claridad respecto del pago de la asistencia técnica en la primera etapa y que será necesario calcular el porcentaje de participación de cada proyecto (PPP) como resultado de la relación del Valor total del contrato de Obra (VO) sobre el Total de Obras Contrato (TOC) del contrato y de las adiciones que sean realizadas en cada proyecto. En consecuencia, el cálculo del valor total de obras del contrato TOC difiere de lo establecido en el numeral 1 de la cláusula quinta del contrato; ya que mientras el TOC contempla para su cálculo la ejecución de Gestión Vial Integral (GVI), la primera etapa de la forma de pago de asistencia técnica y administración de recursos establecida en el numeral primero de la referida cláusula no lo incluye. Por lo tanto, resulta necesario excluir el monto total de GVI del TOC de manera que sea posible cumplir con el pago de la Asistencia Técnica de la primera etapa en los plazos establecidos por el contrato Interadministrativo 1594 de 2021. Igualmente, por concepto de adiciones presupuestales que se presenten en los proyectos, se debe establecer el "Porcentaje de Participación por adición de cada Proyecto" (PPP2) como fórmula en el numeral 4 de la cláusula quinta y a través de la cual se calculará el Pago por Hito (Actividad) (PH) antes de IVA, teniendo en cuenta en la misma, el Porcentaje de Participación por adición de cada Proyecto (PPP2), cuando éste aplique. Por último, en la modificación de la cláusula quinta, en su numeral 5, se establecerán los hitos para efectos del pago de la Asistencia Técnica de las adiciones a los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor y el Gestor técnico del contrato considera viable la modificación solicitada de la cláusula quinta, del contrato interadministrativo No. 1594 de 2021, en aras de dar mayor claridad a la forma de pago establecida en el contrato Interadministrativo respecto a la asistencia técnica especialmente en la primera etapa y así evitar errores en los porcentajes de los diferentes proyectos, y las adiciones que sean realizadas a los proyectos. Aunado a lo anterior, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el contrato y en atención a que dicho acuerdo se ajusta a los términos del precitado artículo se considera procedente y conveniente suscribir la modificación solicitada del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021, pactado en la cláusula quinta correspondiente a la forma de pago de la asistencia técnica y administrativa.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

GESTOR DE PROYECTO		MARIO AUGUSTO DUQUE RAMIREZ oficio DEO 11814 del 07 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA Según el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO FORMA DE PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1182-2017
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI-CRUCERO - CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 155.856.140.050 ADICION N1. \$ 27.000.000.000 ADICION N 2 \$ 29.840.747.235 ADICION N 3 \$ 1.789.718.256 ADICION N4 \$ 10.000.0000 VALOR ACTUAL \$ 224.486.605.541 FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2017. PLAZO INICIAL: 31/12/2019 MODIFICACIÓN NO.1: Se modifica la Clausula Octava del Convenio interadministrativo en el sentido de incluir una obligación a cargo del INSTITUTO 11/07/2017 MODIFICACIÓN NO 2. Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio interadministrativo en cuanto al valor total del proyecto, 31/12/2020 MODIFICACIÓN NO 3. Modifica la Cláusula Tercera Valor Total de Proyecto. 14/12/2021 PRORROGA No.1: Del 31/12/2019 hasta el 30/06/2020 PRORROGA No.2: Del 18/08/2020 hasta el 31/12/2020 PRORROGA No.3 Del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 PRORROGA No.4: Del 31/12/2021 hasta el 31/07/2022 PRORROGA No.5 Del 31/07/2022 hasta el 31/12/2022 SUSPENSION No1 Del 24/03/2020 hasta 13/04/2020 AMLIACIÓN N1 a la SUSPENSION 1 Del 14/04/2020 hasta 26/04/2020 AMPLIACION N2 a la SUPENSION 1 Del 27/04/2020 hasta 11/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95 % Avance Físico / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	86.20 % Avance Físico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del convenio y gestor técnico avalan la solicitud de prórroga del convenio teniendo en cuenta lo manifestado por el CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CANDELARIA 2020, mediante solicitud de prórroga, avalada por el consorcio ICC del Valle quien actúa como interventoría mediante oficio 152—0-063 del 04 de noviembre de 2022, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	1. Se han generado atrasos en aprobación y traslados de redes de servicios públicos por parte de encargados de estas actividades, los cuales han generado a su vez atrasos en la ejecución de actividades en los tramos que poseen interferencia de servicios públicos. 2. Los cambios obligados en el trazado geométrico de la vía, así como inconvenientes prediales varios, obligaron a realizar gestiones prediales adicionales al tener que realizar compras de edificaciones, predios nuevos y expropiaciones en varios sectores tanto del costado norte como de costado sur del proyecto, los cuales a la fecha todavía se encuentran en proceso de ser entregados y por ende no ha sido posible empezar labores en esta zona. 3. Igualmente se hizo necesario realizar nuevas adquisiciones prediales para construir las bahías de cargue y descargue de pasajeros de buses. 4. Una vez entregados los predios mencionados en los numerales anteriores, se debe iniciar con la elaboración de actas de vecindad, demolición de edificaciones y posterior traslado de redes de servicios públicos tales como: redes de gas natural, redes de acueducto, redes eléctricas de baja y media tensión, redes de telecomunicaciones, alumbrado público, entre otras; labores estas que requiere tiempo para coordinar con los operadores y realizar los trabajos. Adicional a lo anterior también se debe tener en cuenta que: Desde el mes de marzo se presenta la transición entre la primera temporada de menos lluvias de inicio de año y la primera temporada lluviosa centrada en los meses de abril-mayo, en el mes de marzo de 2022 incrementos de las precipitaciones, superiores a los promedios históricos. Que estos eventos continuaron entre abril y junio. Es así como, en aras de trabajar en pro del dinamismo de la economía y el bienestar de la sociedad, la importancia de este corredor y considerando que el avance actual del proyecto es bueno a pesar de los inconvenientes presentados, vemos necesario y prudente que la culminación de la totalidad de las obras complementarias puedan llegar a feliz término, por lo cual es de gran importancia contar con su gestión para ampliar el plazo del Convenio 1182 hasta el 30 de junio de 2023, a fin de disponer del tiempo requerido para la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor y el Gestor técnico del convenio considera viable la prórroga solicitada del convenio interadministrativo No. 1182 de 2017, en aras de avanzar en el cumplimiento de las metas físicas comprometidas con la ejecución del proyecto, garantizando la continuidad de las obras y conforme las circunstancias y motivos expuestos por los contratistas de los contratos derivados que han imposibilitado el avance y culminación de las mismas. Aunado a lo anteriormente indicado se tiene que las modificaciones de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decima sexta del convenio interadministrativo No. 1182 de 2017, que establece; “modificación, adición o prórroga”, y de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos pueden ser modificados con el solo acuerdo de estas, conforme al artículo 1602 del Código Civil Colombiano que señala: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.” Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido,

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		en la sentencia C-949 de 20012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” Por lo que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, teniendo en cuenta que actualmente el convenio se encuentra vigente es viable la prórroga
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS ZUÑIGA oficio DEO 11811 del 07 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución N° 1340 de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	3087-2013	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - CEDIDO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$ 1.050.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 7.250.808.000 FECHA DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2013. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014 ADICION No.1. \$ 1050.000.000,00 ADICIÓN No.2 \$ 880.000.000,00 ADICIÓN No.3 \$ 1.000.000.000,00 ADICIÓN No.4 \$ 1.970.808.000,00 ADICIÓN No.5 \$ 150.000.000,00 ADICIÓN No.6 \$ 500.000.000 ADICIÓN No 7 \$ 650.000.000 PRORROGA N. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRORROGA N. 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 PRORROGA N. 3: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018 PRORROGA N. 4: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2018 PRORROGA N. 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		PRORROGA N. 6: HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019 PRORROGA N. 7: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA N. 8: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA N. 9: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA N. 10: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PRORROGA N. 11: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA N. 12: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRORROGA No.13 HASTA EL 31 DE MARZO DE 202 PRORROGA No. 14 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022 PRORROGA N 15 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSION No. 1 DEL 21/03/2019 A 29 DE ABRIL DE 2019 SUSPENSIÓN No. 1 AMPLIACIÓN 1: DE 30 DE ABRIL A 14 DE MAYO 2019 SUSPENSIÓN N1 AMPLIACION 2: DE 15 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2019 SUSPENSION N 1 AMPLIACION 3: 14 DE JUNIO DE 2019 A 24 DE JUNIO DE 2019 SUSPENSIÓN N2 DE 24 DE MARZO DE 2022 AL 13 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSIÓN No.3 DE 22 ABRIL A 28 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSIÓN No. 3 AMPLIACIÓN No. 1: 29 DCE ABRIL AL 28 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION No.4: 12 DE MAYO AL 17 DE MAYO DE 2021 SUSPENSIÓN No.4 AMPLIACIÓN 1: 18 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2021 SUSPENSIÓN No4 AMPLIACION 2: DEL 1 DE JUNIO AL 14 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSION No 4 AMPLIACION 3: DEL 15 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2021 AMPLIACION N0 5. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 16 DE ENERO DE 2022 MODIFICACIONES No. 1 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 MODIFICACIÓN CLAUSULA DECIMA PRIMERA PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95.81 Avance Físico / % 95.81% Avance Financiero
	EJECUTADO %	95.81% Avance Físico / 90.46% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$1.600.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor del convenio de la Interventoría considera viable prorrogar el convenio No.3087-2013 hasta el 31 de diciembre del 2023 con el fin de hacer el acompañamiento a la ejecución del contrato de obra N° 1483-2014, derivado del convenio N°2335 de 2013. Lo anterior, en concordancia con la conclusión del amigable componedor y de acuerdo a la respuesta 1.310.10-52 2022120855, del oficio número DI3087-1877, donde dan claridad a la interventoría sobre algunas observaciones sobre el amigable componedor y donde se hace necesario realizar las actuaciones correspondientes para garantizar la culminación del proyecto con la ejecución de las mayores cantidades de obra necesarias para la finalización de la obra. TÉCNICA: La interventoría mediante oficio DI3087--1915 del 17 de noviembre del año 2022, manifiesta que el plazo para la ejecución del contrato derivado No 1483 de 2014 necesita ser ampliado, para culminar las actividades necesarias en aras de ejecutar las mayores cantidades. lo anterior en concordancia con la conclusión del amigable componedor y de acuerdo a la respuesta 1.310.10-52 2022120855, del oficio número DI3087-1877, donde dan claridad a la interventoría sobre algunas observaciones sobre el amigable componedor, se hace necesario realizar las actuaciones correspondientes para garantizar la culminación del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la adición de recursos por valor de \$1.600.000.000.00 y la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de que se ejecute dicha adición con la cual se garantizará el acompañamiento de la interventoría a las obras en curso desarrolladas por la Unión Temporal Puentes del Valle, y sea culminado el proyecto y se pueda hacer entrega del mismo funcional en aras de garantizar la culminación total de las actividades que generaran un gran beneficio

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región y reduciendo el índice de accidentalidad, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Aunado a lo anterior es necesario indicar que la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, prevé una clara y expresa excepción, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla que las limita a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato. En efecto, en los contratos de interventoría, incluidos los de interventoría celebrados entre entidades estatales, que serían interadministrativos, la regla aplicable es la de la «continuidad de la interventoría» y, por tanto, dichos contratos «podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia». Si bien es cierto los contratos estatales sólo pueden ser adicionados en un 50%, para el caso de los contratos de interventoría dicha regla no resulta aplicable. Ello, toda vez que el legislador estableció una inexistencia de límite temporal y económico a la adición de los contratos cuyo objeto es precisamente la vigilancia contractual o interventoría, de tal manera que el límite contemplado en la ley 80 de 1993 original, no significara traumatismos para el contrato vigilado. Es por ello que a través de la ley 1474 de 2011 determinó que los contratos de interventoría serían adicionados según necesidad, sin que les fuera aplicable la limitación presupuestal respectiva. En consecuencia, se requiere proceder a la adición contractual solicitada, dado que se mantiene la necesidad de realizar vigilancia y control al contrato de obra No. 1483 de 2013. Adicionalmente se tiene que viable la solicitud planteada, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y la misma reviste gran importancia para la ejecución del alcance definido en el mismo.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS ZUÑIGA oficio DEO 11811 del 07 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución N° 1340 de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.600.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		2223-2019
OBJETO		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CODIGO 0101 CIRCUNVALAR DE SAN ANDRES PR0+0000 – PR27+0800 Y 0301 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA PR0+0000 – PR17+0500
CONTRATISTA		CONSORCIO AZ INGENIERIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1		1. VALOR INICIAL: 1.283.110.000 2. ADICIÓN 1: 211.650.000 4. VALOR ACTUAL: 1.494.760.000 5. PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2022 6. PRORROGA 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL : 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	94.50% Avance Físico
	EJECUTADO %	94.50% Avance Físico
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 126.990.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Las actividades de mantenimiento rutinario son indispensables para preservar el estado de las vías que tienen a cargo el INVIAS, por lo cual es importante dar continuidad a dichas actividades, siendo necesario adicionar el contrato y ampliar su plazo de ejecución. Las principales actividades para realizar son: rocería, limpieza de calzada, limpieza de obras de drenaje, limpieza de señales, etc. Este trámite se soportará en CDP el cual se tramitará una vez se incorporen los recursos del traslado presupuestal solicitado para el rubro 2401-0600-103, fuente propios, con lo cual se actualizó el plan de inversiones. Se aprueba adicionar y prorrogar el contrato 2223 de 2019 en los siguientes términos: - Adición: adicionar el contrato en un valor de \$ 126.990.000 (Incluido IVA) – 211.65 SMMLV. El valor de la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato. - Prorroga: prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el objeto de continuar con la prestación del servicio es necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2022, considerando que solo podrán efectuarse nuevas contrataciones una vez se apruebe la solicitud de vigencias futuras excepcionales solicitada y por tanto se prevé nuevos contratos en el segundo trimestre del 2023. Las actividades de mantenimiento rutinario son requeridas para mantener en buenas condiciones la transitabilidad del sector, igualmente para preservar la infraestructura a cargo de INVIAS. El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.
GESTOR DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$126.990.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA _____ INTERVENTORÍA ☒ _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN ☒ _____ PRÓRROGA ☒ _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2452-2019	
OBJETO	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, MÓDULO 1, GRUPO 1	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL MSF	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 1.278.598.876 ADICION 1: \$87.910.000 VALOR ACTUAL: 1.366.508.876 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	94.4% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	94.4% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$115.069.824	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 (3 MESES)	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que es importante dar continuidad a las actividades de administración vial, se considera viable lo solicitado por el contratista, referido a la adición del contrato y por ende la prórroga de este por 3.0 meses, hasta 31/03/2023. El contrato se ha desarrollado satisfactoriamente, no presenta procesos sancionatorios o problemas técnicos. Es importante dar continuidad a las actividades que se realizan con el administrador vial, particularmente las referidas a la interventoría del contrato 2223 de 2019 (mantenimiento rutinario); recolección y procesamiento de información que es insumo fundamental de los aplicativos con los que cuenta INVIAS (Hermes), referidos principalmente a accidentalidad, estado de la red criterio técnico, etc; actividades de apoyo solicitadas por la Subdirección de Reglamentación particularmente las referentes a solicitudes de permiso de uso de zona, etc. Este trámite se soportará en CDP, el cual se tramitará una vez se incorporen los recursos del traslado presupuestal solicitado para el rubro 2401-0600-103, fuente propios, con lo cual se actualizó el plan de inversiones. Se aprueba adicionar y prorrogar el contrato 2452 de 2019 en los siguientes términos: 3. Adición: adicionar el contrato en un valor de \$ 115.069.824 – 115.07 SMMMLV. El valor de la adición solicitada no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato. 4. Prorroga: prorrogar el contrato por tres (3) meses hasta 31 de marzo de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con el objeto de continuar con la prestación del servicio es necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2023, considerando que solo podrán efectuarse nuevas contrataciones una vez se apruebe la solicitud de vigencias futuras excepcionales solicitada y por tanto se prevé nuevos contratos en el segundo trimestre del 2023. Las actividades de administración vial son requeridas con el objeto de que se continúe con la interventoría del contrato 2223 de 2019, así como con las actividades de recolección de información de la infraestructura a cargo de INVIAS que permite actualizar los diferentes aplicativos de información (HERMES). El contrato se ha ejecutado satisfactoriamente y a la fecha no presenta inconvenientes jurídicos, técnicos o financieros.	
GESTOR DE PROYECTO		CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ. Resolución No. 01324 del 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$115.069.824, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		770 DE 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUÁ BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – NIT 800.099.639-3
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 10.000.000.000,00 ADICIÓN 1: \$ 6.000.000.000,00 ADICIÓN 2: \$ 10.000.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$ 26.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2019 FECHA DE INICIO: 18/07/2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/09/2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 21/03/2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 21/11/2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 21/03/2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 21/12/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21/12/2022
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor del convenio consideran viable PRÓRROGAR hasta el 30 de agosto de 2023 para la ejecución del convenio No.770 del 2019, contados a partir del 21 de diciembre de 2022, sustentado en que los contratistas tanto de obra como interventoría realizaron solicitud de prórroga a los contratos por un término de cuatro (04) meses a los contratos los cuales tienen próxima fecha de vencimiento el día 30 de diciembre de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetos contractuales puesto que las fuertes lluvias “invierno” ha permitido observar las condiciones atípicas en la región del proyecto en la etapa de estudios y diseños lo cual preciso reevaluar y ajustar los diseños con la finalidad de garantizar la calidad de las obras a ejecutar, así mismo el invierno se ha incrementado desde el inicio de las actividades preliminares, excavación y mejoramiento de terreno, dificultándose el transporte de materiales por el mal esto de la vía, razón por la cual se tiene un retraso del 15% aproximadamente según lo programado con lo ejecutado. Por otra parte la entidad requiere de un tiempo prudencial de cuatro (04) meses y 19 días adicionales en vista a que la fecha próxima de vencimiento del convenio es el 21 de diciembre de 2022 y los contratos están suscritos con fecha de terminación al 30 de diciembre de 2022 como se enuncio anteriormente, así las cosas la entidad requiere amparar con el convenio los contratos y adición en tiempo para liquidación de los mismos y del convenio una vez surtidos los tiempos contractuales. NO se tienen desembolsos pendientes Las obras en la vía Tununguá - Briceño - Cruce de la Ruta 6007 se terminaron en el mes de diciembre de 2021, y se solicitaron recursos para la ampliación de las metas físicas para beneficio de la comunidad, en el cual las actividades para desarrollar serían pavimentación, mejoramiento, rehabilitación, construcción de obras de drenaje superficial, obras de contención, corte y ampliaciones en los siguientes sectores según corresponda: a) sector piedra gorda, del k00+000 al k00+650 tramo Tununguá – Briceño y b) del k11+100 al k14+000 tramo Briceño – piedra gorda del departamento de Boyacá

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Motivo por el cual se consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de agosto de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de: - Prórroga 2022 hasta el 30 de agosto de 2023 , solicitud presentada por el municipio de Tununguá y avaladas por el supervisor designado en la Dirección Territorial Boyacá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio, a ejecutarse en la vía Tununguá - Briceño - Cruce de la Ruta 6007 del departamento de Boyacá.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 4564 27/08/2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2073-2021
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LA PLATA, RUTA 2402, DPTO. DEL HUILA, PARA EL SECTOR 1”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DEL HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: \$\$10.000.000.000 2. VALOR ACTUAL: \$ \$10.000.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4. FECHA DE INICIO: 12 110 5. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar LA CLAUSULA OCTAVA NUMERAL 7 en el sentido de excluir la obligación de contratar la Interventoría por parte del Departamento del Huila.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$0,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		VEINTICUATRO (24) MESES HASTA EL 31 DICIEMBRE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Municipio mediante comunicación del 03 de octubre de 2022, el Supervisor del Convenio y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga y modificación del convenio por veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta que: 1. La Gobernación del Huila, se encuentra adelantando el proceso de contratación No. SVLPOB009-22 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LABERINTO RUTA 2402 SECTOR CANDELARIA – LA PLATA DEL PR 28 +000 AL PR 38+500, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, con un plazo estimado de veinticuatro (24) meses contados a partir

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	de la suscripción del acta de inicio, el plazo actual vigente del convenio 2073-2021 se encuentra hasta el 31-12-2022; por tanto, y de conformidad con lo descrito, es necesario que el plazo del convenio 2073-2021 se prorrogue en la misma vigencia del proceso que adelanta la gobernación, plazo requerido para la ejecución y liquidación de las obras es decir hasta el 31 de diciembre de 2024. 2. Así mismo, con oficio No. 2022CSO67638-1 de fecha 05-10-2022 el departamento del Huila solicita la modificación del numeral 7 de la CLAUSULA OCTAVA, OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, que dice: “7) El -Departamento contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras del presente convenio”; por cuanto el INVIAS ya adjudicó el contrato de Interventoría No.1051 de 2022, en cuyo alcance se encuentra el corredor Candelaria-La Plata que hace parte del corredor objeto del convenio 2073-2021, por lo que es necesario modificar el numeral citado y excluir la obligación de contratar la Interventoría por parte del Departamento del Huila. Por lo anterior, es necesario tramitar la prórroga del convenio 2073-2021 en la misma vigencia del proceso que adelanta la gobernación, plazo requerido para la ejecución y liquidación de las obras es decir hasta el 31 de diciembre de 2024 y dar cumplimiento al objeto del convenio. Por otra parte, en relación con la solicitud de modificación, se requiere modificar la CLAUSULA OCTAVA numeral 7 en el sentido de excluir la obligación de contratar la Interventoría por parte del Departamento del Huila, por lo ya expuesto en el punto 2 de esta solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga por veinticuatro (24) meses, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Municipio del Huila y así mismo la solicitud de modificación a la CALUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, en su numeral 7 de conformidad con la justificación que se describe a continuación: 1. La Gobernación del Huila, se encuentra adelantando el proceso de contratación No. SVLPOB009-22 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LABERINTO RUTA 2402 SECTOR CANDELARIA – LA PLATA DEL PR 28 +000 AL PR 38+500, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, con un plazo estimado de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el plazo actual vigente del convenio 2073-2021 se encuentra hasta el 31-12-2022; por tanto, y de conformidad con lo descrito, es necesario que el plazo del convenio 2073-2021 se prorrogue en la misma vigencia del proceso que adelanta la gobernación, plazo requerido para la ejecución y liquidación de las obras es decir hasta el 31 de diciembre de 2024. 2. Así mismo, con oficio No. 2022CSO67638-1 de fecha 05-10-2022 el departamento del Huila solicita la modificación del numeral 7 de la CLAUSULA OCTAVA, OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, que dice: “7) El -Departamento contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras del presente convenio”; por cuanto el INVIAS ya adjudicó el contrato de Interventoría No.1051 de 2022, en cuyo alcance se encuentra el corredor Candelaria-La Plata que hace parte del corredor objeto del convenio 2073-2021, por lo que es necesario modificar el numeral citado y excluir la obligación de contratar la Interventoría por parte del Departamento del Huila. Lo anterior, evidencia que la solicitud requiere de un plazo adicional de veinticuatro (24) meses necesarios para ejecutar el proyecto objeto del contrato objeto del proceso SVLPOB009-22 y la modificación de lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, Numeral 7: “El DEPARTAMENTO contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio, por cuanto el INVIAS ya adjudicó el contrato de Interventoría No.1051 de 2022, en cuyo alcance se encuentra el corredor Candelaria-La Plata.
GESTOR DE PROYECTO	SANDRA MILENA ALVAREZ AREVALO

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS EDUARDO RINCON SILVA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA OCTAVA NUMERAL 7, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS			
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1110-2021	
OBJETO		“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DEL HUILA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: N.A. 2. VALOR ACTUAL: N.A. 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 4. FECHA DE INICIO: 03 DE JUNIO DE 2021 5. PRORROGA 1: 5. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. MODIFICACIONES: 27-07-2021 SE MODIFICARON LOS COMPROMISOS FINANCIEROS INCLUIDOS EN LA CLÁUSULA SEXTA, EN QUE EL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL INVIAS, CON RECURSOS DEL BIENIO 2021-2022.	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	NA	
	EJECUTADO %	NA	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$0,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		VEINTICUATRO (24) MESES HASTA EL 31 DICIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Municipio mediante comunicación del 03 de octubre de 2022, el Supervisor del Convenio y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga del convenio por veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta de conformidad con lo siguiente: 3. Con oficio No. 2022CS066684- 1 radicado INVIAS No. 106384 del 03/10/2022 el Departamento solicita la prórroga del Convenio marco de Cooperación 1110-202, cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”. 4. el Convenio Interadministrativo No. 1110 de 2021, se deriva el Convenio Interadministrativo No. 2073 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LA PLATA, RUTA 2402, DPTO. DEL HUILA, PARA EL SECTOR 1, por un valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) m/cte, cuyo plazo se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2022, según prórroga número uno (1) de 2021; y el Convenio Interadministrativo No. 2019 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" cuyo plazo se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de \$43.620.000.000, donde se manifiesta en el Parágrafo Primero, Alcance del Objeto de la Cláusula Primera, Objeto, lo siguiente: "Adelantar las actividades de mejoramiento de los corredores viales Anillo Turístico del Sur del Huila y La Plata – Candelaria de la ruta 2402 para el sector 2, de los Circuitos Ecoturísticos del Huila, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos y Anexo Técnico los cuales hacen parte integral del presente documento. 5. De acuerdo con el objeto del convenio marco 1110-2021 y en desarrollo de los convenios derivados, La Gobernación del Huila, se encuentra adelantando el proceso de contratación No. SVLPOB009-22 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LABERINTO RUTA 2402 SECTOR CANDELARIA – LA PLATA DEL PR 28 +000 AL PR 38+500, DEPARTAMENTO DEL HUILA", con un plazo estimado de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. De conformidad con lo descrito, es necesario que el plazo del convenio marco 1110-2021 se prorrogue en la misma vigencia del proceso que adelanta la gobernación, plazo requerido para la ejecución de las obras es decir hasta el 31 de diciembre de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga por veinticuatro (24) meses, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Municipio del Huila, teniendo en cuenta que de conformidad con la solicitud el plazo requerido se describe a continuación: 3. El convenio marco tiene como objeto CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" y para desarrollar su objeto se celebraron dos convenios derivados: a) Convenio Interadministrativo No. 2073 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LA PLATA, RUTA 2402, DPTO. DEL HUILA, PARA EL SECTOR 1, por un valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) m/cte y b) el Convenio Interadministrativo No. 2019 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" cuyo plazo se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de \$43.620.000.000. 4. La Gobernación del Huila, se encuentra adelantando el proceso de contratación No. SVLPOB009-22 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LABERINTO RUTA 2402 SECTOR CANDELARIA – LA PLATA DEL PR 28 +000 AL PR 38+500, DEPARTAMENTO DEL HUILA", con un plazo estimado de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio 6. De acuerdo con el objeto del convenio marco 1110-2021 y en desarrollo de los convenios derivados, La Gobernación del Huila, se encuentra adelantando el proceso de contratación No. SVLPOB009-22 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LABERINTO RUTA 2402 SECTOR CANDELARIA – LA PLATA DEL PR 28 +000 AL PR 38+500, DEPARTAMENTO DEL HUILA", con un plazo estimado de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. De conformidad con lo descrito, es necesario que el plazo del convenio marco 1110-2021 se prorrogue en la misma vigencia del proceso que adelanta la gobernación, plazo de (24) meses requerido para la ejecución de las obras es decir hasta el 31 de diciembre de 2024
GESTOR DE PROYECTO	SANDRA MILENA ALVAREZ AREVALO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS EDUARDO RINCON SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2097-2021	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCION DE OBRS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IMUES GUAITARILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO / EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.	
CONTRATISTA	CONSORCIO DAIMCO – ICE 2021 NIT: 901.538.402-6	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) FECHA DE INICIO: 24/12/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 1.148.589.097 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.148.589.097 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PRORROGA 1: DE 31/12/2021 HASTA 31/08/2022 6) SUSPENSIÓN 1: DE 31/12/2021 HASTA 25/01/2022 7) AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: DE 25/01/2022 A 01/03/2022 8) PRORROGA 2: DE 30/10/2022 HASTA 31/12/2022 5) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	45.25% Avance Financiero
	EJECUTADO %	45.25% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$357.918.918	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor del contrato: Debido a que se debe de considerar necesaria, la adición y prórroga del contrato de interventoría No 2097 de 2021, con base en los requerimientos que hace el contratista de Interventoría, el contrato de obra No. LP-002 objeto de seguimiento, vigilancia y control de interventoría, fue suscrito el 30 de septiembre de 2021 con un plazo estimado para su ejecución de doce (12) meses, el contrato de interventoría 2097-2021, por su parte se suscribió inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021 y fue prorrogado posteriormente hasta el 31 de agosto de 2022, de acuerdo a la prórroga mencionada anteriormente, el contrato de obra fue modificado en su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 en concordancia con el nuevo plazo del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría fue suspendido en el periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 28/02/2022, la nueva fecha de terminación de este quedo establecida para el 29/10/2022, en el mismo sentido, el plazo de ejecución del contrato de obra fue modificado nuevamente hasta el 30/10/2022 en concordancia con la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría. Dado que las obras requeridas necesitaban de un tiempo adicional, se aprobó una nueva prórroga al contrato de interventoría nuevamente hasta el 31/12/2022. Debido a lo estipulado en el requerimiento de la interventoría con oficio PCT-INVIAS-2021-070 del 8 de noviembre de 2022, la DT Nariño ve conveniente prorrogar el contrato 2097-2021 de interventoría, por un tiempo de tres (3) meses, ósea hasta 31 de marzo de 2023 y adicionarlo por un valor de \$357.918.918. Concepto de Gestor del contrato:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Se considera necesario, la prórroga de tres (3) meses al contrato de interventoría No 2097 de 2021 desde el 31/12/2022 hasta el 31/03/2023, basado en la suspensión y prórroga al contrato 2097-2021 y en la modificación en el plazo que el municipio de Imues debió de realizar al contrato LP 002-2021, esto con el fin de terminar el contrato con todas las obras en su totalidad, por tal motivo la Interventoría debe de hacer acompañamiento con el mismo tiempo que se propone para el contratista de obra y de igual manera hacerse una adición por valor de \$357.918.918. 1. CONTRATO No. 2097 de 2021 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONTRUCCION DE OBRS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IMUES GUAITARILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO / EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS. En estado ejecución. Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado <u>% Programado:</u> 45.25% <u>% Ejecutado:</u> 45.25%				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Interventoría mediante el oficio PCT-INVIAS-2021-070 del 08 de noviembre de 2022 manifiesta que el contrato de obra No. LP-002 objeto de seguimiento, vigilancia y control de interventoría, fue suscrito el 30 de septiembre de 2021 con un plazo estimado para su ejecución de doce (12) meses, el contrato de interventoría 2097-2021, por su parte se suscribió inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021 y fue prorrogado posteriormente hasta el 31 de agosto de 2022, de acuerdo a la prórroga mencionada anteriormente, el contrato de obra fue modificado en su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 en concordancia con el nuevo plazo del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría fue suspendido en el periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 28/02/2022, la nueva fecha de terminación de este quedo establecida para el 30/10/2022, en el mismo sentido, el plazo de ejecución del contrato de obra fue modificado nuevamente hasta el 30/10/2022 en concordancia con la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría. Posteriormente y viendo la necesidad de que la Interventoría continuara con el control y seguimiento técnico, administrativo y financiero, fue necesario hacer una nueva prórroga al contrato 2097-2021 has el 31/12/2022, dado que el contratista de obra terminaría en la fecha establecida. Basados en los hechos y circunstancias con respecto al periodo necesario para alcanzar los hitos contractuales, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, solo dará como prórroga del contrato de interventoría, un término de tres (3) meses a partir del 31 de diciembre de 2022, hasta el 31 de marzo de 2023. INVIAS basado en la información suministrada por la Interventoría ve viable la prórroga al contrato 2097-2021, con el fin de que se haga el acompañamiento y control respectivo a las obras faltantes por ejecutar hasta completar el 100%. Con respecto a los costos de la Interventoría, se observa que recursos para cubrir por los tres (3) meses con la Interventoría es necesario adicionarse por un valor de \$357.918.918, que permitirían el desarrollo de control del contrato de obra.				
GESTOR DE PROYECTO	ING. RICARDO ALBERTO MESA VARGAS (Gestor técnico del Contrato No. 2097 de 2021)				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO (supervisor del Contrato No. 2097 de 2021)				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$357.918.918, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$357.918.918, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO	
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$357.918.918, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
NO					
CASO 32 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO <u>X</u>					
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONTRATO		POLIZA TRDM - PSCN	
OBJETO		PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES	
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIACIÓN: 03 DE JUNIO DE 2022 FECHA DE FINALIZACIÓN: 13 DE JUNIO DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$ 100.323.073.00 VALOR ACTUAL: \$ 100.323.073.00 FECHA DE FINALIZACIÓN: JUNIO 13 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$ 100.323.073.00	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$50.161.363,00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar la “PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES” y mantener asegurados los bienes del INVIAS y entregados al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SA-GGAI-001-2022, adquirió los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías, dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza para los “EQUIPOS Y BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES”, con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con plazo hasta el junio 13 de 2023. El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Es de suma importancia reconocer que los equipos y muebles entregados al PSCN son vitales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PSCN. En este sentido, y ya que por mandato constitucional y legal las Entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, debe mantenerse asegurados en la Póliza TRDM - PSCN los equipos y bienes muebles del INVIAS o que se reciban de las reversiones y se encuentran asignados al PSCN. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS incluyendo aquellos asignados al PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta, a través de la celebración de contratos de seguros. Por tal razón y con el objetivo mantener asegurados los bienes del INVIAS entregados al PSCN en la Póliza TRDM - PSCN No 2202222000698 y que en la actualidad tiene vigencia hasta el 13 de junio de 2023, se solicita autorización para adicionar su valor en \$50.161.363,00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 4280 de 15/11/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$50.161.363, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	PÓLIZA - TRDM - INVIAS No 2201220018502	
OBJETO	POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INVIAS	
CONTRATISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN LA PÓLIZA - TRDM - INVIAS NO. 2201220018502 FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 16 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$ 2.284.526.712,00 ADICIÓN NO. 1: \$8.600.000,00 VALOR ACTUAL: \$2.293.126.712,00	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 1.291.475.292,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar la “PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INVIAS” y mantener asegurados los bienes del INVIAS	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SG-SA-022-2020 , contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza TRDM INVIAS 2201220018502 para los “ BIENES DEL INVIAS ”, con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA , con plazo hasta el 17-Feb-2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Dentro de los bienes que se deben asegurar se encuentran todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del INSTITUTONACIONAL DE VÍAS INVIAS o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de TRDM - INVIAS o cualquier otro bien que adquiriera el INVIAS o reciba de las reversiones y se le asignen. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón y con el objetivo de mantener asegurados los Bienes de propiedad del INVIAS en la Póliza TRDM – INVIAS No 2201220018502, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de \$1.291.475.292,00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE)y prorrogarla hasta el 16 de octubre de 2023.				
GESTOR DE PROYECTO	N/A				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 001470 de 06/07/2020				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.291.475.292, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.291.475.292, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO	
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.291.475.292, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
NO					
CASO 34 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO <u> X </u>					
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____				
CONTRATO	PÓLIZA - TRDM - INVIAS No 2201220016487				
OBJETO	POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INVIAS				
CONTRATISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 16 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$ 3.048.095.343,00 VALOR ACTUAL: \$ 3.048.095.343,00				
AVANCE FISICO	PROGRAMADO % PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 383.810.537,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional, la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL” por un valor de \$383.810.537,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SITE PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de junio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SG-SA-022-2020, contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL para los “Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales”, con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con plazo hasta el 17-Feb-2023. Dentro de los perjuicios materiales que se deben asegurar se encuentran los daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante y extra patrimoniales incluido el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación que cause la Entidad a terceros. Así mismo amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón y con el objetivo de amparar estos perjuicios, en la “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL” se solicita autorización para adicionar su valor en \$383.810.537,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SITE PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMENZA BOHÓRQUEZ VELASCO – SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 001470 DE 06/07/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$383.810.537, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 35 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		PÓLIZA – MANEJO GLOBAL - INVIAS No 2201220016486
OBJETO		POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR EL PATRIMONIO DEL INVIAS
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN LA PÓLIZA - INVIAS NO 2201220016486 FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 16 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$102.639.945,00 ADICIÓN SOLICITADA\$ 12.924.233,00 PRORROGA SOLICITADA: JUNIO 16 DE2023
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$12.924.233,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes., la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la “PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES No 2201220016486 en un valor de \$12.924.233,00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SG-SA-022-2020, contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Manejo Global Entidades Estatales - INVIAS No 2201220016486, con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con plazo hasta el 16-Feb-2023. Dentro de los riesgos que sé deben amparar son aquellos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Seguro de Manejo Global Entidades Estatales

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón, para amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes, en la Póliza de MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES ESTATALES - INVIAS No 2201220016486 , se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de \$12.924.233,00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 001470 de 06/07/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$12.924.233, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	PÓLIZA SEGURO TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES - INVIAS No 2201220016518	
OBJETO	POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR EL PATRIMONIO DEL INVIAS	
CONTRATISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES – INVIAS NO 2201220016518: FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 16 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$ 3.110.302,00 VALOR ACTUAL: \$ 3.110.302,00	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$391.644,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes., la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la “ TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES - INVIAS No 2201220016518 en un valor de \$391.644,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SG-SA-022-2020, contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Transporte Automático de Valores - INVIAS No 2201220016518, con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con plazo hasta el 16-Feb-2023 Dentro de los riesgos que sé deben amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o por los que sea o deba ser legalmente responsable. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Seguro de Transporte Automático de Valores. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón, para amparar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS contra pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o por los que sea o deba ser legalmente responsable, en la Póliza de TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES - INVIAS No 2201220016518, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de \$391.644,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 001470 de 06/07/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$391.644, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 37 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO_ ☒ _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_ ☒ _____ PRÓRROGA_ ☒ _____ MODIFICACIÓN_ _____
CONTRATO		PÓLIZA –TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS - INVIAS No 2201220016489

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBJETO		POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR EL PATRIMONIO DEL INVIAS	
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN LA PÓLIZA - INVIAS NO 2201220016489 FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020 FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 16 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: \$9.330.904,00	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 1.174.931,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 16 JUNIO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que se hace necesario amparar todas las movilizaciones de mercancías nuevas y usadas, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades del INVIAS, la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la “SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS - INVIAS No 2201220016489, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de \$1.174.931,00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública LP-SG-SA-022-2020, contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Transporte Automático de Mercancías - INVIAS No 2201220016489, con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con plazo hasta el 16-Feb-2023 Dentro de los riesgos que sé deben amparar son las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Seguro de Transporte Automático de Mercancías. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional, en la Póliza de SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS - INVIAS No 2201220016489, se solicita autorización para adicionar su	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		valor en la suma de \$1.174.931,00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE) y prorrogarla hasta el 16 de Junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. 001470 de 06/07/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.174.931, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 38 SUBDIRECCIÓN GENERAL – GERENCIA DE REGIONES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO_X_____		
SOLICITUD		ADICIÓN _X_ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		960-2022
OBJETO		“ PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN, INVERSIÓN, ALCANCE Y LOGROS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS - A NIVEL NACIONAL.”
CONTRATISTA		CONVETUR SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE ABRIL DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 990.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 990.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO INICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Fisico: 99% del proyecto Financiero avance programado del 95.4%
	EJECUTADO %	Avance Fisico: 99%% Avance Financiero pagado del 70.4% Porcentaje por tramitar pago 25 % Saldo disponible 4.6%
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$495.000.000 ,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE),
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gerencia de regiones en su misión por contribuir al empoderamiento de las comunidades del área de influencia de los proyectos de infraestructura a cargo de INVÍAS y de humanizar las vías, en virtud de dar cumplimiento al nuevo programa de gobierno, y en consecuencia de dar atención especial al programa llevado a cabo diferentes diálogos de participación ciudadana, en donde se ha logrado la construcción conjunta a través de acciones sostenibles que generan procesos de inclusión, igualdad y equidad por medio del seguimiento y acompañamiento de nuestras intervenciones. Como consecuencia de lo anterior, a la fecha se han realizado 44 actividades de divulgación, que a la fecha han agotado un presupuesto de \$ 945.254.133 (novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos M/CTE), razón por la cual puede suceder que se cumpla la condición de hasta agotar el presupuesto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Que teniendo en cuenta que en virtud de los compromisos adquiridos en los diálogos regionales vinculantes realizados por el Gobierno Nacional, y en virtud del enfoque Social es necesario continuar con el apoyo de los compromisos desde el sector Transporte que permitan fortalecer a las comunidades para su participación en el desarrollo de los Proyectos de Infraestructura de Transporte. Así mismo teniendo en cuenta que actualmente se están adelantando los proyectos piloto del programa de gobierno caminos comunitarios de la Paz total, dentro de los cuales el INVIAS tiene entre otras las siguientes obligaciones: <i>“6). Suministrar a LA JAC las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras. 7). Suministrar a LA JAC los demás documentos, manuales y cartillas técnicas necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. 8). Prestar a LA JAC su colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones, así como el apoyo necesario en los aspectos legales, financieros, técnicos y administrativos”</i> Que teniendo en cuenta el principio de colaboración armónica es de suma importancia contar con el operador logístico a fin de continuar con las actividades de divulgación y comunicación de cada uno de los proyectos del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en especial el fortalecimiento a la Juntas de Acción Comunal quienes desarrollaran las obras del programa caminos comunitarios de la paz total. Por lo anterior se considera Viable la Adición.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La supervisión del contrato avala la adición teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar la suma de \$495.000.000 al contrato # 960 que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN, INVERSIÓN, ALCANCE Y LOGROS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS - A NIVEL NACIONAL.”	
GESTOR DE PROYECTO	N/A	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS CARLOS MANTILLA SUBDIRECTOR GENERAL	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	<i>Por medio del presente de manera atenta solicito retirar el caso 38 del presente comité. Luis Carlos Mantilla Perez – Subdirector General</i>	
APROBACIÓN	SI	
	NO	POR SOLICITUD EXPRESA DE LA UNIDAD EJECUTORA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS RETIRA EL CASO DEL PRESENTE.
CASO 39 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA ☒ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN ☒ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1646-2021	
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1	FECHA DE INICIO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$119.033.683.910 M/CTE VALOR ACTUAL: \$119.033.683.910 M/CTE PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA No.1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN No. 1 DEL 30 DE JULIO DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	7.99% (avance fisico) / 8.08% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	4.39% (avance fisico) / 0.37 % (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$46.000.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de adición del contrato de obra No. 1646 de 2021, teniendo en cuenta que la Interventoría CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA mediante comunicación 0573301-OHLA-679-22 del 30 de noviembre de 2022, avala la solicitud de adición presentada por el contratista mediante comunicación No. 0573301-OHLA-679-22 de 25 de noviembre de 2022, toda vez que el proyecto ha sufrido afectaciones por cuenta de la evaluación de las alternativas para la construcción del viaducto derivadas de los requerimientos realizados por las autoridades locales, departamentales y la comunidad en las socializaciones llevadas a cabo los días 18 de febrero y 05 de marzo de 2022, en donde ésta solicitó no afectar socio - económicamente a la zona comercial del municipio de Guayabetal y la no afectación de la estación de servicio E.D.S BIOMAX, situación que ha llevado al Contratista a efectuar nuevos diseños para atender los condicionamientos instruidos por la Interventoría y el INVIAS.	
		En ese sentido, el nuevo diseño remitido por el Contratista a través de la comunicación OHLA-CVO-0489-22 del 18 de junio, incorpora una serie de elementos técnicos, normativos y los ajustes particulares requeridos por Interventoría e INVIAS para atender las solicitudes de la comunidad, necesarios para llevar el diseño base para la licitación del proyecto, el cual se encontraba en Fase 2, a un diseño Fase 3 o diseño de construcción.	
		Para el nuevo diseño definitivo se consideraron varias alternativas, optándose por la alternativa de inclusión de aisladores sísmicos, como mejor solución al comparar las distintas características de cada una de las alternativas, fundamentalmente por precio y plazo, por lo que finalmente la Entidad autorizó el diseño bajo esta modalidad.	
		El cálculo de las cantidades de obra para el paso del diseño inicial de Fase 2 a Fase 3 y los nuevos precios necesarios para la implementación de esta alternativa, determinan la necesidad de incorporar recursos adicionales por mayores cantidades de obra, no contempladas en el diseño original Fase 2.	
		Adicionalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales conceptuó que el proyecto no podría ser regulado a través del PAGA, previsto inicialmente por el consultor responsable por el diseño Fase 2 del proyecto, por lo que exigió la consecución de Licencia Ambiental como requisito para la ejecución del contrato, no obstante, autorizó la ejecución de las obras de manera simultánea con la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, previo cumplimiento de medidas de manejo reguladas a través de la Resolución 0782 del 22 de abril de 2022, por lo que se requiere la incorporación de recursos adicionales para el contrato por la suma \$775.794.230 (incluido IVA) dentro de la partida de Estudios y Diseños del Contrato.	
		Por otra parte, en el tramo Pipiral – Villavicencio han sido identificados nuevos sitios críticos, los cuales no estaban previstos originalmente conforme se presenta a continuación:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		<table><tr><th>OFERTA</th><th>CONTRATO</th></tr><tr><td>PR 82+000</td><td></td></tr><tr><td></td><td>PR 82+600</td></tr><tr><td></td><td>PR 82+700</td></tr><tr><td></td><td>PR 83+500</td></tr><tr><td>PR 84+400</td><td></td></tr><tr><td>PR 88+800</td><td></td></tr><tr><td></td><td>PR 89+200</td></tr><tr><td></td><td>PR 91+600</td></tr><tr><td></td><td>PR 93+300 </td></tr><tr><td>PR 94+300</td><td></td></tr></table>	OFERTA	CONTRATO	PR 82+000			PR 82+600		PR 82+700		PR 83+500	PR 84+400		PR 88+800			PR 89+200		PR 91+600		PR 93+300	PR 94+300	
OFERTA	CONTRATO																							
PR 82+000																								
	PR 82+600																							
	PR 82+700																							
	PR 83+500																							
PR 84+400																								
PR 88+800																								
	PR 89+200																							
	PR 91+600																							
	PR 93+300																							
PR 94+300																								
		Este incremento de sitios críticos lleva a la necesidad de incorporar recursos para la ejecución de las nuevas cantidades de obra, de acuerdo con las instrucciones de Interventoría. De la misma forma y en cuanto a la partida de Estudios y Diseños, se requiere incorporar el valor de los diseños adicionales de los sitios críticos de la vía Pipiral – Villavicencio, que si bien no sabemos exactamente cuántos sitios más requerirán trabajos de estabilización, se debe incluir una provisión tanto para atender tanto estos nuevos sitios como los que actualmente se encuentran en proceso de diseño. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente adicionar el Contrato de obra No. 1646 de 2021 por valor de \$46.000.000.000 con el fin de cumplir con el alcance contractual.																						
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de adición de recursos por valor de \$46.000.000.000 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA mediante 0573301-OHLA-679-22 del 30 de noviembre de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es “...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte....”, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la adición de recursos por valor de \$46.000.000.000 se requiere toda vez que vez que son necesario para sufragar las cantidades de obra adicionales que resultaron del diseño inicial de Fase 2 a Fase 3 del viaducto K58; nuevos precios unitario no previstos; provisión para ajustes; y finalmente por los diseños y cantidades adicionales de obra de seis (6) nuevos sitios críticos de la antigua vía Pipiral – Villavicencio, los cuales no estaban previstos originalmente, que corresponden a los PR 82+000; PR 82+600; PR 82+700; PR 83+500; PR 84+400; PR 88+800; PR 89+200; PR 91+600; PR 93+300 y PR 94+300. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 21 de noviembre de 2022 y el formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA del 30 de noviembre de 2022.																						
GESTOR DE PROYECTO		ING. CARLOS VARGAS AMEZQUITA Gestor Técnico de Proyecto Resolución No. 3877 de 19 de octubre de 2022																						
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. ORLANDO ORTIZ GOMEZ Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 3392 del 04 de noviembre de 2021																						
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																								
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$46.000.000.000, DE																						

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 40 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2011-2020	
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$610.000.000 2) ADICION 1 \$100.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$710.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2021. 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: 31/12/2022. 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	89.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	40.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2011 de 2020, suscrito con el municipio de Betulia en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de Betulia, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.</i> <i>Que el día 16 de febrero de 2021 se dio la orden de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021 se dio la orden de inicio del contrato de obra derivado el cual se encuentra actualmente en proceso de terminación de la etapa de ajustes a estudios y diseños y ejecución de obra. Teniendo en cuenta la emergencia causada por la actual ola invernal en todo el departamento de Antioquia, motivo por el cual se solicita la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el tiempo restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas</i> Cronograma del plazo solicitado:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DURACION</th><th>2022</th><th colspan="12">2023</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>NOV</td><td>DIC</td><td>ENE</td><td>FEB</td><td>MAR</td><td>ABR</td><td>MAY</td><td>JUN</td><td>JUL</td><td>AGO</td><td>SEP</td><td>OCT</td><td>NOV</td><td>DIC</td></tr><tr><td>FIN DE AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCION DE LAS OBRAS</td><td>8 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION</td><td>6 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ACTIVIDAD	DURACION	2022	2023															NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	FIN DE AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES																EJECUCION DE LAS OBRAS	8 MESES																RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	6 MESES															
ACTIVIDAD	DURACION	2022	2023																																																																																		
			NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																																					
FIN DE AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES																																																																																				
EJECUCION DE LAS OBRAS	8 MESES																																																																																				
RECIBO DEF Y PROCESO DE LIQUIDACION	6 MESES																																																																																				
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invías adelanto el trámite de la totalidad del desembolso por valor de \$610.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato derivado esta asignada mediante el contrato de interventoría 1699-2021.																																																																																			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de Betulia, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para garantizar la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar su terminación y recibo a satisfacción de las obras. Mediante oficio del 24 de noviembre de 2022 el Municipio traslada respuesta (Oficio de certificación del trámite presupuestal (Reserva).																																																																																			
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO																																																																																			
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA																																																																																			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																																																																																					
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																																																																																			
	NO																																																																																				
		CASO 41 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES																																																																																			
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>																																																																																					
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____																																																																																				
CONTRATO	1113-2021																																																																																				
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL”																																																																																				
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE APARTADO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																																																																																				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 6.300.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: \$ 6.300.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 09 DE JULIO DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022																																																																																				
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero																																																																																			
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero																																																																																			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1113 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.	
		Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial.	
		La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 6.300.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.	
		Mediante comunicación escrita No. ALC 8430 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Apartado-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1113 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita No. ALC 8430 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Apartado-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1113 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.	
		Mediante comunicación escrita No. SIF0 - 7708 de fecha 31 de octubre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023.	
		Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Apartado en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022..	
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 42 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1148-2021
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL RETIRO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 2.860.000.000 2) ADICIÓN NO 1: \$ 1.200.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 4.060.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 30 DE AGOSTO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % 100.00% Avance Financiero EJECUTADO % 100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1148 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 4.060.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación escrita No. 3000 10.10 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de El Retiro-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1148 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita No. 3000 10.10 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de El Retiro-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1148 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Mediante comunicación escrita No. 3000 10.10 de fecha 24 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 1148 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de El Retiro en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 43 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1903-2021
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 7.300.000.000 2) VALOR ACTUAL: \$ 7.300.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 20 de diciembre de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1903 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 7.300.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación No 9832 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Barbosa-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1903 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación No 9832 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Barbosa-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1903 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación No 9832 de fecha 24 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 1903 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Barbosa en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.				
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO	
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
NO					
CASO 44 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES					
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____					
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____				
CONTRATO	2061-2021				
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.”				
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE COCORNA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 1.600.000.000 2) VALOR ACTUAL: \$ 1.600.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2022 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.2061 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 1.600.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación 23 de noviembre de 2022 el Municipio de Cocorna-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2061 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación 23 de noviembre de 2022 el Municipio de Cocorna-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2061 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación No 23 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 2061 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Cocorna en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 45 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1788-2021
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COPACABANA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 800.000.000, 2) VALOR ACTUAL: \$ 800.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1788 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.
		Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		por el valor total del contrato por la suma de \$ 800.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación No 16552 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Copacabana-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1788 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación No 16552 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Copacabana-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1788 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación No 16552 de fecha 24 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 1788 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 46 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1909-2021	
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.”	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 900.000.000 2) VALOR ACTUAL: \$ 900.000.000 3) ORDEN DE INICIO:17 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1909 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 900.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación No 0500 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Granada-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1909 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación No 0500 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Granada-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1909 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación No 0500 de fecha 25 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 1909 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Granada en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		NO		
CASO 47 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES				
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____				
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO		1785-2021		
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALDAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.”		
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 1.540.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: \$ 1.540.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero		
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1785 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 1.540.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación No 100-07 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Caldas-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1785 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación No 100-07 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Caldas-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1785 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación No 100-07 de fecha 25 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 1785 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Caldas en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 48 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1975-2021
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 500.000.000 2) VALOR ACTUAL: \$ 500.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1975 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 500.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación de fecha 26 de noviembre de 2022 el Municipio de Nariño-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1975 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación de fecha 26 de noviembre de 2022 el Municipio de Nariño-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1975 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación de fecha 26 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 1975 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Nariño en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI NO EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
CASO 49 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	2063-2021
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS EN LA COFINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REGIONAL SUR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SABANETA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA.			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 11.655.000.000 2) VALOR ACTUAL: \$ 11.655.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 5) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022			
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % Avance Financiero			
	EJECUTADO %	100 % Avance Financiero			
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.2063 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de \$ 11.655.000.000 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación No 1040 de fecha 18 de noviembre de 2022 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.7.1 de fecha 23 de noviembre de 2022 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 1401de fecha 25 de noviembre de 2022 el Área Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2022 la Gobernación de Antioquia solicitan prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2063 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación No 1040 de fecha 18 de noviembre de 2022 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.7.1 de fecha 23 de noviembre de 2022 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 1401de fecha 25 de noviembre de 2022 el Área Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2022 la Gobernación de Antioquia solicitan prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2063 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Mediante comunicación No 1040 de fecha 18 de noviembre de 2022 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.7.1 de fecha 23 de noviembre de 2022 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 1401de fecha 25 de noviembre de 2022 el Área Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2022 la Gobernación de Antioquia se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 2063 de 2021 suscrito entre INVIAS y SABANETA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022..
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO MORENO ARTEAGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 50 SUBDIRECCION VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2174-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL RETORNO: NIT- 800.191.427-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: \$ 940.000.000 2. ADICIÓN 1: \$30.000.000 4. VALOR ACTUAL: \$970.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	100 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del proyecto consideran viable la prórroga por doce (12) meses del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 al CONVENIO interadministrativo 2174 de 2020, solicitada por el MUNICIPIO DE EL RETORNO -

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		GUAVIARE, mediante oficio del 22 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. TÉCNICA: Se considera viable la solicitud de prórroga N.º 2 hasta el 31 de diciembre de 2023, solicitada por parte del municipio El Retorno - Guaviare para el convenio 2174 de 2020, a fin de garantizar la terminación de las obras y el cumplimiento del objeto del convenio, dado que se realizaron diferentes suspensiones para superar los problemas climáticos presentados en la zona y hechos de fuerza mayor en la zona de ejecución de las obras. 2. Dado que las obras adjudicadas mediante contrato No. 382-2022, cuenta con una ejecución de cinco meses y este tiempo sobre pasa el tiempo del convenio entre las partes. La nueva fecha de terminación estimada para obra es el 14 de marzo de 2023. 3. JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: "CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales". La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud expresa del MUNICIPIO, dicha solicitud no implica adición en valor ni sobrecostos para El INSTITUTO, Continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. 4. PRESUPUESTAL: No implica asignación de recursos. AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD: Se mantienen las disposiciones en materia ambiental y social establecidas en el convenio. No se requiere adquisición de predios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio interadministrativo No. 2174 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que actualmente se encuentra en ejecución y con una fecha actualizada de terminación el día 14 de marzo de 2022. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ ORDEN DE INICIO SVR No. 65812
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI SUPERVISOR DESIGNADO CON ORDEN DE INICIO SVR No. 65812
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 51 SUBDIRECCION VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1920-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE: NIT- 800.103.180-2
1. VALOR INICIAL		1. VALOR INICIAL: \$ 900.000.000
2. ADICIÓN 1		2. ADICIÓN 1: \$100.000.000
3. ADICIÓN 2		4. VALOR ACTUAL: \$1.000.000.000
4. VALOR ACTUAL		5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5. PLAZO INICIAL		6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
6. PRÓRROGA 1		8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	100 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del proyecto consideran viable la prórroga por doce (12) meses del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 al CONVENIO interadministrativo 1920 de 2020, solicitada por el MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, mediante oficio DA-100 del 22 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta los siguientes puntos: 5. TÉCNICA: Se considera viable la solicitud de prórroga N.º 2 hasta el 31 de diciembre de 2023, solicitada por parte del municipio de San José del Guaviare para el convenio 1920 de 2020, a fin de garantizar la terminación de las obras y el cumplimiento del objeto del convenio, dado que la adjudicación de obra se dio el 10 de noviembre del 2022. 6. Dado que las obras fueron adjudicadas el 10 de noviembre de 2022, las actividades superan la fecha de vencimiento actual del convenio que es al 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta que proceso de contratación con contrato de obra No. 401-2022 firmado con CONSORCIO VIAL CR4 y su plazo de ejecución en pliegos es de cuatro (4) meses a partir de la orden de inicio. 7. JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: "CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales". La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud expresa del MUNICIPIO, dicha solicitud no implica adición en valor ni sobrecostos para El INSTITUTO, Continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. 8. PRESUPUESTAL: No implica asignación de recursos. AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD: Se mantienen las disposiciones en materia ambiental y social establecidas en el convenio. No se requiere adquisición de predios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio interadministrativo No. 1920 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que actualmente se encuentra adjudicado el proceso con contrato de obra 401-2022 y sin inicio de este. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 52 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X _		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SOLICITUD		ADICIÓN _____	PRÓRROGA <u> X </u>	MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1970-2021		
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DE CESARDEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL		
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: 24 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 17.100.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 17.100.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)		
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 1970 de 2021, suscrito con el municipio de la jagua de ibirico - cesar, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que Mediante comunicación escrita No GGE-00260 de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de La jagua de ibirico- cesar solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No.1970 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, para de esta manera dar cumplimiento a la ejecución del proyecto ya que este tiene un tiempo de ejecución vigente es insuficiente.</i> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de \$ 17.100.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 1970 de 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1970 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.		
GESTOR DE PROYECTO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 53 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2222-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ORDEN DE INICIO: 16 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: \$570.000.000 ADICIÓN 1: \$20.000.000 ADICION 2 : \$ 3.000.000.000 VALOR ACTUAL: \$3.590.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 2222 de 2020, suscrito con el municipio de cucutilla, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Que Mediante comunicación escrita No. 100.2.1.2173 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Cucutilla-Norte de Santander solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2222 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del segundo contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere un mayor plazo para poder finalizar las obras que se ejecutan a través del contrato de obra No COP-AC-246 de 2022 toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - DE LA PRORROGA UNO (1), del Convenio Interadministrativo No. 2222 de 2020 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Cucutilla en el departamento de Norte de Santander, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud.</i> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de \$ 570.000.000 y la adion 2 por valor de \$ 3.000.000.000, se indica que la adición numero 1 por valor de \$ 20.000.000 fue aportada por el municipio. Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta fisica que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 2222 de 2020, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2222 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 54 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2013-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: \$ 750.000.000 2. VALOR ACTUAL: \$ 750.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 20/12/2021 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2013 de 2021 suscrito con el municipio de Cunday en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de Oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2013 de 2021, fue

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	publicado el proceso de licitación pública No. LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 313 del 25 de agosto de 2022. 2. El contrato de interventoría No. 1072 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 2013 de 2021 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST tiene orden de inicio a partir del 15 de noviembre 2022 mediante SVR 70071. 3. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 4. El Municipio de Cunday a través de comunicación de fecha 09 de octubre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: <table><tr><td>Fecha de finalización del convenio</td><td>31/12/2022</td></tr><tr><td>Licitación Pública</td><td>LP-001-2022</td></tr><tr><td>Estado Proceso</td><td>Adjudicado</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>CONSORCIO C&A</td></tr><tr><td>Valor Contrato Obra</td><td>\$ 750.000.000,00</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>05 meses</td></tr></table> Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.	Fecha de finalización del convenio	31/12/2022	Licitación Pública	LP-001-2022	Estado Proceso	Adjudicado	Contratista	CONSORCIO C&A	Valor Contrato Obra	\$ 750.000.000,00	Plazo de ejecución	05 meses
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022												
Licitación Pública	LP-001-2022												
Estado Proceso	Adjudicado												
Contratista	CONSORCIO C&A												
Valor Contrato Obra	\$ 750.000.000,00												
Plazo de ejecución	05 meses												
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2013 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.												
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022												
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 422 del 03 de febrero de 2022												
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO													
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO									
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.												
NO													
CASO 55 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES													
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_													
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____												
CONTRATO	2488-2019												
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"												

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHITARAQUE - NIT. 800.034.476-0	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 701.359.011 2) ADICIÓN 1: \$ 740,000,000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.441.359.011 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2020 5) ORDEN DE INICIO: 22/03/2020 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2022 8) PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 9) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor del convenio consideran viable la solicitud de Prórroga N° 4 hasta el 31 de diciembre de 2023, solicitada por parte del municipio de Chitaraque (Boyacá) sustentado en que para llevar acabo la contratación y ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría del convenio 2488 de 2019 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", ya que para la vigencia del 2022 fue adicionado al convenio la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 740.000.000.00) para lo cual el municipio requiere de un tiempo prudencial hasta el 31 de diciembre de 2022 para llevar a cabo el proceso precontractual y contractual correspondiente, así como el de la ejecución de la obra, esto con el fin de establecer como se ejecutarían dichos recursos. NO se tienen desembolsos pendientes. Las obras programadas en un inicio en el corredor Juan J – La capilla – Arcabuco – La Playa – Santo Domingo, por un valor de \$ 701.359.011,00 se terminaron en su totalidad y a satisfacción en el mes de diciembre de 2021, y el municipio solicitó una adición de recursos para la ampliación de las metas físicas para beneficio de la comunidad, por lo cual el ente teritorial requiere de un tiempo para llevar a cabo el proceso precontractual y contractual de selección y adjudicación, en el cual las actividades a desarrollar por el contratista serían la construcción de aproximadamente 630 ml de placa huella, 4 alcantarillas, afirmado y conformación de la calzada existente Con lo anterior se evidencia que las obras en un inicio programadas tienen un 100% de ejecución, por lo que se está solicitando un tiempo adicional o prórroga es con el fin de ejecutar los recursos comprometidos en la Adición N° 1 del 24/12/2021 y que fueron desembolsados en su totalidad al municipio.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de: - Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, solicitud presentada por el municipio de Chitaraque y avalada por el supervisor designado en la Dirección Territorial Boyacá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio, a ejecutarse el corredor Juan J – La capilla – Arcabuco – La Playa – Santo Domingo. La presente prórroga no requiere adición de recursos por parte del instituto	
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES - SVR	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 56 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1358-2022	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAJAGUAL	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 1.900.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.900.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 6) FECHA DE INICIO 24 DE OCTUBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1358 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Majagual mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 21/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “la secretaria de hacienda se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio” En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 1358 de 2022 presenta orden de inicio de 24 de octubre de 2022 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 57 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1115-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SINCELEJO	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 10.290.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: N/A 3) VALOR ACTUAL: \$ 10.290.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORRGA NO. 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO 29 DE JUNIO DE 2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1115 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Sincelejo mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con de fecha 19/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “secretaria de hacienda se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio” En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2258 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 1115 de 2021 presenta orden de inicio de 29 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 58 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	916-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 6.300.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: \$ 3.400.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 9.700.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 6) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO 29 DE JUNIO DE 2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 916 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Buenavista mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con de fecha 21/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “la Directora de presupuesto se compromete a realizar el

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio" En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2258 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 916 de 2021 presenta orden de inicio de 29 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 59 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1940-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEVIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 5.400.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: \$ 0 3) VALOR ACTUAL: \$ 5.400.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 6) FECHA DE INICIO 14 DE MARZO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DCIEMBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga hecha por el municipio de Los Palmitos (Sucre) mediante oficio de fecha 11/11/2022 al convenio 1940 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022.
		Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 18/11/2022 donde el municipio de Los Palmitos se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la Tesorería Municipal donde expresan “La Tesorería Municipal hará los ajustes presupuestales pertinentes para que durante la vigencia 2023 se encuentren disponibles los recursos para la culminación de la obra”.
		En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras.
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el INVIAS desembolsó el equivalente al 100% valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia.
		La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 982 de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 1940 de 2021 presenta orden de inicio del 14 de marzo de 2022 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 60 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA X_____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2009-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE-COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO (SUCRE)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 18.000.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 18.000.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 6) FECHA DE INICIO 14 DE MARZO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga hecha por el municipio de San Antonio de Palmito (Sucre) mediante oficio de fecha 11/11/2022 al convenio 2009 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 18/11/2022 donde el Municipio de San Antonio de Palmito se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la Oficina de presupuestos donde expresan “La oficina de presupuestos hará los ajustes presupuestales pertinentes para que durante la vigencia 2023 se encuentren disponibles los recursos para la culminación de la obra”. En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el INVIAS desembolsó el equivalente al 100% valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 982 de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 2009 de 2021 presenta orden de inicio del 14 de marzo de 2022 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 61 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2010-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE-COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO (SUCRE)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 820.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 820.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 6) FECHA DE INICIO 14 DE MARZO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga hecha por el municipio de Toluvielo (Sucre) mediante oficio de fecha 05/11/2022 al convenio 2010 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 18/11/2022 donde el Municipio de Toluvielo se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la secretaria de hacienda donde expresan “La Secretaría de Hacienda hará los ajustes presupuestales pertinentes para que durante la vigencia 2023 se encuentren disponibles los recursos para la culminación de la obra”. En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el INVIAS desembolsó el equivalente al 100% valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 982 de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 2010 de 2021 presenta orden de inicio del 14 de marzo de 2022 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 62 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SOLICITUD		ADICIÓN	PRÓRROGA	X	MODIFICACIÓN
CONTRATO		1736-2020			
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACION, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”			
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 30/12/2020 2) VALOR INICIAL: \$ 440.000.000 3) ADICIÓN NO. 1: \$ N.A 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 4) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 5) SUSPENSIÓN NO.1: N.A 6) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2021 7) PRORROGA NO.2: HASTA 31/12/2022 8) VALOR ACUMULADO: \$ 440.000.000 9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)			
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)			
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1736 de 2020 suscrito con el municipio de Purificación en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No.100.542 de fecha 17 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1736 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-010 de 2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 0-0038 del 17 de diciembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 154 de 2022, actualmente se encuentra suspendido, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 1736-2020 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2020 Licitación Pública: LP-010 de 2021 Estado Proceso: Adjudicado Contrato de obra: 154 de 2022 Contratista: CONSORCIO COSNTRUVIAS TOLIMA CL 2021 Valor Contrato Obra: \$ 435.711.183,93 Plazo de ejecución: 2 meses y 15 días Estado del contrato: Suspendido			

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Avance Físico programado: 0,00% Avance Físico Ejecutado: 0,00%
		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de CUATROCEINTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.
		Vale la pena resaltar que el municipio de Purificación incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 0-00105 de fecha 12 de abril del 2021 y mediante oficio No 100558 del 26 de noviembre de 2022 garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.
		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio.
		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1736 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 63 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2263-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SALDAÑA – TOLIMA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 08/03/2021 2) VALOR INICIAL: \$ 610.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 4)ADICIÓN NO. 1: \$ 50.000.000 5) ACLARACIÓN NO. 1: 23/02/2021 6) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 8) VALOR ACUMULADO: \$ 660.000.000 9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2263 de 2020 suscrito con el municipio de Saldaña en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 17 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 2. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2263 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-004-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 843 del 27 de diciembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 043 del 2022, actualmente se encuentra suspendido, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 2263-2020 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-004-2021 Estado Proceso: Adjudicado Contrato de obra: 043 de 2022 Contratista: CONSORCIO SALDAÑA 2021 Valor Contrato Obra: \$ 659.444.926,00 Plazo de ejecución: 3 Meses Estado del contrato: Suspendido Avance Físico programado: 10% Avance Físico Ejecutado: 10% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)" . Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$610.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Saldaña incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 002 de 2022 de fecha 03 de enero del 2022 y mediante oficio No. 100 del 17 de noviembre de 2022 garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2263 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 64 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2261-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO – TOLIMA	
1. VALOR INICIAL	1) FECHA DE INICIO: 08/03/2021	
2. ADICIÓN 1	2) VALOR INICIAL: \$ 710.000.000	
3. ADICIÓN 2	3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		4) ADICIÓN NO. 1: \$ 25.438.720 5) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 6) VALOR ACUMULADO: \$ 735.438.720 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2261 de 2020 suscrito con el municipio de San Antonio en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 24 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 3. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2261 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 231 del 13 de octubre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 238 de 2021, actualmente se encuentra suspendido, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 2261-2020 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-003-2021 Estado Proceso: Adjudicado Contrato de obra: 238 de 2021 Contratista: INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA SAS. Valor Contrato Obra: \$ 705.178.194,00 Plazo de ejecución: 3 meses Estado del contrato: Suspendido Avance Físico programado: 30% Avance Físico Ejecutado: 33% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Vale la pena resaltar que el municipio de San Antonio incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 054 de fecha 14 de abril del 2021 y mediante oficio del 24 de noviembre de 2022 garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2261 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 65 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X _		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA_ X _ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2014-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LERIDA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LERIDA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/03/2022 2. VALOR INICIAL: \$ 590.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 590.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2014 de 2021 suscrito con el municipio de Lérida en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.
		Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 10 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
		5. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2014 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. AML-LP-006-2022 de 2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo a la Resolución No. 670 del 27 de septiembre de 2022.
		6. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría inician este año, actualmente el contrato de interventoría cuyo contrato es el No. 1072 de 2022 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST, tiene orden de inicio del 15 de noviembre de 2022.
		7. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
		8. El Municipio de Lérida a través del oficio de fecha 10 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.
		Contrato de Obra derivado descrito a continuación:
		Fecha de finalización del convenio 31/12/2022
		Licitación Pública AML-LP-006-2022
		Estado Proceso Adjudicado
Contrato de obra CVC-001		
Contratista CONSORCIO VIAL CHAPARRAL 2022		
Valor Contrato Obra \$ 539.743.822,69		
Plazo de ejecución 07 meses		
Fecha de inicio Por definir		
Fecha de terminación Por definir		
Porcentaje programado 100.0%		
Porcentaje de avance 00.0%		
Estado del contrato No ha iniciado obra (Por definir)		
		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2014 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 422 del 03 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 66 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1751-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LIBANO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LIBANO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 1.800.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 1.800.000.000 4. PLAZO INICIAL: 31/12/2021 5. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31/12/2022 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1751 de 2021 suscrito con el municipio de Libano en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 16 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 9. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1751 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002-2022 de 2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo a la Resolución No. 1376 del 09 de julio de 2022. 10. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría inician este año, actualmente el contrato de interventoría cuyo contrato es el No. 1072 de 2022 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST, tiene orden de inicio del 15 de noviembre de 2022. 11. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 12. El Municipio de Líbano a través del oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: <table><tr><td>Fecha de finalización del convenio</td><td>31/12/2022</td></tr><tr><td>Licitación Pública</td><td>LP-002-2022</td></tr><tr><td>Estado Proceso</td><td>Adjudicado</td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td>234</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>CONSORCIO CONSTRUVIAS JN 2022</td></tr><tr><td>Valor Contrato Obra</td><td>\$ 1.723.090.702,57</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>03 meses</td></tr><tr><td>Fecha de inicio</td><td>Por definir</td></tr><tr><td>Fecha de terminación</td><td>Por definir</td></tr><tr><td>Porcentaje programado</td><td>100.0%</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance</td><td>00.0%</td></tr><tr><td>Estado del contrato</td><td>No ha iniciado obra (Por definir)</td></tr></table> Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.	Fecha de finalización del convenio	31/12/2022	Licitación Pública	LP-002-2022	Estado Proceso	Adjudicado	Contrato de obra	234	Contratista	CONSORCIO CONSTRUVIAS JN 2022	Valor Contrato Obra	\$ 1.723.090.702,57	Plazo de ejecución	03 meses	Fecha de inicio	Por definir	Fecha de terminación	Por definir	Porcentaje programado	100.0%	Porcentaje de avance	00.0%	Estado del contrato	No ha iniciado obra (Por definir)
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022																									
Licitación Pública	LP-002-2022																									
Estado Proceso	Adjudicado																									
Contrato de obra	234																									
Contratista	CONSORCIO CONSTRUVIAS JN 2022																									
Valor Contrato Obra	\$ 1.723.090.702,57																									
Plazo de ejecución	03 meses																									
Fecha de inicio	Por definir																									
Fecha de terminación	Por definir																									
Porcentaje programado	100.0%																									
Porcentaje de avance	00.0%																									
Estado del contrato	No ha iniciado obra (Por definir)																									
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1751 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.																								
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022																								
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES Resolución No. 987 del 24 de marzo de 2022																								
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																										
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																								
	NO																									

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 67 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1763-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PALOCABILDO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 1.800.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 1.800.000.000 4. PLAZO INICIAL: 31/12/2021 5. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31/12/2022 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO % 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1763 de 2021 suscrito con el municipio de Palocabildo en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 19 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 13. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1763 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002-2022 de 2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 148 del 13 de mayo de 2022. 14. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría inician este año, actualmente el contrato de interventoría cuyo contrato es el No. 1072 de 2022 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST, tiene orden de inicio del 15 de noviembre de 2022. 15. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 16. El Municipio de Palocabildo a través del oficio de fecha 21 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Contrato de Obra derivado descrito a continuación: Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-002-2022 Estado Proceso Adjudicado Contrato de obra LP-002-2022 Contratista CONSORCIO VIAS RURALES PALOCABILDO 2022 Valor Contrato Obra \$ 1.723.019.254,05 Plazo de ejecución 06 meses Fecha de inicio Por definir Fecha de terminación Por definir Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 00.0% Estado del contrato No ha iniciado obra (Por definir) Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1763 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.		
GESTOR DE PROYECTO	DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES Resolución No. 987 del 24 de marzo de 2022		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 68 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____			
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> _____ MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO	1764-2021		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PALOCABILDO – TOLIMA		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 990.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 990.000.000 4. PLAZO INICIAL: 31/12/2021 5. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31/12/2022 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1764 de 2021 suscrito con el municipio de Palocabildo en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.
		Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 19 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
		17. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1764 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2022 de 2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 239 del 31 de agosto de 2022.
		18. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría inician este año, actualmente el contrato de interventoría cuyo contrato es el No. 1072 de 2022 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST, tiene orden de inicio del 15 de noviembre de 2022.
		19. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
		20. El Municipio de Palocabildo a través del oficio de fecha 21 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.
		Contrato de Obra derivado descrito a continuación:
		Fecha de finalización del convenio 31/12/2022
		Licitación Pública LP-002-2022
		Estado Proceso Adjudicado
Contrato de obra LP-003-2022		
Contratista CONSORCIO VIAS RURALES		
Valor Contrato Obra \$ 989.014.108,05		
Plazo de ejecución 03 meses		
Fecha de inicio Por definir		
Fecha de terminación Por definir		
Porcentaje programado 100.0%		
Porcentaje de avance 00.0%		
Estado del contrato No ha iniciado obra (Por definir)		
		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1764 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES Resolución No. 987 del 24 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 69 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1131-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 5. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 suscrito con el municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima, hasta el 30 de abril de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación fecha 28 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de abril de 2023, basado en que se requiere

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1131 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 023 del 28 de enero de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 050, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: • Convenio 1131-2021 • Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 • Licitación Pública: LP-003-2021 • Estado Proceso: Adjudicado • Contrato de obra: 050 de 2022 • Contratista: ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ. • Valor Contrato Obra: \$ 4.045.951.044,98 • Plazo de ejecución inicial: 4 meses • Fecha de inicio Contrato obra: 03/05/2022 • Fecha inicial de terminación: 31/08/2022 • Prórroga No. 001: Hasta 31/10/2022 • Prórroga No. 001: Hasta 20/12/2022 • Fecha actual de terminación: 20/12/2022 • Estado del contrato: En Ejecución • Avance Físico programado: 24,4% • Avance Físico Ejecutado: 10,4% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (...)” Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.050.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 para un valor total de CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.050.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Alpujarra incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 058 de fecha 12 de junio del 2021 y Decreto 021 de fecha 03 de febrero de 2022 y garantizó mediante el oficio AMA-1518 del 12 de noviembre de 2022, que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 70 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1134-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 06/08/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 5. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	38% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	12% (Avance Fisico)/ 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 suscrito con el municipio de Valle de San Juan en el departamento del Tolima, hasta el 30 de abril de

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No. 569 de fecha 09 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de abril de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 2. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1134 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. VSJ-LP-005-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 051 del 08 de marzo de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 073 de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: • Convenio 1134-2021 • Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 • Licitación Pública: VSJ-LP-005-2021 • Estado Proceso: Adjudicado • Contrato de obra: 073 de 2022 • Contratista: PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - PRODIAC LTDA. • Valor Contrato Obra: \$ 3.903.734.100 • Plazo de ejecución inicial: 31/07/2022 • Fecha de inicio Contrato obra: 05/04/2022 • Fecha inicial de terminación: 31/07/2022 • Otro si: No.001 de 21/04/2022 • Otro si: No.002 de 30/04/2022 • Prórroga No. 001: 26/07/2022 • Prórroga No. 001: 27/09/2022 • Fecha actual de terminación: 27/12/2022 • Estado del contrato: En Ejecución • Avance Físico programado: 38% • Avance Físico Ejecutado: 12% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (...)” Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.050.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022, para un valor total de CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.050.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Valle de San Juan incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 036 de fecha 27 de julio del 2021 y garantizó mediante el oficio No 570 del 10 de noviembre de 2022 que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.			
GESTOR DE PROYECTO	DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.		
	NO			
CASO 71 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES				
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>				
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____			
CONTRATO	1607-2020			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”			
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: \$ 3.500.000.000 2) ADICIÓN 1: \$ 6.000.000.000 3) ADICIÓN 2: \$ 500.000.000 4) VALOR ACTUAL: \$ 10.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022			
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)		
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1607 de 2020 suscrito con el Departamento de Nariño, hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar el tiempo requerido para ejecutar a satisfacción las actividades del convenio derivado GN 1947-2021 actualmente suscrito entre Ejercito y Departamento de Nariño, de los contratos de obra derivados (1755-2022, 1756-2022, 1757-2022 y 1758-2022), del contrato de Interventoría 1082 de 2022 y de los demás contratos derivados que surjan. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: - Durante la ejecución del convenio GN 1947 de 2021, la fuerte temporada invernal presentada en la región ha afectado los trabajos de mantenimiento, en las vías de Sapuyes-La comunidad, Ospina-Cedral-San Isidro y Ospina-Cunchila-San Isidro. Plazo final de ejecución: Hasta abril de 2023. - El plazo de ejecución para las labores de mantenimiento en las vías terciarias en los municipios de San Pablo, Buesaco, Mallama, Ricaurte, Arboleda, Guaitarilla y La Unión, realizadas a través de los contratos de obra 1755-2022, 1756-2022, 1757-2022 8-2022, se tienen programadas para finales del mes de Febrero de 2023. - El Departamento de Nariño se encuentra adelantando la elaboración de estudios previos para iniciar los procesos de contratación con el fin de ejecutar las obras de mejoramiento y/o mantenimiento en las vías de los municipios de Taminango, Policarpa, Ricaurte y Leiva. Plazo final para la ejecución integral de los contratos derivados: 31 de diciembre de 2023. Así mismo se considera viable jurídicamente, a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1607 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Nariño, en los términos establecidos en el oficio del 15 de noviembre de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio interadministrativo No. 1607 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que es necesario ampliar el plazo convenido inicialmente para la ejecución integral del mismo. La ampliación del plazo permitirá adelantar los procesos de contratación derivada de la inversión proveniente de las adiciones al convenio citado, además de ejecutar integralmente las obligaciones de los contratos de obra e interventoría en ejecución y del convenio derivado No GN 1947 de 2021 suscrito entre el Ejército Nacional y el Departamento del Quindío	
GESTOR DE PROYECTO	GERMÁN RICARDO CELY BLANCO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO Resolución No. 725 del 17 de marzo de 2021	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 72 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA_X_____ MODIFICACIÓN _____	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONTRATO		865-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE-COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: SRT 24081 DE FECHA 11 MAYO DE 2021 1) VALOR INICIAL: \$ 742.000.000 2) FECHA DE INICIO: 11/05/2021 5) VALOR ACTUAL: \$ 742.000.000 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 7) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022. 9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Nunchia mediante oficio del 17/11/2022, allegada vía correo electrónico, en la cual se solicita prorrogar el convenio interadministrativo No. 865 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022.	
		El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el decreto No. 005 del 28 de enero de 2022 y mediante oficio No. 130.46.18 del 23 de noviembre de 2022 el municipio de Nunchia informó al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.	
		Es pertinente realizar una descripción del cronograma del convenio así:	
		1. Convenio No: 865 de 2021 2. Contratación directa: CD-DO-SRT-239-2021 3. Valor del convenio: \$742,000,000 4. Orden de inicio del convenio: SRT 21081 del 11 de mayo de 2021 5. Fecha de inicio del convenio: 11 de mayo de 2021 6. Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2021 7. Prorroga No.1 de fecha 21/12/2021: Hasta el 31 de diciembre de 2022 8. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022	
		El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 1. Proceso de licitación de obra: LP-OP-MNUN-005-2021 2. Fecha de adjudicación: Resolución No. 553 del 13 de diciembre de 2021 3. Contrato de obra pública No. 252 de fecha 20 de diciembre de 2021 4. Fecha de inicio: 09 de febrero de 2022 5. Valor: \$ 741,981,111 M/CTE.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		6. Plazo inicial del contrato de obra: 3 meses 7. Suspensión 1 de fecha 06/05/2022: Quince (15) días 8. Prórroga No. 1 de fecha 23/05/2022: Dos (2) meses 9. Prorroga No. 2 de fecha 21/07/2022: Dos (2) meses 10. Suspensión 2 de fecha 22/09/2022: Catorce (14) días 11. Ampliación 1 a la suspensión 2 del 11/10/2022: Veintiún (21) días 12. Prórroga No.3 de fecha 1/11/2022: Cuarenta y un (41) días 13. Fecha de terminación actual: 12/12/2022. 14. Programado acumulado: 45% 15. Avance ejecutado: 22,84%
		El alcance de las obras proyectadas está conformado por: Construcción de 620 metros lineales de placa huella con ancho de calzada de 6 mts, la construcción de 2 alcantarillas y la construcción de 56 m3 de muro en gavión. Adicionalmente, En la solicitud de fecha 17/11/2022 enviada por el municipio de Nunchia, se manifiesta la posibilidad de prorrogar el contrato de obra por un término de un (1) mes aproximadamente, debido a que el plazo contractual del mismo resulta insuficiente para lograr la terminación de la totalidad de las actividades de obra, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato quedaría para el 12 de enero de 2023 De acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. 865-2021 hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del mismo ha tenido retrasos de obra los cuales no hacen posible la terminación del contrato en la fecha contractual y es necesario prorrogarlo, lo cual hace que las fechas de terminación excedan el plazo del convenio el cual es hasta el 31/12/2022 para lograr ejecutar la totalidad de las obras contempladas en el objeto contractual. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO VIAL DEL LLANO quien suscribió el contrato No. 2140 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 12 de diciembre de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE NUNCHIA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 865 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio tiene fecha de terminación que excede el plazo del convenio. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 73 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2075-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 23 DE MARZO DE 2020. 1) VALOR INICIAL: \$ 690.000.000 2) ADICIÓN 1: \$ 50.000.000 3) ADICIÓN 2: \$ 500.000.000 4) VALOR ACTUAL: \$ 1.240.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022. 10) MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR EL ALCANCE DEL OBJETO Y EL NUMERAL 2- DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2075 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL CORREDOR VIAL PUENTE LA MESA – LA MESA - GUAMAL – HORIZONTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, PARA DARLE MAYOR ALCANCE A LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN DIFERENTE AL ACTUAL.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio No. 100.23.03.413 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2075 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cabal cumplimiento al alcance del convenio, teniendo en cuenta: 1. En atención al Convenio Interadministrativo No. 2075 de 2020, el municipio de San Luis de Gaceno celebró el contrato derivado de obra No. C-MSLG-LP-210-2021 con el CONSORCIO HEKA, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDOR PRODUCTIVO SAN LUIS, SANTA TERESA, PÁEZ DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual registra: - Inicio del contrato derivado de obra: 28 de febrero de 2022. - Interventoría: Contrato 2233 de 2021 a cargo del CONSORCIO ECOVIAS. - Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2022. 2. El día 28 de diciembre de 2021, se suscribió la Adición No. 2 por un valor de \$ 500.000.000,00 y Modificación No. 1 en la cual se incluye el corredor vial PUENTE LA MESA – LA MESA - GUAMAL – HORIZONTES en el Municipio de San Luis de Gaceno, para darle mayor alcance a la necesidad de ejecución de obras mediante proceso de selección diferente al actual. Es así como el municipio adjudicó el contrato No. PC-MSLG-LP-001-2022, al contratista SOINGCO SEIS SAS Y cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE DEL CORREDOR VIAL PUENTE LA MESA – LA MESA – GUAMAL HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual registra: - Inicio del contrato derivado de obra: 20 de octubre de 2022. - Interventoría: Contrato 1099 de 2022 a cargo del JOYCO SAS. En este momento el contrato derivado de obra para el corredor vial PUENTE LA MESA – LA MESA – GUAMAL HORIZONTES se encuentra en etapa de ajuste a estudios y diseños, motivo por el cual el plazo vigente para la ejecución de las obras es insuficiente, por ello

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		se requiere la ampliación del plazo contractual del convenio para la ejecución de la totalidad de las metas físicas propuestas dentro del presupuesto oficial de obra. Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2075 de 2020 suscrito con el municipio de San Luis de Gaceno en el departamento de Boyacá hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta el Adicional No. 2 al mismo. Esta solicitud no requiere adición de recursos y a su vez se especifica que los dineros otorgados a la interventoría garantizarán el debido acompañamiento de esta durante la ejecución de las obras programadas en el municipio de San Luis de Gaceno. Además, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de \$ 1.190.000.000,00 y la fecha no se registran desembolsos pendientes. Finalmente, el Municipio de San Luis de Gaceno, garantiza que realizará el tramite presupuestal para incorporar el recurso a la vigencia 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2075 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en etapa de ajuste a estudios y diseños. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 12502 del 09 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 74 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		839-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN MARCOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 4.615.382.658 2) VALOR DE ADICIONES: N/A 3) VALOR ACTUAL: \$ 4.615.382.658 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 5) PRORRGA NO. 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO 21 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISCO /FINANCIERO	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 839 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de San Marcos mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con de fecha 21/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “La secretaria de hacienda se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio” En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2244 de 2021.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Convenio Interadministrativo 839 de 2021 presenta orden de inicio de 21 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO	FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 75 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1939-2020	
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SUCRE	
1. VALOR INICIAL	1) VALOR INICIAL: \$ 850.000.000	
2. ADICIÓN 1	2) VALOR DE ADICIONES: \$150.000.000	
3. ADICIÓN 2	3) VALOR ACTUAL: \$ 1.000.000.000	
4. VALOR ACTUAL	4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		5) PRORROGA NO. 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO 16 DE FEBRERO DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1939 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Majagual mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 24/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “la secretaria de hacienda se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio” En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula sexta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 1939 de 2020 presenta orden de inicio de 16 de febrero de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 76 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2080-2020
OBJETO		ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SINCÉ, DEPARTAMENTODE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SINCE			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$750.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: \$250.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.000.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 5) PRORROGA NO. 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO: 16/02/2021			
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)			
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)			
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 2080 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Sincé mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022 Por otra parte, se cuenta con de oficio de fecha 21/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “la Directora de presupuesto se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio” En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula sexta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 1640 de 2021.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 2080 de 2020 presenta orden de inicio de 16 de Febrero de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023			
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO			
SUPERVISOR DEL CONTRATO					
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 77 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1869-2020	
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 740.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: \$ 260.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.000.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO 16 DE FEBRERO DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1869 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de La Unión mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 22/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “la secretaria de hacienda se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio” En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 1640 de 2021	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Convenio Interadministrativo 1869 de 2020 presenta orden de inicio de 16 de febrero de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO	FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 78 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA_ X _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		952-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DEPARTAMENTO DE BOYACA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA VICTORIA – BOYACÁ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 02/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 710.000.000 4. VALOR ACTUAL: \$710.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 952 de 2021 suscrito con el Municipio de La Victoria en el Departamento del Boyacá, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación SP.300.14.01.208.2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 21. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 952 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. PC-ML-V-LP-001-2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 118 del 27 de septiembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 952-2021 <table><tr><td>Fecha de finalización del convenio</td><td>31/12/2022</td></tr><tr><td>Licitación Pública</td><td>PC-ML-V-LP-001-2021</td></tr><tr><td>Estado Proceso de Selección</td><td>Adjudicado</td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td>C-MLV-LP-001-2021</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>CONSORCIO LA VICTORIA RURAL 2021</td></tr><tr><td>Valor Contrato Obra</td><td>\$ 682.012.780</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>hasta el 30/12/2022</td></tr><tr><td>Estado del contrato</td><td>En ejecución</td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de \$710.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de La Victoria a través del oficio No. SP.300.14.01.199.2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 014 de fecha 21 de junio del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S quien suscribió el contrato No. 1698 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (6) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.	Fecha de finalización del convenio	31/12/2022	Licitación Pública	PC-ML-V-LP-001-2021	Estado Proceso de Selección	Adjudicado	Contrato de obra	C-MLV-LP-001-2021	Contratista	CONSORCIO LA VICTORIA RURAL 2021	Valor Contrato Obra	\$ 682.012.780	Plazo de ejecución	hasta el 30/12/2022	Estado del contrato	En ejecución
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022																	
Licitación Pública	PC-ML-V-LP-001-2021																	
Estado Proceso de Selección	Adjudicado																	
Contrato de obra	C-MLV-LP-001-2021																	
Contratista	CONSORCIO LA VICTORIA RURAL 2021																	
Valor Contrato Obra	\$ 682.012.780																	
Plazo de ejecución	hasta el 30/12/2022																	
Estado del contrato	En ejecución																	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No 952 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.																
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN CAMILO CACERES- SVR																
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. HERNAN DULCE – DT BOYACA																
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																
	NO																	
CASO 79 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES																		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1258-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN LA VÍA TENZA RUCHA LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENZA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TENZA – BOYACÁ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. FECHA DE INICIO: 13/08/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 660.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: \$660.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO % 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1258 de 2021 suscrito con el Municipio de Tenza en el Departamento del Boyacá, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 11 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 22. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1258 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. MTEN-LP-001-2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 371 del 02 de noviembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 1258-2021 Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública MTEN-LP-001-2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra MTEN/LP/001/2021 Contratista CONSORCIO TENZA 2021 Valor Contrato Obra \$ 659.658.310 Plazo de ejecución hasta el 30/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Estado del contrato	En ejecución
		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de \$660.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Tenza a través del oficio de fecha 11 de noviembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 043 de fecha 01 de septiembre del 2021 y posteriormente bajo decreto No. 029 de fecha 25 de mayo de 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S quien suscribió el contrato No. 1698 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (6) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1258 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.	
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN CAMILO CACERES- SVR	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. HERNAN DULCE – DT BOYACA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 80 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		2304-2020	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “PROGRAMA COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – NIT 800.083.233-7	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL: \$ 1.500.000.000 2 ADICIÓN 1\$ 400.000.000 3 VALOR ACTUAL \$ 1.900.000.000 4 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 5 ORDEN DE INICIO: 12/03/2021 6 PRÓRROGA 1: HASTA 31/12/2022 7 PLAZO ACTUAL:31/12/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	70,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor técnico del proyecto consideran viable la solicitud de prórroga N° 2 del Convenio No. 2304 de 2020 suscrito con el municipio de San José de Pare, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Para este convenio INVIAS efectuó un primer desembolso por valor de \$ 1.500.000.000,00 y se realizó una adición 1 por valor de \$ 400.000.000,00, para un total de \$1.900.000.000,00, recursos con los cuales se construirá más o menos 1.121 m de placa huella, 5 alcantarillas, 1.379,3 m de filtro, 1475 m2 de conformación de calzada existente y 222.5 m3 de afirmado. Por lo cual, en vista de los recursos desembolsados al convenio, al invierno que se ha presentado a lo largo del año que viene afectando los rendimientos de la obra y retrasando la ejecución de las actividades contempladas; el municipio requiere de un mayor tiempo para realizar las obras contratadas, ejecutar la cuantía total del convenio y así poder dar cumplimiento al objeto del convenio en cuestión
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2304 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto Por lo que se ve conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes a la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 81 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1609-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: \$ 4.000.000.000 2) ADICIÓN NO 1: \$ 10.000.000.000 4) VALOR ACTUAL: \$ 14.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/07/2022 8) PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No 1609 de 2020 suscrito con el Departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar el tiempo requerido para ejecutar a satisfacción las actividades del convenio derivado No 030 de 2021 actualmente suscrito entre Ejercito y Departamento del Quindío, y de los contratos de obra e interventoría derivados que surjan teniendo en cuenta la adición No. 1 al convenio suscrito entre el INVIAS y el Departamento. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: - Se presentaron retrasos en el proceso de estructuración de las licitaciones de las bolsas de insumos que llevó a cabo el Departamento, lo cual afectó el inicio y el desarrollo de las obras que ejecuta el Ejercito Nacional a través del convenio derivado No 030 de 2021. - La fuerte temporada invernal que se ha presentado en la región afectando desde el inicio los mantenimientos ejecutados por el Ejército Nacional. - Además, que el 29 de diciembre de 2021 al Convenio Interadministrativo 1609 de 2020 se le adicionaron DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 10.000.000.000, de los cuales DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) están en trámite de adición al Convenio derivado 030 de 2021 y los OCHO MIL MILLONES M/CTE (\$8.000.000.000) restantes se destinaran para ejecución de obras mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias del departamento del Quindío mediante una licitación pública o un posible convenio a suscribirse entre el Departamento y el Ejercito Nacional. Así las cosas, es pertinente presentar el siguiente cronograma de ejecución del Convenio derivado No, 030 de 2021 teniendo en cuenta la adición por \$ 2.000.000.000: 1. Estructuración, adjudicación, legalización y actas de inicio de los contratos derivados: hasta febrero de 2023. 2. Ejecución física de obra: hasta el 31 de diciembre de 2023 De igual manera el cronograma para la ejecución de los recursos por los \$ 8.000.000.000 del Convenio Interadministrativo No. 1609 de 2020 está planteado así: 1. Estructuración, adjudicación, legalización y actas de inicio del contrato o convenio derivados: hasta abril de 2023. 2. Ejecución física de obra: hasta el 31 de diciembre de 2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		Así mismo se considera viable jurídicamente, a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1609 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Quindío, en los términos establecidos en el oficio del 11 de noviembre de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio interadministrativo No. 1609 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, pues, es necesario ampliar el plazo de terminación actual para lograr la ejecución integral del mismo. La ampliación del plazo permitirá adelantar los procesos de contratación derivada de la inversión proveniente de la adición No. 1 al convenio citado, además de ejecutar las obligaciones del convenio derivado No. 030 de 2021 suscrito entre el Ejército Nacional y el Departamento del Quindío.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO Oficio DO 7312 de fecha 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN BARRETO AGUDELO Resolución No. 1002 del 16 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 82 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2088-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TÓPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 23 DE MARZO DE 2021. 1) VALOR INICIAL: \$ 720.000.000 2) ADICIÓN 1: \$ 33.908.675 3) ADICIÓN 2: \$ 500.000.000 4) VALOR ACTUAL: \$ 1.253.908.675 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022. 10) MODIFICACIÓN 1: EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS CORREDORES DENOMINADOS LA CIGARRA – LA CAPILLA – SAN ANTONIO Y DEL CORREDOR VIAL SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2022 el Municipio de Tópaga (Boyacá) solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2088 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cabal cumplimiento al alcance del convenio, teniendo en cuenta: 1. En atención al Convenio Interadministrativo No. 2088 de 2020, el municipio de Tópaga celebró el contrato derivado de obra No. COP-009-2021 con el CONSORCIO FEYPAVIAL TÓPAGA, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA CIGARRA - CAPILLA - SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE TÓPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", el cual registra: - Inicio del contrato derivado de obra: 01 de marzo de 2022. - Interventoría: Contrato 2229 de 2021 a cargo del CONSORCIO BOYCT 5. - Fecha de terminación: 07 de diciembre de 2022. 2. El día 24 de diciembre de 2021, se suscribió la Adición No. 2 por un valor de \$ 500.000.000,00 y el día 11 de noviembre de 2022 se suscribió la Modificación No. 1 en la cual se incluye el corredor vial SAN JUDAS TADEO – SECTOR EL ALIZAL, del Municipio de TÓPAGA en el departamento de BOYACÁ. Es así como el municipio adelanta el proceso de licitación pública No. MT-LP-002-2022 que se encuentra en estado convocado y según el cronograma del proceso será adjudicado el 14 de diciembre de 2022, motivo por el cual el plazo vigente para la ejecución de las obras es insuficiente, por ello se requiere la ampliación del plazo contractual del convenio para la ejecución de la totalidad de las metas físicas propuestas dentro del presupuesto oficial de obra. La interventoría a las obras derivadas de este proceso estará a cargo de JOYCO SAS, mediante el contrato 1099 de 2022. Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2088 de 2020 suscrito con el municipio de Tópaga en el departamento de Boyacá hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta el Adicional No. 2 al mismo. Esta solicitud no requiere adición de recursos y a su vez se especifica que los dineros otorgados a la interventoría garantizarán el debido acompañamiento de esta durante la ejecución de las obras programadas en el municipio de Tópaga. Además, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de \$ 1.220.000.000,00 y la fecha no se registran desembolsos pendientes. Finalmente, el Municipio de Tópaga, garantiza que realizará el trámite presupuestal para incorporar el recurso a la vigencia 2023.	
	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2088 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en proceso de licitación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.	
	JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 12502 del 09 de marzo de 2022	
	MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021	
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 83 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES					
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____					
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____			
CONTRATO		1623-2021			
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, GRUPO 3"			
CONTRATISTA		G y G CONSTRUCCIONES SAS.			
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 817.200.051 3) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 5) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 6) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 7) ADICIÓN NO. 1: \$ \$149.991.477,08 6) PLAZO ACUMULADO: 11 MESES Y 26 DÍAS 7) VALOR ACUMULADO: \$ 967.191.528,08 8) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15 DE DICIEMBRE DE 2022			
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	96.00% Avance Financiero			
	EJECUTADO %	96.00% Avance Financiero			
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No Aplica			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor del contrato de interventoría: Se considera necesaria la prórroga teniendo en cuenta que en el desarrollo de los siete (07) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los siete (07) municipios del departamento de Nariño, dos (2) de ellos se encuentran terminados, uno (1) en proceso de caducidad, dos (2) terminan dentro del plazo vigente de ejecución y dos (2) requieren plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas. Es importante manifestar que la temporada de lluvias durante los meses de octubre y noviembre generaron inconvenientes con el avance de la ejecución de las obras; así mismo, escasez de material tipo rajón. Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de Interventoria, a través de la firma GYG CONSTRUCCIONES SAS, bajo el contrato No.1623 de 2021, esta solicitud se realiza aclarando que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría; es preciso informar al Comité que se solicita la ampliación del plazo con redistribución de recursos.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1623 de 2021, cuenta con fecha de terminación contractual del 15 de diciembre de 2022 el contratista GyG CONSTRUCCIONES SAS, realizó solicitud de prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, motivado con el oficio No. GyG CONSTRUCCIONES SAS #562 del 30 de noviembre de 2022, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-.,revisado y avalado por el Supervisor de contrato, Directora Territorial INVIAS – Nariño, gestora de proyecto, abogada unidad ejecutora y subdirección de Vías Regionales.			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1623 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y siete (07) municipios de Nariño, obras que fueron adjudicadas, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas, se encuentran en ejecución, tal como se relaciona a continuacion: 1. Municipio de Barbacoas Convenio No.: 1636 de 2020 Corredor Vial: BARBACOAS FERRY LOMA DE PEÑA Contrato de obra No. LP-004-2021 Acta de inicio del contrato: 06/04/2022 Fecha de suspensión No. 1: 01/08/2022 Fecha de terminación del contrato antes de suspensión: 05/09/2022 Plazo adicional solicitado: Hasta el 05/12/2022 Estado: Suspendido, en proceso de caducidad del contrato. -Programado: 94.26% -Ejecutado: 7.15% Obras previstas: -Construcción de trece (13) Alcantarillas de 36" -Construcción de dos (2) box culvert. 2. Municipio de Guaitarilla Convenio No.: 2193 de 2020 Corredor Vial: VÍA GUAITARILLA - VEREDA CUMAC GRANDE Contrato de obra No. LP-001-2021 Acta de inicio del contrato: 16/03/2022 Fecha de terminación del contrato: 06/12/2022 Estado: En ejecución. -Programado: 98.08% -Ejecutado: 96.07% Obras previstas: -Construcción aproximada de 600 metros de placa huella. -Construcción de ocho (8) Alcantarillas de 36" Terminan dentro del plazo contractual. 3. Municipio de Magüí (Payán) Convenio No.: 1671 de 2020 Corredor Vial: LOMA DE PEÑA - MAGUI PAYAN Contrato de obra No. LP-004-2021 Acta de inicio del contrato: 27/04/2022. Fecha de terminación del contrato: 27/11/2022 Plazo adicional solicitado: Hasta el 31/12/2022 Estado: En ejecución. -Programado: 98.03% -Ejecutado: 89.01% Obras previstas: -Construcción de seis (6) Alcantarillas de 36" -Construcción de dos (2) box culvert. Pendientes actividades de mantenimiento periódico. 4. Municipio de Tangua Convenio No.: 1704 de 2020 Corredor Vial: TAPIALQUER ALTO-LA PALIZADA Contrato de obra No. 001-2021 Acta de inicio del contrato: 14/03/2022 Fecha de terminación del contrato: 30/11/2022 Plazo adicional solicitado: un (1) mes. Hasta el 31/12/2022 Estado: En ejecución. -Programado: 95.29% -Ejecutado: 70.43% Obras previstas: -Construcción de cinco (5) Alcantarillas de 36"
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		-Construcción de un (1) muro de contención -Construcción aproximada de 530 metros de placa huella. Sobre el contrato cursa proceso de incumplimiento. 5. Municipio de Yacuanquer Convenio No.: 1711 de 2020 Corredor Vial: LA PIEDRA - EL PLACER Contrato de obra No. BR010-2021 Acta de inicio del contrato: 14/02/2022 Fecha de suspensión No. 1: 12/07/2022 Fecha de reanudación No. 1: 01/08/2022 Fecha de terminación del contrato: 30/11/2022 Plazo adicional solicitado: Un (1) mes. Hasta el 31/12/2022. Estado: En ejecución. -Programado: 95.31% -Ejecutado: 63.56% Obras previstas: -Construcción aproximada de 715 metros de placa huella. Sobre el contrato cursa Audiencia pública de Evaluación de incumplimiento al contrato por parte de la Entidad Territorial. La subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1623 de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 con redistribución de recursos. Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1623 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Mónica Maritza Benavides Gonzales - Oficio DO 12029 de siete (7) de marzo de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Uveiman Hernando Lagos Vela - Resolución No. 3478 del diez (10) de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 84 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1854-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FREDONIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 1.000.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 1 diciembre de 2022 el Municipio de Fredonia - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1854 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 30 de noviembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2022, el cual se encuentra con fecha de adjudicación según cronograma el día 31 de diciembre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cinco (05) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 50.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y tramite del desembolso No. 2 por la suma de \$950.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1854 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 85 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2072-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URRAO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE URRAO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1		1) VALOR INICIAL: \$ 1.000.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

7. PRÓRROGA 2		
8. PLAZO ACTUAL		
9. SUSPENSIONES		
10. MODIFICACIONES		
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Urrao - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2072 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 19 de noviembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-MU-006-2022, el cual se encuentra en proceso de adjudicación según cronograma para el día 7 de febrero de 2023, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cuatro (04) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 20.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y tramite del desembolso No. 2 por la suma de \$980.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 2072 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 86 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1913-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SOPETRAN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL		1) VALOR INICIAL: \$ 900.000.000
2. ADICIÓN 1		2) ADICION 1 \$ 300.000.000
3. ADICIÓN 2		3) VALOR ACTUAL: \$ 1.200.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

4. VALOR ACTUAL		4) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021
5. PLAZO INICIAL		5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022
6. PRÓRROGA 1		6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
7. PRÓRROGA 2		
8. PLAZO ACTUAL		
9. SUSPENSIONES		
10. MODIFICACIONES		
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 28 de noviembre de 2022 el Municipio de sopetran - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1913 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 20 de octubre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. S.P. 001 DE 2022, el cual se encuentra en proceso de adjudicación según cronograma para el día 12 de diciembre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de tres (03) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 300.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y tramite del desembolso No. 2 por la suma de \$600.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1913 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEG0
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 87 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1912-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 1.600.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.600.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL 31/12/2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1912 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 15 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP SI 002 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 883 del 25 de agosto de 2022, según contrato No. LP SI 002 2022 con fecha de 09 de septiembre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cuatro (04) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 500.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y trámite del desembolso No. 2 por la suma de \$1.100.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1912 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 88 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1911-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 2.700.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 2.700.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1911 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 05 de septiembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 846 del 21 de octubre de 2022, según contrato No. 310 de 2022 con fecha de 03 de noviembre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de seis (06) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliacion al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 700.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y tramite del desembolso No. 2 por la suma de \$2.000.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1911 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CASO 89 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1910-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 3.700.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 3.700.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación escrita No. SDI-2022-175 de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Necoclí - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1910 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio a través de la EDURHA según CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIMD 362-2022 publicó el proceso de selección contractual dentro de la invitación abierta N° PSC-IA-OP-003-2022, el cual se adjudicó según Resolución No. 022-2022 el día 20 de octubre de 2022 y se suscribió el Contrato de Obra Pública No. COP 0020 del 26 de octubre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de siete (07) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 700.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y tramite del desembolso No. 2 por la suma de \$3.000.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1910 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO	JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 90 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1789-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 1.800.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 1.800.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de Ituango - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1789 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 21 de noviembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-007-2022, el cual se encuentra con fecha de adjudicación según cronograma el día 3 de enero de 2023, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de seis (06) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el tramite desembolso por valor de \$ 1.800.000.000, mediante radicado interno No. 110346 de fecha 22/11/2021	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1789 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 91 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2702-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 581.803.532 2) ADICIÓN 1: \$ 50.000,000 3) VALOR ACTUAL: \$ 631.803.532 4) FECHA INICIAL: 6 DE ABRIL DE 2020 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2702 de 2019, suscrito con el municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: <i>Mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Chigorodó - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2702 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 16 de septiembre de 2020 fue publicado el proceso de licitación No. LP-SIFV-004-2020, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 430 del 05 de noviembre de 2020, , cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cinco (05) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio toda vez que el contrato derivado no ha presentado avance significado en su ejecución debido a que se presentaron atrasos de caracteres de fuerza mayor, durante la ejecución de las obra se presentaron varios percances ocasionados por factores fisicos y ambientales del entorno, acciones como las fuertes precipitaciones transcurrida a lo largo del año, por otra parte el factor social, el cual se presenta una situación inesperada que termino afectando directamente a los beneficiarios del proyecto, esto se debe a que las fuertes lluvias llevaron a cabo la socavación de una parte del tramo vial que comunica a varias veredas aledañas, debido a esta problemática se derivó un impase para el desarrollo del contrato en la forma que el método constructivo implica el cierre total de la vía, el cual afecta directamente la</i>

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	<i>movilidad, economía y demás factores a la comunidad, se hace necesario prorrogar el convenio por un periodo de 12 meses, hasta 31 de diciembre de 2023, todo esto con el fin de lograr la ejecución de cada una de las actividades comprendidas dentro del presente convenio</i> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el trámite de los desembolsos por valores de \$483.050.222, mediante radicado interno No. 117876 de fecha 31/12/2019 y \$98.753.310, mediante radicado interno No. 89093 de fecha 27/11/2020				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que debido a que se presentaron atrasos de caracteres de fuerza mayor, ya que durante la ejecución de las obra se presentaron varios percances ocasionados por los factores físicos y ambientales del entorno, acciones como las fuertes precipitaciones transcurrida a lo largo del año, por otra parte se tiene el factor social, el cual se presenta una situación inesperada que termino afectando directamente a los beneficiarios del proyecto, esto se debe a que las fuertes lluvias llevaron a cabo la socavación de una parte del tramo vial que comunica a varias veredas aledañas, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2702 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.				
GESTOR DE PROYECTO	JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO	
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
NO					
CASO 92 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES					
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>					
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____				
CONTRATO	1786-2021				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL				
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CARACOLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 13.400.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 13.400.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022				
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	<table><tr><td>PROGRAMADO %</td><td>100,00% (avance financiero)</td></tr><tr><td>EJECUTADO %</td><td>100,00% (avance financiero)</td></tr></table>	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)				
EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)				
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de Caracolí - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1786 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 12 de noviembre se celebró el contrato Interadministrativo No. CI-010-2021 entre el municipio de Caracolí y la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE, que a su vez celebro contrato de obra con la empresa HGA SA mediante contrato de obra No. 2022.071 con fecha de 28 de abril de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de siete (07) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de \$13.400.000.000, mediante radicado interno No. 112599 de fecha 25/11/2021	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 1786 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.	
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 93 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X _			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA_ X _ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO		1906-2021	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 3.600.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 3.600.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de Cañasgordas - Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1906 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 10 de mayo fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 121 del 15 de junio de 2022, según contrato No. LP-001-N°147-2022 con fecha de 15 de junio de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de ocho (08) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliacion al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso No. 1 por la suma de \$ 600.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y tramite del desembolso No. 2 por la suma de \$3.000.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga del Convenio No. 1906 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 diciembre de 2023.		
GESTOR DE PROYECTO	JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 94 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>			
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____		
CONTRATO	1784-2021		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANZA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 990.000.000 3) VALOR ACTUAL: \$ 990.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1 HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022		

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de Anzá Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1784 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 12 de agosto fue publicado el proceso de licitación No. LP-041-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 138 del 12 de septiembre de 2022, según contrato No. 185 de 2022 con fecha de 16 de septiembre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cuatro (04) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
		Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01), del Convenio Interadministrativo No. 1784 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Anzá en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud.
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el tramite desembolso por valor de \$ 990.000.000, mediante radicado interno No. 113682 de fecha 29/11/2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga del Convenio No. 1784 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2023, Se considera viable la solicitud de prorroga al Convenio No. 1784 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 95 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2512-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 21/04/2020 2) VALOR INICIAL: \$ 489.223.837 3)ADICIÓN N°1: \$ 400.000.000 4)ADICIÓN N°2: \$ 862.000.000 5) VALOR ACUMULADO: \$ 1.751.223.837 6PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 7) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA EL 31/12/2021 8) PLAZO ADICIONAL N°2: HASTA EL 31/12/2022 9)FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2512 de 2019 suscrito con el municipio de Chinchiná en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado de la adición No 2 del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No fecha 24 de noviembre de 2022 el Municipio de Chinchiná - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2512 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 20 de mayo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 003 - 2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio en mención, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 186 del 8 de agosto de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Chinchiná, mediante oficio de fecha 07/10 /2022 Garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 2512 de 2019, teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Chinchiná del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2512 de 2019 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.	
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																								
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																						
	NO																							
CASO 96 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES																								
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____																								
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____																						
CONTRATO		1072-2022																						
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.																						
CONTRATISTA		CONSORCIO INGENIERIA ST																						
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 3.670.695.182 2) VALOR ACTUAL: \$ 3.670.695.182 3) PLAZO INICIAL: 31/07/2024 4) FECHA DE INICIO: 15/11/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024																						
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	1% Avance Financiero																						
	EJECUTADO %	0,0% Avance Financiero																						
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A																						
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 90.000.000																						
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A																						
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 1072 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Ingeniería ST por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000,00), con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los Municipios de Santa Isabel (3), Fresno (2), Palocabildo (2), Falan (2), Cunday (2), Líbano, Lérida, Anzoátegui, Alvarado, Coello, Rovira, Espinal, Carmen de Apicalá, Prado, Natagaima y Alpujarra. <table><tr><th>CONVENIO</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>1807-2021</td><td>Fresno</td></tr><tr><td>1738-2021</td><td>Fresno</td></tr><tr><td>1806-2021</td><td>Falan</td></tr><tr><td>1783-2021</td><td>Falan</td></tr><tr><td>1751-2021</td><td>Líbano</td></tr><tr><td>2014-2021</td><td>Lérida</td></tr><tr><td>1763-2021</td><td>Palocabildo</td></tr><tr><td>1764-2021</td><td>Palocabildo</td></tr><tr><td>2037-2021</td><td>Santa Isabel</td></tr><tr><td>1765-2021</td><td>Santa Isabel</td></tr></table>	CONVENIO	MUNICIPIO	1807-2021	Fresno	1738-2021	Fresno	1806-2021	Falan	1783-2021	Falan	1751-2021	Líbano	2014-2021	Lérida	1763-2021	Palocabildo	1764-2021	Palocabildo	2037-2021	Santa Isabel	1765-2021	Santa Isabel
CONVENIO	MUNICIPIO																							
1807-2021	Fresno																							
1738-2021	Fresno																							
1806-2021	Falan																							
1783-2021	Falan																							
1751-2021	Líbano																							
2014-2021	Lérida																							
1763-2021	Palocabildo																							
1764-2021	Palocabildo																							
2037-2021	Santa Isabel																							
1765-2021	Santa Isabel																							

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1808-2021	Santa Isabel
2038-2021	Alvarado
2015-2021	Prado
1939-2021	Natagaima
1737-2021	Cunday
2013-2021	Cunday
2012-2021	Coello
1742-2021	Alpujarra
1735-2021	Carmen de Apicalá
1739-2021	Espinal
1734-2021	Anzoátegui
1753-2021	Rovira

1. Convenio: 1807 de 2021

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.”.

Estado: Adjudicado mediante resolución 461 de 03 de noviembre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

2. Convenio: 1738 de 2021

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”.

Estado: Adjudicado mediante resolución 267 de 09 de junio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

3. Convenio: 1806 de 2021

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FALAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.”

Estado: Publicado en la plataforma Secop con el número de proceso L.P 2 DE 2022 y con fecha de adjudicación el 22 de noviembre de 2022.

4. Convenio: 1783 de 2021

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FALAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”.

Estado: Adjudicado mediante resolución 115 de 25 de mayo de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

5. Convenio: 1751 de 2021

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”.

Estado: Adjudicado mediante resolución 1376 de 09 de julio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

6. Convenio: 2014 de 2021

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LERIDA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 670 de 27 de septiembre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 7. Convenio: 1763 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 148 de 13 de mayo de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 8. Convenio: 1764 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 239 de 31 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 9. Convenio: 2037 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 148 de 04 de noviembre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 10. Convenio: 1765 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURALNACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 89 de 14 de julio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 11. Convenio: 1808 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 142 de 27 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 12. Convenio: 2038 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: Publicado en la plataforma Secop con el número de proceso LP - 005 - 2022 y con fecha de adjudicación el 23 de noviembre de 2022. 13. Convenio: 2015 de 2021
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 287 de 25 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 14. Convenio: 1939 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: El municipio se encuentra adelantando los estudios y diseños necesarios para estructurar el presupuesto. 15. Convenio: 1737 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”. Estado: Adjudicado mediante resolución 382 de 06 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 16. Convenio: 2013 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 313 de 25 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 17. Convenio: 2012 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COELLO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”. Estado: Adjudicado mediante resolución 289 de 30 de junio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 18. Convenio: 1742 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA RURALES EN EL DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.”. Estado: Adjudicado mediante resolución 283 de 26 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 19. Convenio: 1735 de 2021 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”. Estado: Adjudicado mediante resolución 449 de 26 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	20. Convenio: 1739 de 2021 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL". Estado: Adjudicado mediante resolución 556 de 04 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 21. Convenio: 1734 de 2021 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL". Estado: Adjudicado mediante resolución 049 de 26 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 22. Convenio: 1753 de 2021 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL". Estado: Publicado en la plataforma Secop con el número de proceso LP-006-2022 y con fecha de adjudicación el 10 de diciembre de 2022. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1072 de 2022 se requiere una adición de recursos por un valor de Noventa Millones M/CTE (\$ 90.000.000,00) para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera conceder la adición solicitada y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales. Para la adición del recurso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 219322 de fecha 11 de agosto de 2022. NOTA: En cuanto a la solicitud de adición del recurso para esta interventoría, si bien el avance financiero ejecutado del contrato es del 0% teniendo en cuenta que se le expidió orden de inicio el 15 de noviembre y presenta una diferencia con el programado; la adición del recurso esta se estima necesaria, en consideración a que los contratos derivados no iniciarán su ejecución al mismo tiempo y debido a la experiencia que se tiene con los municipios y las ejecuciones de los contratos derivados, se requiere adicionar el recurso con el fin de garantizar la inversión de la totalidad de los recursos de los diferentes convenios para la ejecución de los proyectos descritos.													
	El contrato No. 1072 de 2022 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de veintidós convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; de los cuales dieciocho se encuentra adjudicados y en proceso de legalización, tres se encuentran en proceso de adjudicación y uno en etapa de estudios y diseños para aprobación de presupuesto los cuales cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. <table><tr><th>CONVENIO</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>1807-2021</td><td>Fresno</td></tr><tr><td>1738-2021</td><td>Fresno</td></tr><tr><td>1806-2021</td><td>Falan</td></tr><tr><td>1783-2021</td><td>Falan</td></tr><tr><td>1751-2021</td><td>Líbano</td></tr><tr><td>2014-2021</td><td>Lérida</td></tr></table>	CONVENIO	MUNICIPIO	1807-2021	Fresno	1738-2021	Fresno	1806-2021	Falan	1783-2021	Falan	1751-2021	Líbano	2014-2021
CONVENIO	MUNICIPIO													
1807-2021	Fresno													
1738-2021	Fresno													
1806-2021	Falan													
1783-2021	Falan													
1751-2021	Líbano													
2014-2021	Lérida													

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		1763-2021	Palocabildo
		1764-2021	Palocabildo
		2037-2021	Santa Isabel
		1765-2021	Santa Isabel
		1808-2021	Santa Isabel
		2038-2021	Alvarado
		2015-2021	Prado
		1939-2021	Natagaima
		1737-2021	Cunday
		2013-2021	Cunday
		2012-2021	Coello
		1742-2021	Alpujarra
		1735-2021	Carmen de Apicalá
		1739-2021	Espinal
		1734-2021	Anzoátegui
		1753-2021	Rovira
Por lo anterior, teniendo en cuenta que a los convenios 1783 y 1739 de 2021 correspondiente a los Municipios de Falan y El Espinal respectivamente se les aumento la meta física al sufrir adición, el contrato de interventoría No. 1072 de 2022, realizó solicitud de adición de recursos por Noventa Millones M/CTO (\$ 90.000.000,00), para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los siguientes Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los Municipio de Santa Isabel (3), Fresno (2), Palocabildo (2), Falan (2), Cunday (2), Libano, Lérida, Anzoátegui, Alvarado, Coello, Rovira, Espinal, Carmen de Apicalá, Prado, Natagaima y Alpujarra hasta la finalización de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición en recursos del contrato de interventoría No. 1072 de 2022 por un valor de Noventa Millones M/CTO (\$ 90.000.000,00), a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”. Se precisa que Instituto Nacional de Vías respalda los recursos solicitados mediante el CDP número 219322 del 11/08/2022.			
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 54204 del 09 de septiembre de 2022	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 3887 del 19 de octubre de 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$90.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 97 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____			
SOLICITUD		ADICIÓN _X_ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO		1686-2021	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GRUPO 1	
CONTRATISTA		CONSORCIO HR – ARM 084	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

1. VALOR INICIAL		1) FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021
2. ADICIÓN 1		2) VALOR INICIAL: \$ 657.348.092
3. ADICIÓN 2		3) \$ 200.000.000
4. VALOR ACTUAL		4) \$ 100.000.000
5. PLAZO INICIAL		5) VALOR ACTUAL: \$ 957.348.092
6. PRÓRROGA 1		6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
7. PRÓRROGA 2		7) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
8. PLAZO ACTUAL		PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022
9. SUSENSIONES		PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
10. MODIFICACIONES		PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
		8) NO APLICA.
		9) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	79.11% Avance Financiero
	EJECUTADO %	79.11% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 500.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El objetivo principal del programa Colombia Rural es ejecutar obras para el mejoramiento y mantenimiento periódico a los corredores viales establecidos en los convenios interadministrativos 2020 y que beneficiaran a las comunidades de los municipios de Amalfi, Cisneros, San Roque, Yalí, Maceo, Yondó, Puerto Berrio y Puerto Triunfo del Departamento de Antioquia - Grupo 1. Para los 8 municipios a continuación se presenta el estado actual así: En el municipio de Amalfi se firma acta de inicio con fecha del 01/02/2022, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo inicial de ejecución del contrato es por cinco meses y hasta el 30/07/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Sin embargo, ante la inminencia de disminución en las metas físicas contratadas (por la posible necesidad de obras no contratadas), la administración municipal solicitó visita de los profesionales especialistas de interventoría y la ejecución de nuevos ensayos de suelos. Por tal motivo se decidió suspender el contrato desde el 25/03/2022. En el lapso de tiempo en que se adelantaron dichos ensayos y se presentaron los resultados y conclusiones, la cantera licenciada de la cual el contratista preveía aprovisionarse de materiales, fue cerrada y se debió proceder con la búsqueda de otra fuente de materiales cercana al proyecto. Ahora, una vez determinada la nueva cantera, en vista del sobre acarreo en que se incurre, la administración municipal manifiesta su compromiso para facilitar el transporte de los mismos. El contratista y la interventoría concertaron los nuevos precios, excluyendo lo relativo al transporte de los materiales pétreos, así como la definición del balance que permita determinar cuáles serán las metas físicas del proyecto. Las actividades se retomaron el pasado 08/11/2022 pero se encuentra en proceso de cesión del contrato. En el municipio de Cisneros se firma acta de inicio con fecha del 29/03/2022, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por cuatro meses y hasta el 28/07/2022, el cual se prorroga hasta el 31/10/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 21/06/2022 y a la fecha se encuentran terminadas. En el municipio de San Roque se firma acta de inicio con fecha del 23/12/2021, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por cuatro meses y hasta el 22/04/2022, el cual se prorroga hasta el 25/06/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 03/03/2022 y a la fecha se encuentran terminadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	En el municipio de Yalí se firma acta de inicio con fecha del 16/12/2021, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por cuatro meses y hasta el 15/04/2022, el cual se prorroga hasta el 31/10/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 04/04/2022 y a la fecha se encuentran terminadas. Pendiente recibo de obra por algunos detalles constructivos que se deben corregir. En el municipio de Maceo se firma acta de inicio con fecha del 17/12/2021, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por cuatro meses y hasta el 16/04/2022, el cual se prorroga hasta el 30/09/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 09/05/2022 y a la fecha se encuentran terminadas. En el municipio de Yondó se firma acta de inicio con fecha del 02/02/2022, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por tres meses y hasta el 01/05/2022, el cual se prorroga hasta el 30/09/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 11/04/2022 y a la fecha se encuentran terminadas. No sobra recordar que este mismo convenio se ha adicionado en \$1.800.000.000 y que el contrato derivado para la ejecución de estas obras se firmó recientemente, pero aún se encuentra en proceso de legalización. Para la ejecución de este contrato derivado, se estima en principio un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022. Ahora bien, para el mismo municipio de Yondó, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, recientemente firmó el Convenio Interadministrativo No. 1343 de 2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL, por valor de \$5.000.000.000 y de igual manera, la empresa CONSORCIO HR-ARM 084 fue designada para ejercer la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL al contrato de obra que de allí se derive. La administración municipal se encuentra adelantando el proceso de selección del contratista que adelante los trabajos y se estima en principio un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022. En el municipio de Puerto Berrio se firma acta de inicio con fecha del 23/02/2022, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por cuatro meses y hasta el 22/06/2022, el cual se prorroga hasta el 31/10/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 09/05/2022 y a la fecha se encuentran terminadas. En el municipio de Puerto Triunfo se firma acta de inicio con fecha del 20/12/2021, con posterioridad a la visita de localización de las obras. El plazo de ejecución del contrato es por cuatro meses y hasta el 19/04/2022, el cual se prorroga hasta el 30/07/2022. Durante el primer mes, el contratista vino adelantando labores de campo y oficina para la actividad de revisión y ajuste a estudios y diseños, trabajo que se encuentra entregado y aprobado en su totalidad. Las actividades en campo iniciaron el 11/04/2022 y a la fecha se encuentran terminadas. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1686 de 2021, tiene como fecha de finalización el 31/12/2022 y se cuenta con los recursos suficientes para ejercer el acompañamiento a las obras que se pretenden adelantar, como parte del objeto al contrato derivado en el municipio de Amalfi y al derivado de la adición presupuestal en el municipio de Yondó, pero no así para el acompañamiento al contrato que se derive del Convenio Interadministrativo No. 1343 de 2022 celebrado con el MUNICIPIO DE YONDO, se
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	requiere una adición presupuestal de \$500.000.000. Por esta razón, esta supervisión aprueba la solicitud de adición en la cuantía anteriormente mencionada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición presupuestal por \$500.000.000 al contrato de interventoría 1686 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere asegurar el acompañamiento en la ejecución de la totalidad de las obras que se adelantan como parte del objeto de los contratos derivados en los diferentes convenios. Cabe precisar que el contrato de interventoría No. 1686 de 2021 es una interventoría multiproyecto, que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y 8 municipios del departamento de Antioquia. Las obras que se adjudicaron por dichos municipios se relacionan a continuación, así como su estado actual de ejecución: Amalfi - Convenio No. 2013-2020 - Contrato de obra No. 15102104 - Contratista: SINCOL S.A.S. - Fecha de inicio: 01/02/2022 - Fecha de terminación actual: 31/12/2022 - Fecha de terminación proyectada: 13/02/2023 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% - Estado: EN EJECUCION Cisneros - Convenio No. 1975-2020 - Contrato de obra No. LP-OP-002-2021 - Contratista: CONSORCIO VIAL MYM - Fecha de inicio: 29/03/2022 - Fecha de terminación: 31/10/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% - Estado: TERMINADO San Roque - Convenio No. 1695-2020 - Contrato de obra No. LP-001-2021 - Contratista: CONSORCIO VIAL MYG - Fecha de inicio: 23/12/2021 - Fecha de terminación: 25/06/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% - Estado: TERMINADO Yalí - Convenio No. 2157-2020 - Contrato de obra No. SP-LPOP-001 - Contratista: SERTAP S.A.S. - Fecha de inicio: 16/12/2021. - Fecha de terminación: 31/10/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% - Estado: TERMINADO Maceo - Convenio No. 1669-2020 - Contrato de obra No. LP004-2021 - Contratista: BUILDER COMPANY S.A.S. - Fecha de inicio: 17/12/2021. - Fecha de terminación: 30/09/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	- Estado: TERMINADO 6. Yondó - Convenio No. 1712-2020 - Contrato de obra No. 433-2021 - Contratista: HAG S.A. - Fecha de inicio: 02/02/2022 - Fecha de terminación: 30/09/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% - Estado: TERMINADO - Convenio No. 1712-1-2020 - Contrato de obra No. 346-2022 - Contratista: SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA S.A.S. - Fecha de inicio: PENDIENTE - Fecha de terminación actual: 31/12/2022 - Fecha de terminación proyectada: 31/12/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 0%. - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 0%. - Estado: EN PROCESO DE LEGALIZACION - Convenio No. 1343-2022 - Contrato de obra No. PENDIENTE - Contratista: PENDIENTE - Fecha de inicio: PENDIENTE - Fecha de terminación actual: 31/12/2022 - Fecha de terminación proyectada: 31/12/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 0%. - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 0%. - Estado: EN PROCESO DE ADJUDICACION 7. Puerto Berrio - Convenio No. 1899-2020 - Contrato de obra No. 152-2022 - Contratista: OIS S.A.S. - Fecha de inicio: 23/02/2022 - Fecha de terminación: 31/10/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%. - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%. - Estado: TERMINADO 8. Puerto Triunfo - Convenio No. 2000-2020 - Contrato de obra No. 243-2021 - Contratista: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S. - Fecha de inicio: 20/12/2021 - Fecha de terminación: 30/07/2022 - Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% - Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% - Estado: TERMINADO Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de adición presupuestal en \$500.000.000 al contrato de interventoría No. 1686 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA RESOLUCIÓN No.556 DE 17 DE FEBRERO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.												
	NO													
CASO 98 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES														
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____														
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u>X</u>													
CONTRATO	2207-2021													
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - COLOMBIA RURAL													
CONTRATISTA	CONSORCIO VICPRO 2021 - NIT. 901.550.414-3 INTEGRANTES: VÍCTOR ARBOLEDA CÓRDOBA – C.C. 10.529.478 (60%) PROCON ING S.A.S - NIT. 812.005.866-1 (40%)													
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) FECHA DE INCIO: 2 DE MAYO DE 2022 2) VALOR INICIAL: \$ 345.278.588 3) VALOR ACTUAL: \$ 345.278.588 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 5) SUSPENSIÓN 1: DESDE JULIO 13 DE 2022 HASTA DICIEMBRE 6 DE 2022 6) PLAZO FINAL: HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2022													
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (Avance Financiero)												
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Financiero)												
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en los PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO.													
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA													
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NO APLICA													
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Interventoría mediante oficio número No. VICPRO-2207-040 de fecha 29 de Noviembre de 2022, solicita MODIFICACIÓN de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en los PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, teniendo en cuenta lo estipulado en CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la Minuta del contrato del asunto, en donde a PARÁGRAFO PRIMERO, indica lo siguiente: <i>“(…) Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 132121 del 07 de abril de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$289.440.898, así:</i> <table><tr><td>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</td><td>FUENTE</td><td>RECURS O</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>C-2402-0600-12-0-2402041-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$279.440.898</td></tr><tr><td>C-2402-0600-12-0-2402112-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$10.000.000</td></tr></table> <i>Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SVR 96761 del 20 de diciembre de 2021. (…)</i>” Y, en el PARÁGRAFO SEGUNDO:		POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR	C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	54	\$279.440.898	C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	54	\$10.000.000
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR											
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	54	\$279.440.898											
C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	54	\$10.000.000											

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	“(…)Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020706 de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10421 del 26 de abril del 2021, así: Vigencia 2022: \$55.837.690. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SVR 96761 del 20 de diciembre de 2021. (...)” Por lo anterior, se solicitarle modificar la anterior CLAUSULA en los PARÁGRAFOS enunciados, así: “(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 132121 del 07 de abril de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$89.440.898, así: <table><tr><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURS O</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>C-2402-0600-12-0-2402041-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$79.440.898</td></tr><tr><td>C-2402-0600-12-0-2402112-02</td><td>Nación</td><td>54</td><td>\$10.000.000</td></tr></table> PARÁGRAFO SEGUNDO; Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020706 de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 113121 del 31 de Diciembre del 2021, así: Vigencia 2022: \$255.837.690, así: <table><tr><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURS O</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>C-2402-0600-12-0-2402041-02</td><td>Nación</td><td>11</td><td>\$222.837.690</td></tr><tr><td>C-2402-0600-12-0-2402112-02</td><td>Nación</td><td>11</td><td>\$33.000.000</td></tr></table> Lo anterior, teniendo en cuenta que el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, expidió los siguientes documentos, para el contrato de Interventoría, así: 1. Registro Presupuestal Número 1101421 del 31 de Diciembre de 2021, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$89.440.898,00) M/CTE., con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 132121 del 07 de abril de 2021. 2. Compromiso de Vigencia Futura Número 63321 del 31 de Diciembre de 2021 con numero de Autorización 113121. 3. Registro Presupuestal Número 343622 del 11 de Marzo de 2022, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$255.837.690,00)	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR	C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	54	\$79.440.898	C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	54	\$10.000.000	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR	C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	\$222.837.690	C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	11	\$33.000.000
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR																						
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	54	\$79.440.898																						
C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	54	\$10.000.000																						
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR																						
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	\$222.837.690																						
C-2402-0600-12-0-2402112-02	Nación	11	\$33.000.000																						

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		M/CTE., con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115222 del 11 de Marzo de 2022. De acuerdo con lo anterior, el Supervisor del Contrato de Interventoría consideran pertinente tramitar la solicitud de Modificación del Contrato de Interventoría No. 2207 – 2021, para garantizar los recursos en la presente vigencia, para ejecutar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera necesario Modificar el contrato de Interventoría, para garantizar los recursos necesarios para el adecuado seguimiento y control integral al contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo, en el marco del Programa Colombia Rural, suscrito con el Departamentos de Amazonas, teniendo en cuenta la solicitud presentada según oficio VICPRO-2207-040, avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 del 29 de Noviembre de 2022, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato, Director Territorial de la Dirección Territorial Caquetá de INVIAS, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZÁLEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 99 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1143-2021
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL.”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$1.782.000.000,00 2) VALOR ADICION: \$0,00 3) VALOR ACTUAL: \$1.782.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 21/06/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2021 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$891.000.000.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1143 de 2021, suscrito con el municipio de Planeta Rica en el departamento de Córdoba, por un valor de \$891.000.000, toda vez que con los recursos actuales con

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		que cuenta el convenio, no se alcanza a ejecutar, la totalidad de la vía en el Corregimiento El Almendro Municipio de Planeta Rica, vía que se encuentra en afirmado lo que genera dificultad en la movilidad, tránsito e intercomunicación de vehículos livianos y pesados, que dificultan el acceso de la población, a los servicios médicos, seguridad, así como el transporte de los productos agrícolas producidos en la zona; con los recursos actualmente disponibles, solo se podría intervenir las estructuras de drenaje y Placa Huella en una longitud de 1,1 km, quedando tramos de la vía sin intervenir, por lo que se considera necesario adicionar el convenio interadministrativo No 1143-2021, en un valor de \$891,000,000. NOTA: Se deja sin efecto la adición anterior realizada en el mes de diciembre de 2021 por cambio de CDP. Para la presente adición se adjunta CDP No.150922 de fecha 06/05/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1143 de 2021, suscrito con el municipio de Planeta Rica en el departamento de Córdoba, por un valor de \$891.000.000, toda vez que con los recursos actuales con que cuenta el convenio, no se alcanza a ejecutar, la totalidad de la vía en el Corregimiento El Almendro Municipio de Planeta Rica, vía que se encuentra en afirmado lo que genera dificultad en la movilidad, tránsito e intercomunicación de vehículos livianos y pesados, que dificultan el acceso de la población, a los servicios médicos, seguridad, así como el transporte de los productos agrícolas producidos en la zona; con los recursos actualmente disponibles, solo se podría intervenir las estructuras de drenaje y Placa Huella en una longitud de 1,1 km, quedando tramos de la vía sin intervenir, por lo que se considera necesario adicionar el convenio interadministrativo No 1143-2021, en un valor de \$891,000,000. NOTA: Se deja sin efecto la adición anterior realizada en el mes de diciembre de 2021 por cambio de CDP. Para la presente adición se adjunta CDP No.150922 de fecha 06/05/2022
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN O. AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$891.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 100 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	974-2022	
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 NIT. 901.579.424-3	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1	1) VALOR INICIAL: \$3.793.330.846 2) VALOR ADICIÓN No 1: \$0,00 3) VALOR ACTUAL: \$3.793.330.846 4) ORDEN DE INICIO: 01/11/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2024 6) PRORROGA 1: N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES		7) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2024									
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% (avance financiero)									
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)									
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita de fecha 08 de noviembre de 2022, la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, solita lo siguientes: En el contrato descrito en la referencia, encontramos que los valores discriminados para las disponibilidades presupuestales definidas en la cláusula séptima son \$ 45.000.000 para el año 2022, \$ 1.560.000.000 para el año 2023 y \$ 2.188.330.846 para el año 2024, en este orden de ideas se deduce que los recursos para la vigencia 2022 son insuficientes para ejecutar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la interventoría. Por lo anterior, solicitamos realizar una modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de \$ 250.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$ 1.560.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 1.983.330.846 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Se aclara que no se está ampliando el plazo de contrato, ni tampoco aumentando el valor de este. La cláusula quedaría de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, “ (...) PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$250.000.000, así: <table><tr><td>Posición de catálogo de gasto</td><td>Fuente</td><td>Recurso</td><td>Valor afectar</td></tr><tr><td>C-2402- 0600-12-0- 2402041- 02</td><td>NACIÓN</td><td>11</td><td>\$250.000.000,00</td></tr></table> PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: \$1.560.000.000 y vigencia 2024: \$ 1.983.330.846. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 73669 del 15 de septiembre de 2022 (...).”.		Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar	C-2402- 0600-12-0- 2402041- 02	NACIÓN	11	\$250.000.000,00
Posición de catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor afectar								
C-2402- 0600-12-0- 2402041- 02	NACIÓN	11	\$250.000.000,00								
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A									
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A									
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 974-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de \$250.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$ 1.560.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 1.983.330.846 de esta									

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

		manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero del 2022. La anterior distribución queda soportada por el acta de modificación de costos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 974-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de \$ 250.000.000.00, para la vigencia 2023 la suma de \$ 1.560.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de \$ 1.983.330.846 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero del 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN APROPIACION PRESUPUESTAL 2022, 2023,2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 101 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_ X _ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN_ X _
CONTRATO		2243-2021
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA. GRUPO 5 "
CONTRATISTA		JET INGENIERÍA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 299.443.806 2) VALOR ACTUAL: \$ 299.443.806 3) PLAZO INICIAL: 01/01/2023 4) FECHA DE INICIO: 01/08/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01/01/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	40% Avance Financiero
	EJECUTADO %	23,93% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la Modificación Cláusula Octava - Plazo de Ejecución del Contrato de Interventoría 2243 de 2021 al 31 de diciembre del 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Acta No. 59 del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías de fecha 19 y 20 de octubre de 2022, se aprobó la solicitud de Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 99.707.422), la cual, a la fecha, no ha podido ser perfeccionada teniendo en cuenta que la normativa presupuestal vigente no permite compromisos con cargo a afectación de la presente vigencia fiscal luego del 31 de diciembre de 2022, dado que actualmente el contrato cuenta con un plazo de ejecución al 01 de enero de 2023 conforme a su Cláusula Octava, donde establece que su plazo es de cinco meses contados a partir de la Orden de Inicio, documento que fue expedido el día 01 de agosto de 2022 mediante el Oficio No. SVR 43932. La respuesta del Grupo de Presupuesto se encuentra formulada teniendo en cuenta el Principio de Anualidad establecido en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 establece que luego del 31 de diciembre de cada año las entidades Estatales no podrán asumir compromisos con cargo a la afectación de la vigencia fiscal que cierra en esa fecha y sus saldos caducarán. Conforme a lo explicado, se presenta la solicitud de Modificación, dado que el plazo del contrato supera la presente vigencia, motivo por el cual la Interventoría JET Ingeniería S.A.S mediante la comunicación No. VDC-67.11.2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, eleva esta solicitud para continuar con el trámite contractual y presupuestal correspondiente y proseguir con la ejecución de la Adición del contrato.															
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A															
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A															
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico y Supervisor del Contrato consideran lo relacionado a continuación: Se conceptúa favorablemente la solicitud de Modificación No. 1 del plazo del Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa JET Ingeniería S.A.S, hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Ginebra, Caicedonia, Bugalagrande y Trujillo, que se relaciona a continuación: <table><tr><th>Municipio</th><th>Convenio No.</th><th>Contrato de Obra</th></tr><tr><td>Ginebra</td><td>2526 de 2019</td><td>LP-002-2022</td></tr><tr><td>Caicedonia</td><td>2638 de 2019</td><td>159 de 2022</td></tr><tr><td>Bugalagrande</td><td>1242 de 2021</td><td>481-2022</td></tr><tr><td>Trujillo</td><td>1244 de 2021</td><td>MT-LP-005-2022</td></tr></table> 23. Convenio No. 2526 de 2019 – Ginebra, Valle del Cauca Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Orden de Inicio: SRT 15739 del 23/04/2020 Contrato de obra derivado: LP-002-2022 Valor Contrato de Obra: \$ 533.771.193,00 Fecha de inicio: 13/09/2022 Fecha de Terminación: 30/12/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 0.8% Avance ejecutado: 1.15% Descripción: Cuenta con una meta física de 208 metros lineales de Placa Huella, 42.405 m² de conformación y la construcción de 6 alcantarillas. Se llevó a cabo la conformación de la subrasante por parte del contratista en los 6 km de los 8 km a intervenir; el contratista se encuentra desarrollando actividades de rocería de	Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra	Ginebra	2526 de 2019	LP-002-2022	Caicedonia	2638 de 2019	159 de 2022	Bugalagrande	1242 de 2021	481-2022	Trujillo	1244 de 2021	MT-LP-005-2022
Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra														
Ginebra	2526 de 2019	LP-002-2022														
Caicedonia	2638 de 2019	159 de 2022														
Bugalagrande	1242 de 2021	481-2022														
Trujillo	1244 de 2021	MT-LP-005-2022														

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	cunetas y construcción de cabezales de alcantarillas. El atraso se debe a la temporada invernal fuerte presentada en los meses anteriores que impiden el desarrollo normal de las actividades y a la demora en la ubicación de las alcantarillas por parte de la administración municipal. Por lo anterior, se proyecta dar prórroga al contrato de obra debido a que los tiempos no serán suficientes. 24. Convenio No. 2638 de 2019 – Caicedonia, Valle del Cauca Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Orden de Inicio: SRT 15419 del 21/04/2020 Contrato de obra derivado: 159 de 2022 Valor Contrato de Obra: \$ 517.483.231,47 Fecha de inicio: 01/09/2022 Fecha de Terminación: 30/12/2022 Estado: Suspendido Avance programado: 16.68% Avance ejecutado: 15.69% Descripción: Cuenta con una meta física de 500 metros lineales de Placa Huella y 16.657 m² de conformación. Los estudios concluyeron que se debía instalar una capa de afirmado que permita reemplazar el material que compone la subrasante existente. De acuerdo con el diseño presentado por el contratista y aprobado por la interventoría fue necesario realizar una excavación o cajeo a lo ancho y largo de la estructura del pavimento, por lo cual fue necesario excavar aproximadamente 40 cm de profundidad. Teniendo en cuenta el tipo de material que compone la subrasante y el tipo de material para el mejoramiento de esta, se presentaron problemas al momento de extender y compactar los materiales debido a la fuerte ola invernal que se presentó durante los meses de septiembre y octubre, así como la ejecución de 2 contratos mas sobre el mismo corredor vial. Esto conllevó a tener varios días, y en algunos casos, semanas, de inactividad, ya que se dispuso del tiempo para tratar de evacuar las aguas retenidas y secar el material saturado. Se ha logrado avanzar en la construcción de placas huellas en 60 metros lineales del tramo en el carril izquierdo. Por lo anterior, se proyecta dar prórroga al contrato de obra debido a que los tiempos no serán suficientes. 25. Convenio No. 1242 de 2021 – Bugalagrande, Valle del Cauca Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA RURAL Orden de Inicio: SVR 63921 del 12/11/2021 Contrato de obra derivado: 481-2022 Valor Contrato de Obra: \$ 523.560.347,00 Fecha de inicio: Pendiente Fecha de Terminación: Pendiente Estado: En espera de Orden de Inicio del Contrato de Obra. Avance programado: 0.00% Avance ejecutado: 0.00% Descripción: Se contempla la ejecución de 15 alcantarillas plásticas con diámetro de 36 pulgadas. Se ha presentado atrasos en la elaboración del acta de inicio por parte de la Alcaldía de Bugalagrande. Sumado a lo anterior, se han modificado las ubicaciones de las alcantarillas a construir. Se proyecta dar prórroga al contrato de obra debido a que los tiempo no serán suficientes. 26. Convenio No. 1244 de 2021 – Trujillo, Valle del Cauca
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA RURAL. Orden de Inicio: SRT 45774 del 25/08/2021 Contrato de obra derivado: MT-LP-005-2022 Valor Contrato de Obra: \$ 758.519.593,00 Fecha de inicio: 01/09/2022 Fecha de Terminación: 30/12/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 40,04% Avance ejecutado: 6.65% Descripción: Cuenta con una meta física de 199.65 m³ de reparación de pavimento flexible, construcción de 2 muros de contención y la construcción de un box culvert. Se iniciaron actividades en el cajeo de la subrasante y actualmente se cuenta con una longitud total de 200 metros lineales intervenidos. La excavación se ha conformado en un 50% en el Tramo No. 3 y en el Tramo No. 4 y se ha extendido la totalidad de material de subbase y base granular. Actualmente se priorizó por parte de la administración municipal la construcción de los Tramos No. 3 y No. 4, así como la construcción de los muros en los Tramos No. 1 y No. 2. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 y con el fin de poder continuar con el trámite de Adición No. 1 del Contrato mediante perfeccionamiento en la Plataforma SECOP II y lograr complementar con los trámites presupuestales correspondientes, teniendo en cuenta que la normativa presupuestal no permite asumir compromisos con cargo a la afectación de la presente vigencia fiscal luego del 31 de diciembre de 2022 y el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 08 de enero de 2023, conforme a la Cláusula Octava del contrato, al precisar que su plazo es de seis meses contados a partir de la orden de inicio, la cual fue expedida el 08 de julio de 2022. Vale la pena resaltar que el Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 realiza el seguimiento a los Contratos de Obra de Caicedonia (Contrato No. 159 de 2022), Trujillo (MT-LP-005-2022), Ginebra (Contrato No. LP-002-2022) y Bugalagrande (481 de 2022).															
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 2243 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cuatro (04) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento del Valle del Cauca. Tales Contratos de Obra cuentan con fechas de inicio variables y consecuente a esto sus fechas de terminación también lo son. En adición a esto, la variación de cuantía de los valores entre los contratos de obra (descritos en el anterior apartado) junto con la diversificación de los alcances de obra demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del Contrato en comento para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. <table><tr><th>Municipio</th><th>Convenio No.</th><th>Contrato de Obra</th></tr><tr><td>Ginebra</td><td>2526 de 2019</td><td>LP-002-2022</td></tr><tr><td>Caicedonia</td><td>2638 de 2019</td><td>159 de 2022</td></tr><tr><td>Bugalagrande</td><td>1242 de 2021</td><td>481-2022</td></tr><tr><td>Trujillo</td><td>1244 de 2021</td><td>MT-LP-005-2022</td></tr></table> Motivo por el cual, la Unidad Ejecutora considera necesaria la modificación del plazo del Contrato de Interventoría No. 2243 de 2021 con el fin de poder continuar con el trámite del perfeccionamiento de la Adición No. 1 y posterior trámite presupuestal, tal como la expedición del registro presupuestal para garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios mencionados anteriormente en este documento, en el marco del programa Colombia Rural.	Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra	Ginebra	2526 de 2019	LP-002-2022	Caicedonia	2638 de 2019	159 de 2022	Bugalagrande	1242 de 2021	481-2022	Trujillo	1244 de 2021	MT-LP-005-2022
Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra														
Ginebra	2526 de 2019	LP-002-2022														
Caicedonia	2638 de 2019	159 de 2022														
Bugalagrande	1242 de 2021	481-2022														
Trujillo	1244 de 2021	MT-LP-005-2022														

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

GESTOR DE PROYECTO		JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO DEO 12505 del 09 de marzo de 2022 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA Resolución No. 2837 del 03 de agosto de 2022 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como supervisor con la fecha)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 102 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO		2245-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS GRUPO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL SRT
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 08/07/2022 2) VALOR INICIAL: 601.962.209 3) ADICIÓN NO.1. \$80.000.000 4). VALOR ACUMULADO. \$ 681.962.209 5) PLAZO INICIAL HASTA EL 8/01/2023 6) PRÓRROGA 1: NA 7) MODIFICACIÓN 1: CELEBRADA EL 19/10/2022- RENUNCIA AL ANTICIPO 8)SUSPENSIONES: NA 9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 8/01/2023.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	14% Avance Financiero
	EJECUTADO %	14% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la Modificación del Plazo de Ejecución del Contrato de Interventoría 2245 de 2021 al 31 de diciembre del 2022 establecido en la cláusula Octava del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 19 de octubre del presente año se celebró la Adición No 1 al contrato, para la cual se necesita adelantar el trámite del registro presupuestal de la Adición, el cual fue negado por el Grupo de Presupuesto e Ingreso mediante memorando No. SF-GPI 86511 del 27/10/2022, en cuanto la normativa presupuestal vigente no permite asumir compromisos con cargo a afectación de la presente vigencia fiscal luego del 31 de diciembre de 2022, dado que el contrato cuenta con un plazo de ejecución actual al 08 de enero de 2023 conforme a su Cláusula Octava, que especifica que su plazo es de seis meses contados a partir de la orden de inicio. La respuesta del Grupo de Presupuesto se encuentra formulada teniendo en cuenta el Principio de Anualidad establecido en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996 establece que luego del 31 de diciembre de cada año las entidades Estatales no podrán asumir compromisos con cargo a la afectación de la vigencia fiscal que cierra en esa fecha y sus saldos caducarán.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Conforme a lo explicado, se presenta la solicitud de Modificación, dado que el plazo del contrato supera la presente vigencia, motivo por el cual la Interventoría Consorcio Vial SRT mediante la comunicación C.VIAL- INV-2245-CGE-105-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, eleva esta solicitud para continuar con el trámite presupuestal correspondiente y proseguir con la ejecución de la Adición del contrato.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Gestora del Proyecto y la Supervisora del Contrato consideran viable la Modificación del Contrato de Interventoría 2245-2021, con el fin de poder cumplir con los compromisos adquiridos con la Adición No 1 del contrato y poder expedir para continuar con su ejecución del Registro Presupuestal correspondiente, teniendo en cuenta que la normativa presupuestal no permite asumir compromisos con cargo a la afectación de la presente vigencia fiscal luego del 31 de diciembre de 2022 y el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 08 de enero de 2023, conforme a la Cláusula Octava del contrato, al precisar que su plazo es de seis meses contados a partir de la orden de inicio, la cual fue expedida el 08 de julio de 2022. Por lo tanto, es necesario modificar la cláusula Octava - el plazo contractual, dado que el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que luego del 31 de diciembre de cada año las Entidades Estatales no podrán asumir compromisos con cargo a la afectación de la vigencia fiscal que cierra en esa fecha y sus saldos caducarán de acuerdo al Principio de Anualidad, establecido en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, razón por la cual el Grupo de Presupuesto e Ingreso mediante memorando No. SF-GPI 86511 del 27/10/2022 no expidió el Registro Presupuestal correspondiente dado que el plazo del contrato supera la actual vigencia. Así las cosas, se presenta esta solicitud para continuar con la ejecución de la Adición del contrato y poder así continuar por parte del INVIAS con el trámite de expedición del registro presupuestal, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava: Perfeccionamiento y Ejecución de esta modificación suscrita por las partes mediante la Plataforma Transaccional SECOP II. A continuación, se expone los estados actuales de cada contrato de obra, objeto de control y vigilancia del presente contrato de interventoría: 1.Convenio Interadministrativo No. 1469 de 2021 Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: CONSORCIO JJB. Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU DEPARTAMENTO DE CALDAS – COLOMBIA RURAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO No. 1469 - 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE ARÁNZAZU CALDAS Y EL INVÍAS. Fecha de terminación vigente del 07/12/2022. Fecha de inicio: 08/08/2022 Fecha de terminación: 07/12/2022 Avance Programado: 57.85% Avance Ejecutado: 19.72% Estado actual: En ejecución. 2. Convenio Interadministrativo No. 1474 de 2021 Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. CONTRATO - 481-2022 – LICITACION PUBLICA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Contratista: CONSORCIO ALFA 2 Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS (SANTO DOMINGO – GUAYANA). Fecha de inicio: 12/08/2022 Fecha de terminación: 30/11/2022 Avance Programado: 96.91% Avance Ejecutado: 40.46% Estado actual: Ejecución Contrato de obra No. CONTRATO-350-2022-SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Contratista: CONSORCIO RIO BAMBA Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS (GUAYANA – RIO BAMBA). Estado actual: En ejecución. Fecha de inicio: 23/09/2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Avance Programado: 65.65% Avance Ejecutado: 65.60% 3. Convenio Interadministrativo No. 1470 de 2021 Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: PROYECTOS CIVILES Y TECNOLOGICOS SAS Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS EN LAS SIGUIENTES VÍAS RURALES; EN LOS SECTORES LLANO GRANDE, BUENAVISTA, GUAYABITO – LA QUEBRADA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1470 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS. Estado actual: En ejecución. fecha de terminación vigente del 31/12/2022. Fecha de inicio: 01/08/2022 Avance Programado: 69.84% Avance Ejecutado: 08.42% 4. Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2021 Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-002-2022 Contratista: CONSORCIO VIAS GC Objeto: ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTOY MANTENIMIENTO DE DOS TRAMOSVIALES EN LAS VEREDAAS DEHONDURAS Y LA IBERIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS Estado actual: En ejecución. Fecha de inicio: 14/09/2022 Fecha de terminación: 13/12/2022 Avance Programado: 63.50% Avance Ejecutado: 3.07% 5. Convenio Interadministrativo No. 1471 de 2021 Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: CONSTRUCCIONES MC &CM S.A.S
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS. Estado actual: En ejecución. Fecha de inicio: 12/08/2022 Fecha de terminación: 31/12/2022 Avance Programado: 38.07% Avance Ejecutado: 8.65% 6. Convenio Interadministrativo No. 1473 de 2021 Objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAMANA DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra No. LP-001-2022 Contratista: CONSORCIO C&A Objeto: OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS. Estado actual: En ejecución. Fecha de inicio: 18/08/2022 Fecha de terminación: 31/12/2022 Avance Programado: 36.41% Avance Ejecutado: 4.06% Por lo expuesto anteriormente, se solicita la Modificación del Plazo de Contrato establecido en la cláusula octava, con el fin de continuar con el trámite del registro presupuestal y poder ejecutar la Adición celebrada anteriormente de este contrato, con el fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural.				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 2245 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis (6) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Caldas; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Motivo por el cual, la Unidad Ejecutora considera necesaria la modificación del plazo del contrato establecido en la cláusula Octava con el fin de poder continuar con el trámite de la expedición del registro presupuestal de la adición para garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural.				
GESTOR DE PROYECTO	LUZ ANGELA LOZANO PARRA.				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO.				
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	<table><tr><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr></table>	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	NO	
SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.				
NO					
CASO 103 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN					
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____					
SOLICITUD	ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____				

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

CONTRATO		1806-2020	
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.	
CONTRATISTA		CONSORCIO CONSULTECNICOS INGEOCIM 2020	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 4.189'131.296 ADICION No. 1: \$ 92'843.800 ADICION No. 2: \$ 159'999.784 ADICION No. 3 \$ 663'000.000 ADICION No. 4 \$ 660.463.014 VALOR ACTUAL: \$5.765.437.894 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIONES: 1. 21/01/2021 2. 17/12/2021 3. 03/06/2022 PRORROGA NO. 1 de 30/07/2022 PRORROGA NO. 2 de 12/08/2022 PRORROGA No. 3 de 31/10/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Financiero avance programado del 96%	
	EJECUTADO %	Financiero avance ejecutado del 86%	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$678.871.019 IVA incluido	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Prorrogar por dos meses, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que el contrato 1809 de 2020 (objeto de interventoría del contrato 1806 de 2020), será prorrogado hasta el 28 de febrero de 2023, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría por un tiempo igual, con lo cual es pertinente adicionar el valor de \$678.871.019 con lo cual se solicita: A. Prorrogar el contrato 1806 de 2020, por el termino de 2 meses, es decir al 28 de febrero de 2023 (inclusive) B. Adicionar al contrato 1806 de 2020, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS \$678.871.019 M/CTE, incluido IVA.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato 1809 de 2020, objeto de interventoría, a través del contrato 1806 de 2020, será hasta el 28 de febrero de 2022 (inclusive), se hace necesario en aras dar continuidad al control, verificación y supervisión del contrato, prorrogar el contrato de interventoría modificando el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2023, en consecuencia, adicionar el contrato con los recursos necesarios para su seguimiento por la suma de \$678.871.019 Valor que se encuentra en trámite de vigencia futura y que el 05 de diciembre del 2022 surtió los oficios correspondientes desde la entidad hacia el Ministerio de Hacienda como último paso para su aprobación, es por ello que se considera viable la prórroga del contrato y las modificaciones solicitadas.	
GESTOR DE PROYECTO		CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021, modificada por la RESOLUCIÓN 2417 DEL 14 DE JULIO DE 2022	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$678.871.019 IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 104 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN			
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ OTRO ☒ _____			
SOLICITUD		ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN ☒	
CONTRATO		1809-2020	
OBJETO		DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.	
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ITS SEGRITECH	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 55.855'344.923 ADICION No.1:\$1.332.718.041 ADICION No.2: \$5.740.000.000 ADICION No. 3 \$3.798.716.974 VALOR ACTUAL: \$ 66.726.779.938 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSION PARCIAL ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN II: DEL 11/03/2022 AL 11/04/2022 MODIFICACIONES: 1. 20/01/2021 2. 9/03/2021 3. 16/12/2021 4. 17/05/2022 5. 31/05/2022 Prorroga No. 1 y Modificación No. 6 30/07/2022 Prorroga No. 2 y Modificación No 7 12/08/2022 Prorroga No. 3 y Modificación No. 8 31/10/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance Fisico: 99.99% del proyecto Financiero avance programado del 90.91%	
	EJECUTADO %	Avance Fisico: 99.99%% Financiero avance ejecutado del 85%	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. SGT-ITS-4160-22 la Unión Temporal ITS Seguritech, indica lo siguiente: Con el propósito de garantizar la prestación del servicio del Proyecto Vías Inteligentes ITS - VIITS para los meses de enero y febrero del 2023, el cual incluye: - Servicio - Centro de Control - Servicio - Operación en Campo - Servicio de Mantenimiento - Servicio Contact Center Numeral 767 - Operación Estable Servicios que para ser prestados requieren de la disponibilidad de presupuestal de \$2.797'144.805, en donde el contrato cuenta con recursos no ejecutados, los cuales	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

ascienden a \$241'283.118,10, a fin de garantizar la operación estable por dos meses adicionales se solicita que los recursos sean trasladados de la siguiente forma:

TRASLADAR DE	TRASLADAR A	VALOR
Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 1	Subtotal básico del Componente Servicio - Operación en Campo	\$4'964.136,67
IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 1 (19%)	IVA del Componente Servicio - Operación en Campo (19%)	\$943.185,97
Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones - Operación 1 (4%)	Impuesto al Consumo del Componente Servicio - Operación en Campo (4%)	\$198.565,47
Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad	Subtotal básico del Componente Servicio - Operación en Campo	\$191'201.000
Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad	IVA del Componente Servicio - Operación en Campo (19%)	\$36'328.190
Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad	Impuesto al Consumo del Componente Servicio - Operación en Campo (4%)	\$7'648.040

En el mismo sentido, es importante aclarar que se cuenta con los siguientes recursos disponibles, por valor de \$369'731.165,90 distribuidos de la siguiente forma:

- Básico Provisión para Mantenimientos Preventivos: \$614.425,13
- IVA Provisión para Mantenimientos Preventivos (19%): \$116.740,77
- Subtotal básico del Componente Servicio - Operación en Campo: \$300'000.000
- IVA del Componente Servicio - Operación en Campo (19%): \$57'000.000
- Impuesto al Consumo del Componente Servicio - Operación en Campo (4%): \$12'000.000

Por lo anterior se cuenta con recursos disponibles en el contrato para operación por valor de \$611'014.284. Como consecuencia se requieren recursos adicionales por valor de: Dos mil ciento ochenta y seis millones ciento treinta mil quinientos veintíun pesos (\$ 2.186.130.521,00) M/CTE

Tomando en cuenta lo anterior la Unión Temporal ITS Seguritech requiere:

1. Prorrogar el plazo del contrato No. 1809 de 2020, a partir del 1 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023
2. Adicionar el Valor del contrato en la suma de dos mil ciento ochenta y seis millones ciento treinta mil quinientos veintíun pesos (\$2.186.130.521,00) M/CTE, la cual tendra la siguiente distribución:

ADICIONAR	VALOR
Básico Provisión para Mantenimientos Preventivos	\$260.685.563,87
- IVA Provisión para Mantenimientos Preventivos (19%)	\$49.530.257,14
Básico del Componente Servicio - Centro de Control	\$168.473.353,10
Subtotal básico del Componente Servicio Contact Center Numeral 767 - Operación Estable	\$32.009.937,09
Subtotal básico del Componente Servicio - Operación en Campo	\$633.474.978,00
IVA del Componente Servicio - Operación en Campo (19%)	\$120.360.245,82
Subtotal básico del Componente Servicio - Operación en Campo	\$749.265.191,86
IVA del Componente Servicio - Operación en Campo (19%)	\$142.360.386,45
- Impuesto al Consumo del Componente Servicio - Operación en Campo (4%)	\$29.970.607,67

3. Incluir en el parágrafo de la cláusula primera (Prorroga), Que en el plazo de la prórroga deberá garantizarse los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo técnico respecto de las condiciones del servicio de telecomunicaciones y los relacionados en la propuesta presentada por el contratista en el oficio SGT-ITS-4160-22

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

	4. Mantener los perfiles mínimos de la operación estable, establecidos en la prórroga No. 2 y modificación No. 7 5. Modificar el Parágrafo de la Cláusula Octava, modificado mediante modificación no. 2 PLAZO, ETAPA 4 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Contrato 1809 de 2020, en el sentido de identificar las fechas de inicio y terminación de la misma. 6. Modificar el numeral 4.4 del anexo técnico en el sentido de indicar que la etapa de operación y mantenimiento se extenderá hasta el 28 de febrero de 2023 y en consecuencia el título ETAPA 4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del parágrafo de la cláusula octava plazo en el mismo sentido. 7. Modificar la cláusula de imputación presupuestal en el sentido de realizar la distribución de las bolsas conforme a lo previsto en el oficio.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	Dos mil ciento ochenta y seis millones ciento treinta mil quinientos veintiún pesos (\$2.186.130.521,00) M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	En atención a la solicitud realizada por la entidad de prorrogar el contrato a fines de garantizar la operación y mantenimiento hasta el 28 de febrero de 2023 (inclusive) del Proyecto Vías inteligentes ITS - VIITS. Y considerando que el Proyecto, se configura como un Sistema Inteligente de Transporte, que contempla un conjunto de soluciones tecnológicas y de telecomunicaciones diseñadas y orientadas a facilitar, mediante el análisis de los datos capturados en campo, la toma de decisiones asociadas al tránsito y transporte en temas de planeación, movilidad, seguridad vial y orden público. Con esto se busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, haciendo énfasis en los pilares de eficiencia y eficacia de la logística de transporte, que están alineados con la política de sostenibilidad que desarrolla el Instituto. Que mediante comunicación escrita No. SGT-ITS-4160-22 el Contratista solicita la prórroga del contrato para la operación y mantenimiento del proyecto hasta el 28 de febrero de 2023, por lo cual se requiere adicionar el contrato en la suma de dos mil ciento ochenta y seis millones ciento treinta mil quinientos veintiún pesos (\$2.186.130.521,00) M/CTE. Valor que se encuentra en tramite de vigencia futura y que el 05 de Diciembre del 2022 surtió los oficios correspondientes desde la entidad hacia el Ministerio de Hacienda como último paso para su aprobación, es por ello que se considera viable la prórroga del contrato y las modificaciones solicitadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se cuenta que con el trámite de la vigencia futura relacionada en líneas anteriores se contaría con los recursos suficientes para prorrogar y adicionar el contrato, más la importancia del proyecto VIITS a nivel nacional, se hace necesario: prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 (inclusive) Incluir en el parágrafo de la cláusula primera (Prórroga), Que en el plazo de la prórroga deberá garantizarse los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo técnico respecto de las condiciones del servicio de telecomunicaciones y los relacionados en la propuesta presentada por el contratista en el oficio Realizar la distribución presupuestal conforme al oficio realizado por el contratista. Mantener los perfiles mínimos de la operación estable. Modificar el numeral 4.4 del anexo técnico en el sentido de indicar que la etapa de operación y mantenimiento se extenderá hasta el 28 de febrero de 2023 y en consecuencia el título ETAPA 4. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del parágrafo de la cláusula octava plazo en el mismo sentido.
GESTOR DE PROYECTO	CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021 modificada por la RESOLUCIÓN 2417 DEL 14 DE JULIO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$2.186.130.521 Y LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.
- Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
- Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
- Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
- Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 70 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
- Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
- Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.
- Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
- El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
- En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

- “Buena noche estimados integrantes del Comité De acuerdo a los casos establecidos para el Comité del día de hoy, me permitir voto favorable a los casos de la subdirección administrativa.” **Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo**
- “Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales.”**Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)**
- “En atención a los casos de comité No 70. La Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, se permite dar voto favorable a los casos presentados por esta Subdirección.” **Jose Alexander Vega Acero – Subdirector Marítima Fluvial y Férrea**
- “Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité ordinario de contratación No. 70, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 1, 2 3, 4, 5, 6 y 7, que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.” **Carlos Abad Ramirez Toro - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales**
- “Buenos días, señores miembros del comité,

En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito dar alcance al voto, en el sentido de emitir concepto favorable a todos los casos presentados en la sesión 70 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Ahora bien, es necesario que la interventoria y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra que se relaciona a continuación, debido que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1019-2018	1	67.10%	28.50%
1757-2020	2	69.40%	53.00%
1723-2020	4	70%	50%
1602-2020	11	86%	73.62%
1599-2020	15	98%	57.79%

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1722-2020	17	98%	47%
2243-2021	101	40%	23.93%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	190	DE	192

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.”

Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)

- “Por medio del presente de manera atenta solicito retirar el caso 38 del presente comité. **Luis Carlos Mantilla Perez – Subdirector General**
- “En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos 1 al 37 y 39 al 104 presentados en la sesión 70 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 1, 4, 5, 11 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato

Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO

MINFRA-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

191

DE

192

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.”

Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica

- “Buenos días señores miembros del Comité de Contratación, en mi calidad de Secretaria General y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 22, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la subdirección administrativa, de la sesión ordinaria No. 70

Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera y jurídica suministrada por esas dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio de los casos, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

En todo caso, y sin perjuicio que el Comité conceda las modificaciones, prórrogas y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas, y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, puede ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio..”

Catalina Téllez Posada - Secretaria General

- “Respetados miembros del comité, En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos 1 al 37 y 39 al 104 presentados en la sesión 70 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 1, 4, 5, 11 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.

No se emite Voto del caso 38, debido a que el mismo fue retirado por la unidad ejecutora.

Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
70	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	07al 09	12	2022	8: 47 pm	10: 00 am

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.”
Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración

- “Respetados buenas tardes, Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.

Adicional se informa que los casos 15 y 17 fueron incluidos en el comité no. 66.Cordial saludo,” **Álvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)**

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	 Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS